



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

**MORTALIDAD ADULTA Y PADRÓN ELECTORAL.
ACCIONES PARA INCORPORAR SU EFECTO Y CONSTRUIR UN PADRÓN
CONFIABLE.**

**Carlos Welti Chanes
Miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral,
con la colaboración de Héctor Macías Cuesta.**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. METODOLOGÍA**
- IV. ENFOQUE ANALÍTICO**
- V. EVOLUCIÓN DE LA MAGNITUD DE LA DESACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL ORIGINADA POR LAS DEFUNCIONES. OBSERVACIÓN A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN DE LAS VERIFICACIONES NACIONALES MUESTRALES.**
- VI. EL CARÁCTER DIFERENCIAL DEL IMPACTO DE LAS DEFUNCIONES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL SEGÚN LAS VERIFICACIONES NACIONALES MUESTRALES.**
- VII. EL MARCO INSTITUCIONAL PARA MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN E INCORPORAR EL EFECTO DE LAS DEFUNCIONES DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN ÉSTE.**
- VIII. IDENTIFICACIÓN DEL ROL DE DIVERSOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA CREACION DE UN PADRÓN ELECTORAL CONFIABLE EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**
- IX. LA INCORPORACIÓN DE LAS BAJAS POR DEFUNCIÓN EN EL PADRÓN EN AÑOS RECIENTES.**
- X. PROBLEMÁTICAS EMERGENTES FUERA DEL ÁMBITO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE PUEDEN INCIDIR SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN.**
- XI. CONCLUSIONES.**

ANEXO.

COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA POR EDAD DE LAS BAJAS POR DEFUNCIÓN Y LA ESTRUCTURA POR EDAD DE LAS DEFUNCIONES REGISTRADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS AÑOS 2013 Y 2010.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

I. INTRODUCCIÓN

Entre los fenómenos demográficos que inciden sobre la estructura, dinámica y distribución en el territorio de la población que integra el Padrón Electoral, destacan los movimientos migratorios y la mortalidad. Cada uno de ellos asociado a un conjunto de determinantes sociales, que forman parte de la organización misma de la sociedad.

Estos factores, demandan acciones concretas del Registro Federal de Electores para mantener un Padrón actualizado. La tarea de actualización ha quedado asignada por la legislación a las autoridades encargadas de organizar las elecciones y en años recientes, concretamente al Registro Federal de Electores en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el caso de México, las dificultades que en el pasado existieron para actualizar con oportunidad el padrón electoral, especialmente en lo que se refiere a la desincorporación de las personas que fallecen y que forman parte del listado en el cual se encuentran inscritos los ciudadanos que tienen derecho a ejercer su voto, (derecho que quedó establecido en el Art. 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), generaron en el imaginario social la idea de que "hay electores muertos que votan", simplemente porque de la observación de las listas nominales, algunos ciudadanos percibían que personas que ellos mismos sabían que habían fallecido, continuaban apareciendo en esa relación de electores.

Esta situación simplemente reflejaba la dificultad que existía para identificar a un individuo que fallecía y darlo de baja oportunamente del Padrón, en épocas en las cuales los sistemas de información no mostraban el desarrollo que se ha logrado en la actualidad en materia de informática.

En años recientes, el avance tecnológico en diversas áreas de la comunicación, el desarrollo organizacional y la creación de nuevos arreglos institucionales, han permitido que la actualización del Padrón Electoral, específicamente en relación con las defunciones de los ciudadanos que lo integran, muestre avances significativos. Sin embargo, las evaluaciones que se han hecho al Padrón, tanto por los distintos Comités Técnicos creados con este propósito específico, como por el trabajo que realiza el propio Registro Federal de Electores, muestran problemas en esta tarea de actualización originados por diversas situaciones que vale la pena identificar, para conocer en qué medida su efecto puede o no ser significativo e incidir sobre la confiabilidad de este instrumento electoral.

En el marco del Programa de Trabajo del Comité Técnico del Padrón Electoral, el proyecto denominado *Mortalidad Adulta y Padrón Electoral. Acciones para Incorporar su Efecto y Construir un Padrón Confiable*, se propuso generar elementos para que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), pudiera emitir un juicio fundado sobre la confiabilidad del Padrón Electoral para las elecciones del 7 de junio de 2015.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

II. OBJETIVO

Este trabajo, se propuso evaluar la confiabilidad del Padrón Electoral, a partir de la estimación del efecto que tiene la mortalidad de los adultos de 18 años y más sobre este instrumento, e identificar las acciones de actualización que el Registro Federal de Electores realiza al tomar en cuenta las defunciones de los ciudadanos en él inscritos. Se trata de ubicar algunos problemas asociados a la notificación de las defunciones de ciudadanos mexicanos que dificultan darlos de baja del Padrón y la manera de abordarlos, desde una perspectiva institucional, para mantener un instrumento electoral actualizado.

Con esto, se pretende estimar si el nivel de desactualización puede introducir un sesgo que afecte la confiabilidad de este instrumento electoral. Interesa conocer si estos problemas se enfrentan con herramientas adecuadas y si es posible esperar en el futuro una mejora en la actualización del Padrón a partir de iniciativas que logren una comunicación eficaz y oportuna entre el Registro Federal de Electores e Instancias desde las cuales se genera la información que sirve de base a esta tarea y que incluye al Registro Civil, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Relaciones Exteriores y las organizaciones generadoras de información estadística sobre defunciones.

Además, se hace un análisis del denominado Procedimiento Alterno para dar de baja a ciudadanos que han fallecido y que forman parte del Padrón, a partir de información que los ciudadanos aportan al Registro Federal de Electores y que el propio Registro se encarga de verificar a través del trabajo que realiza el personal en las Vocalías.

III. METODOLOGÍA

En la perspectiva analítica utilizada, se considera que, mantener un Padrón Electoral actualizado depende de dos tipos de acciones:

- i) acciones individuales, en las que el sujeto que las realiza es el ciudadano que decidió solicitar su inscripción en el padrón y
- ii) acciones institucionales, dirigidas a mantener esta actualización y que llevan a cabo las organizaciones que normativamente son responsables de esta tarea, o que tienen relación con ésta.

En el caso de las acciones individuales, estas significan que el ciudadano por propia iniciativa, notifica al Registro Federal de Electores su cambio de domicilio en caso de producirse, de tal manera que su credencial de elector registra la sección electoral en la cual reside. Como es obvio, en el caso de las defunciones sólo son las personas que tienen conocimiento de una defunción, las que potencialmente pueden ofrecer la información que permita dar de baja al ciudadano empadronado que ha fallecido.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Por otra parte, desde la perspectiva institucional corresponde al Registro Federal de Electores junto con otras organizaciones como el Registro Civil y las instancias correspondientes ubicadas en el ámbito del Poder Judicial, implementar las acciones que tengan como objetivo mantener actualizado el padrón.

Aunque las acciones de depuración del Padrón se originan en situaciones de diversa naturaleza y que incluyen suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos, registros duplicados, trámites cancelados, pérdida de ciudadanía o renuncia a la nacionalidad y fallecimiento de los ciudadanos, y son atendidas por mecanismos específicos de diferentes grados de complejidad, en este Informe sólo se analizan las que se refieren al fallecimiento de los ciudadanos, ya que se considera que son las que en estricto sentido, requieren, más que otras, de una respuesta institucional para que su efecto quede incorporado en el Padrón.

IV. ENFOQUE ANALÍTICO.

La desactualización del Padrón por la dificultad de dar de baja a quienes fallecen, se origina en la carencia de información que permite que el Registro Federal de Electores excluya del Padrón al ciudadano que, estando registrado, fallece y esta problemática, tiene dos componentes: a) problemas en el flujo de información desde la fuente y b) la dificultad o en el extremo, la imposibilidad de identificar en el Padrón a un ciudadano que ha muerto, porque en el Acta de Defunción se carece de información para hacer esta identificación.

En el caso de la actualización del padrón que excluya a los ciudadanos que no deben permanecer en él porque han fallecido, las acciones para lograrlo responden a los arreglos institucionales que obligan a las organizaciones a actuar en consecuencia. Puede suponerse también que al ciudadano en general le toca jugar un rol en esta actualización, cuando teniendo información sobre un ciudadano fallecido, puede transmitir esta información al Registro Federal de Electores para actuar en consecuencia; sin embargo, no existe, una norma que obligue a los ciudadanos cumplir con esta obligación que constituye en todo caso, un deber cívico.

Por lo tanto, el análisis de la manera en que la mortalidad afecta al padrón electoral y las acciones que se toman para incorporar su efecto en la actualización del mismo, parte de una perspectiva neoinstitucional en la que se privilegia el análisis de la normatividad, las acciones que ésta genera y el papel de diversos actores para lograr este objetivo.

Tres son los grandes apartados en que se divide este análisis:

1.- Estimación de la problemática y su evolución a través del tiempo, a partir de la información de las Verificaciones Nacionales Muestrales en un análisis que corresponde a un periodo reciente, a través de los cortes transversales en que se ubican estas Verificaciones.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Se hace también un análisis del número de defunciones generales de la población de 18 años y más por entidad federativa, por año de registro, según entidad de registro, entidad de residencia habitual y entidad de ocurrencia para el periodo 2009-2013. El objetivo es mostrar la incidencia diferencial de fallecidos por entidad federativa y las diferencias entre el número de defunciones registradas y las bajas en el padrón.

Para estimar el nivel de mortalidad de la población adulta se calculan tasas estandarizadas de mortalidad de este sector de la población

2.-Para mostrar la importancia que ha tenido la actualización del Padrón, se realiza un recorrido histórico a través del cual se expone la legislación relacionada con esta tarea.

Se analiza la respuesta institucional a través de las iniciativas expresadas por los actores políticos representados en la Comisión Nacional de Vigilancia y concretamente a través de su actuación en el grupo de trabajo de verificación y depuración del padrón electoral, lo que incluye también la identificación de los roles de los funcionarios del Registro Federal de Electores, encargados de esta función.

Con este objetivo, se han analizado las minutas de las reuniones de este grupo de trabajo a partir del año 2009 para identificar las propuestas, su puesta en práctica y sus resultados a partir de las percepciones de los actores.

Se ha realizado un análisis de los "Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral" de 14 de agosto de 2008 y que forman parte de la "Estrategia Integral para la Depuración del Padrón Electoral 2006-2012".

Además, se ha hecho un análisis documental de las reglas de operación y un análisis estadístico de la puesta en práctica de los métodos para dar de baja del padrón a un ciudadano fallecido que se encuentra inscrito en éste, a través de los procedimientos ordinario y alterno. Procedimientos que incluyen la verificación en campo de la existencia de ciudadanos de 95 o más años de edad y el tratamiento a las notificaciones de defunción que emite el Registro Civil y el análisis del proceso de obtención del sustento documental de los fallecidos, así como los avances que en materia de concertación se tienen al respecto.

Se hace también referencia al "procedimiento alterno para dar de baja del padrón electoral los registros de ciudadanos fallecidos", con el fin de dar tratamiento a los registros de ciudadanos de los que se conoce su defunción pero no se cuenta con el acta de defunción que avale la exclusión de los registros correspondientes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El proyecto estuvo concentrado en el análisis de un periodo reciente y utilizó:

- a), información proveniente de las Verificaciones Nacionales Muestrales;
- b), las bases de datos con la información de las defunciones que produce el Registro Civil y procesa el INEGI, hasta el año 2013 (último año disponible en la fecha de redacción de este Informe);
- c), las proyecciones de población más recientes elaboradas por el Consejo Nacional de Población;
- d), la información sobre la actualización del Padrón Electoral que realiza el Registro Federal de Electores respecto a las defunciones de los ciudadanos mexicanos inscritos en el Padrón y
- e), el análisis documental de las acciones de actualización realizadas por el Registro Federal de Electores para dar de baja del Padrón Electoral a los ciudadanos que fallecen y cuya información permite realizar esta operación.

Los resultados de las Verificaciones Nacionales Muestrales se han utilizado para observar a través del tiempo la evolución en el porcentaje de ciudadanos fallecidos que aparecen en los instrumentos registrales: Lista Nominal y Padrón. En este caso el interés fundamental ha sido el Padrón, para observar situaciones diferenciales por entidad federativa y carácter urbano o rural de la localidad de residencia según el registro electoral.

El análisis exhaustivo de la información de las Verificaciones, para generar posibles explicaciones a los problemas de actualización, incluyó la información proveniente de la cédula de entrevista relacionada con los datos contenidos en el Acta de Defunción del ciudadano seleccionado en muestra y ya fallecido, que permite conocer por ejemplo, si se contaba con el Acta de Defunción, la fecha de la defunción, y la oficialía del Registro Civil en donde quedó registrada la defunción y que sin embargo, no fue notificada al Registro Federal de Electores. Esta información hizo evidente que, para un porcentaje significativo de ciudadanos fallecidos no se había tramitado el Acta de Defunción (en el año 2009, por ejemplo, era de 12 por ciento), por lo que desde el Registro Civil, no podía esperarse un flujo de información que, como es obvio, no existe.

Se analizó la evolución en el número de defunciones de la población de 18 años y más según lugar de residencia por entidad federativa, sexo y edad, y se compara con las cifras provenientes de la actualización en el Padrón.

Se han elaborado algunas estimaciones del nivel de la mortalidad a nivel nacional y por entidad federativa con el objeto de identificar patrones de mortalidad. Este análisis sirvió para realizar una comparación con la información proveniente de las bajas por defunción del Registro Federal de Electores. Las diferencias observables al comparar las estimaciones que se derivan tomando como base una y otra



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

fueron útiles para identificar posibles sesgos que merezcan ser atendidos por el Registro Federal de Electores.

Además, los datos sobre defunciones por homicidio constituyen insumo para observar su posible efecto sobre la evolución del Padrón en algunas entidades federativas en donde al cuantificar su incidencia este fenómeno parece significativo.

Una parte sustantiva del proyecto está dedicada al análisis de los arreglos institucionales que permiten la interacción entre el Registro Civil y el Registro Federal de Electores, para asegurar las tareas de actualización del Padrón. Con este objetivo, además de la referencia a la legislación en esta materia, se identificaron los diversos convenios que tienen como objetivo asegurar el flujo de información entre las organizaciones que generan información sobre defunciones.

Es de subrayar que los Convenios de Colaboración analizados y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen un periodo a partir de la fecha de expedición del Acta de defunción, para que los oficiales del Registro Civil comuniquen al Registro Federal de Electores el fallecimiento de un ciudadano y éste lo dé de baja del Padrón, sin embargo, existen situaciones que impiden o dificultan el cumplimiento de esta obligación.

Por otra parte, los Convenios obligan al Registro Civil a proporcionar al Registro Federal de Electores una serie de datos sobre el individuo que fallece y que incluyen información especialmente significativa para analizar la problemática asociada a la actualización del Padrón por lo que en función de su disponibilidad debe ser considerada con detalle.

A partir del análisis de los arreglos institucionales que tienen como fin la actualización del Padrón, se realiza un análisis de las acciones que realiza el área encargada de esta tarea en el Registro Federal de Electores, en este caso, la Dirección de Depuración y Verificación en Campo, para identificar posibles problemáticas que incidan sobre la actualización y para evitar afectar la confiabilidad del instrumento registral.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

V. EVOLUCIÓN DE LA MAGNITUD DE LA DESACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL ORIGINADA POR LAS DEFUNCIONES, OBSERVACIÓN A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN DE LAS VERIFICACIONES NACIONALES MUESTRALES.

Cualquier sistema de información que pretenda tener cobertura universal y ser oportuno, además de mantener un nivel de calidad que lo haga confiable, en un país con las dimensiones demográficas y espaciales que tiene México, constituye una tarea extremadamente difícil.

El número de defunciones que año con año se documentan a través de un Acta expedida por el Registro Civil, a partir del año 2009 y hasta el año de 2013, que es el año más reciente para el cual se cuenta con información en la fecha de elaboración de este Informe, supera ya el medio millón de eventos, lo que muestra la dimensión de la tarea que el Registro Federal de Electores debe realizar para dar de baja del Padrón a los ciudadanos fallecidos.

Los resultados de las Verificaciones Nacionales Muestrales realizadas a partir de 1994 y los trabajos realizados por los especialistas que han formado parte del Comité Técnico del Padrón Electoral (CTPE), muestran claramente la dimensión del problema de la desactualización del Padrón y la manera que ha evolucionado a través del tiempo.

En el pasado reciente, las sucesivas Encuestas de Actualización que forman parte de las Verificaciones Nacionales Muestrales, han mostrado una disminución significativa en el porcentaje de ciudadanos que, al no ser ubicados en el domicilio en el cual aparecen registrados en el Padrón, se identifican como fallecidos. Esta tendencia muestra una mejora en el tratamiento de este componente en la actualización del Padrón y la lista nominal (en el caso de los fallecidos en el Padrón, en años recientes, el porcentaje de fallecidos fluctúa en alrededor del 1.5 por ciento).

En el Padrón, el porcentaje de fallecidos ha permanecido prácticamente sin cambio entre 2005 y 2014, con mínimos de 1.4 por ciento y máximos de 1.7 por ciento. Por otra parte, la disminución relativa de ciudadanos fallecidos entre el año 2005 y 2014 ha sido significativa, de 1.4 a 0.7 por ciento en la lista nominal; sin embargo, en números absolutos este porcentaje representa un poco menos de 600 mil ciudadanos y disminuir esta cifra constituye un reto que el Registro Federal de Electores debe enfrentar, para hacer del Padrón Electoral un instrumento que con una mayor actualización incremente su confiabilidad.

Es también evidente, que la propia dinámica demográfica y los fenómenos sociales que vive el país, imponen nuevas condiciones que inciden sobre los procesos de actualización del Padrón y que implican redoblar las tareas en esta materia. Estas condiciones se derivan del incremento de la población y de su proceso de envejecimiento, lo que se refleja en el Padrón mismo, y tienen como consecuencia natural el incremento en el número de defunciones de los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ciudadanos mexicanos. Así, en tres cortes transversales que corresponden a los años 1990, 2000 y 2010, el número de defunciones de la población de 18 años y más, pasó sucesivamente de 317,408, a 378,781 y 543,729 individuos, respectivamente, hasta llegar a 565,410 defunciones en el año 2013. Estas cifras que tienen su origen en procesos ligados a la transición demográfica, como el envejecimiento, reflejan además una situación inédita en el país ligada a la violencia y que se manifiesta en el incremento de las defunciones por homicidio, que en el caso de la población de 18 años o más, pasaron de 9,664 en el año 2000 a más de 20 mil en el año 2013. Este número de defunciones puede no parecer importante con respecto al total de muertes anuales de la población adulta; sin embargo, su incidencia es diferencial entre las entidades del país y por lo tanto, afecta en diversos grados a cada una de ellas.

La problemática inicialmente descrita en los párrafos anteriores, ha sido atendida en los análisis del Padrón y la lista nominal realizados por los Comités creados especialmente con este propósito en fechas previas a la realización de los procesos electorales.

Llama la atención, que el primer Comité de científicos formado fundamentalmente por académicos del Colegio de la Frontera Norte y comisionado para evaluar el Padrón Electoral, no haya hecho ninguna mención a la desactualización de este instrumento electoral, originada en el significativo porcentaje de ciudadanos fallecidos que aún formaban parte de éste, como la Verificación Nacional Muestral de 1994 y posteriores evaluaciones lo hicieron evidente¹.

En 1997, la evaluación demográfica del Padrón en este tema concluyó que: "Las bajas por defunciones en el Padrón representan alrededor del 57 por ciento de los fallecimientos registrados anualmente en las Estadísticas Vitales, lo que indica que año con año se acumulan y no se dan de baja alrededor de 150 mil defunciones" (Informe de la evaluación realizada por Manuel Ordorica y Rodolfo Tuirán, p. 7). Lo que da una idea de la magnitud de este problema.

El Comité Técnico para la Evaluación del Padrón Electoral (CTPE) creado en el año 2000, entre una serie amplia de conclusiones basadas en un estudio muestral, observó que: "se mantienen bajos los porcentajes de individuos fallecidos inscritos en el padrón, lo que indica que la existencia de "muertos" en el Padrón es mínima y producto del plazo que exige el trámite que va desde el fallecimiento del individuo hasta la baja en el padrón"². Esta afirmación sin embargo, no es sustentada por ningún indicador cuantitativo, ni se encuentra documentada por algún juicio de los funcionarios responsables de la actualización del propio Padrón.

¹ Más adelante, se muestra información que probablemente explique esta falta de atención al análisis de la desactualización derivada de la permanencia de fallecidos en el Padrón.

² Informe que presenta la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Federal Electoral con motivo del la declaración de validez y definitividad del Padrón Electoral y las listas nominales. Versión del 23 de Mayo de 2000, páginas 9 y 10.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

La referencia cuantitativa al porcentaje de fallecidos se encuentra en una de las conclusiones en la que se establece que: "Los indicadores específicos de desactualización no presentan, en general aumentos preocupantes...con excepción del porcentaje de fallecidos, que tal como se esperaba, aumentó de 0.63% a 1.05% como máximo"³.

El CTPE en su informe final elaborado en 2003, concluye que, "la proporción de difuntos que aún están inscritos en el Padrón Electoral de 1994 a 2020, se ha incrementado"⁴

Sin embargo, reconoce que: "En ocho años se ha incrementado 14% el registro de bajas por defunción. En 1994 se estimó que se había dado de baja al 54.1% de las defunciones en el Padrón, en relación al total de difuntos registrados en las Estadísticas Vitales. Para el año 2002 esta relación crece al 71.7%. Debe destacarse que entre 1994 y 1999 este indicador oscila alrededor del 57% y es a partir del 2000 cuando empieza a incrementarse, lo que muestra un gran esfuerzo por mejorar este tipo de registros".⁵

Aunque en la conclusión ya mencionada en el párrafo anterior se estima que se dieron de baja en el año 2002 al 71.7% de las defunciones, más adelante y en aparente contradicción, se afirma que: "Se da de baja el 60% de las defunciones por sexo y edad en el Padrón, de acuerdo a los fallecimientos que se registran en las Estadísticas Vitales"⁶.

El análisis elaborado sobre este tema, identifica la problemática diferencial a nivel estatal de tal manera que, dicen los especialistas: "Se puede afirmar que entre los estados que mejor captan las bajas por defunción está Aguascalientes, mientras que Guerrero presenta limitaciones mayores"⁷

Y finalmente, en una visión optimista se concluye que "los indicadores revelan que el porcentaje de fallecidos descendió de 1.05% en el 2000 a 1.00% en el 2003"⁸, sin tomar en cuenta que estas estimaciones están basadas en las Verificaciones Nacionales Muestrales y por tanto, en sentido estricto no representan evolución alguna al incorporar el error de la estimación.

³ Ibidem, p. 27.

⁴ Informe Final de los Estudios Técnicos elaborados por el Comité Técnico del Padrón Electoral. 19 de Mayo de 2003.

⁵ Ibidem, P. 9.

⁶ Ibidem, P. 13.

⁷ Ibidem, P. 13.

⁸ Ibidem, P. 18.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El Informe elaborado por el CTPE en 2006, en el que se analiza la evolución demográfica del Padrón Electoral, se concluye que: "desde 1994 hasta el año 2005, el porcentaje de bajas del Padrón con relación al número de difuntos, muestra una consistente tendencia a mejorar (sobre todo en los últimos cinco años) con lo que quedaría de manifiesto que el Registro ha incrementado sus esfuerzos en este sentido... Así, de un 57% de bajas con relación a los difuntos de 1994, para el año 2004 se alcanzó un notable 75.8% en esta relación"⁹

Para el año 2009, el análisis de las defunciones y su impacto en el Padrón, concluye que: "la información para el período 2006-2008 revela una brecha importante entre las defunciones registradas en las estadísticas vitales y las bajas por defunción que procedieron (sic) en el RFE... con la información de las defunciones correspondientes a 2008 para las estadísticas vitales, a partir de una estimación del nivel que podrían alcanzar para ese año, se podría deducir que de 2006 a 2008 habrán ocurrido alrededor de 1.4 millones de defunciones de mexicanos mayores de 18 años, mientras que en el padrón se dieron de baja por este motivo 1,063,119 ciudadanos, esto da una primera estimación de la cobertura de defunciones que están siendo procesadas por el RFE hasta su baja: 76%."¹⁰

Los autores del Informe dedicado al análisis de la Evaluación Demográfica del Padrón Electoral en el año 2009, al reconocer la problemática asociada a las bajas por defunción, concluyen que: " las defunciones aún ameritan un seguimiento particular en los análisis posteriores del padrón electoral"¹¹

En la evaluación más reciente elaborada por el CTPE, al comparar "las defunciones registradas en las estadísticas vitales del INEGI para los años 2006 a 2010, para todo el periodo, existe una diferencia total en las cifras de 502,180. Lo que hace un promedio de 100,000 defunciones anuales que no se corresponden con una baja en la Lista Nominal"¹², lo que muestra en esta aproximación, la dimensión de la desactualización del Padrón asociada a las defunciones de los ciudadanos inscritos en éste.

La evolución que ha seguido el número de defunciones en el total del país se muestra a continuación. Estas cifras dan una idea del reto que ha representado para el Registro Federal de Electores dar de baja a los ciudadanos empadronados que año con año fallecen. El número de bajas que es necesario aplicar al Padrón

⁹ Ordorica, Manuel y René Flores. Evolución Demográfica del Padrón Electoral. Informe presentado como parte de los trabajos del CTPE. Mayo 2006. P. 8.

¹⁰ COMITÉ TÉCNICO DEL PADRÓN ELECTORAL 2008-2009. Informe Ejecutivo. P.23.

¹¹ Pacheco, Edith y René Flores. Evaluación demográfica del Padrón Electoral, 2006-2009.

¹² Eslava Guillermina G. y José Luis Castrejón. Reporte de Resultados del Proyecto TAMAÑO, ESTRUCTURA, EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL Y SU COMPARACIÓN CON DATOS CENSALES 2010 A DIFERENTES NIVELES GEOELECTORALES. Mayo 2012.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

debe ser sólo ligeramente menor que los números representados en el cuadro No. 1 por la evolución de la cobertura misma del Padrón a través del tiempo que se acerca cada vez más al total de la población adulta del país.

Cuadro No. 1

Número anual de defunciones registradas de personas de 18 y más años de edad. México 1990-2013	
Año	Defunciones
1990	317,408
1991	323,336
1992	330,392
1993	339,787
1994	344,400
1995	356,820
1996	365,517
1997	372,031
1998	379,283
1999	382,012
2000	378,781
2001	387,314
2002	402,975
2003	418,992
2004	421,530
2005	443,220
2006	444,771
2007	465,062
2008	491,372
2009	515,212
2010	543,129
2011	540,467
2012	553,065
2013	565,410

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

VI. EL CARÁCTER DIFERENCIAL DEL IMPACTO DE LAS DEFUNCIONES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL SEGÚN LAS VERIFICACIONES NACIONALES MUESTRALES.

Entre los objetivos que se proponen reiteradamente las Verificaciones Nacionales Muestrales, en cuanto a evaluar los niveles de actualización del Padrón, aparece de manera central estimar el impacto de la dinámica demográfica sobre ésta, a través de dos de sus componentes, de tal manera que la Verificación sirva para: "Medir el impacto de la migración y la mortalidad en la calidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal". Según se hace explícito en cada una de ellas.

El Diagnóstico al Padrón Electoral realizado en 1996, por Mandato de la Comisión Nacional de Vigilancia en el que, "los partidos políticos participaron directamente en las etapas de planeación y seguimiento del estudio, a través de sus técnicos acreditados en el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE)"¹³, estuvo basado en una encuesta en la que se seleccionaron 46 secciones electorales, ubicadas en 23 entidades federativas y estimó que existía "la necesidad de corregir y depurar aproximadamente un 2.4% de ciudadanos mal referenciados a nivel de sección, el 0.5% de fallecidos y el 0.05% de registros duplicados"¹⁴.

Los resultados de las investigaciones que se hicieron en años posteriores, sugieren, como se verá más adelante, una subestimación de la desactualización del Padrón en 1996, en lo que respecta al número de ciudadanos fallecidos a los que no se había dado de baja del Padrón.

Este Diagnóstico de 1996, sólo produjo estimaciones a nivel nacional por lo que, reconociendo la heterogeneidad de las condiciones del Padrón asociadas al carácter urbano y no urbano de las Secciones Electorales, justificó una nueva investigación que adquirió la denominación que hasta ahora se conserva, es decir, *Verificación Nacional Muestral* (VNM) y se llevó a cabo en 1997.

Esta Verificación de 1997, mostró un nivel de desactualización del Padrón por ciudadanos fallecidos no dados de baja, ligeramente superior al estimado el año anterior con un valor puntual de 0.63 por ciento y con un diferencial estadísticamente significativo entre Secciones urbanas y no urbanas, con valores puntuales de 0.51 y 0.91 por ciento¹⁵.

La Verificación Nacional Muestral realizada el año 2000, mostró un porcentaje de fallecidos en el Padrón que superó ligeramente el 1 por ciento, con diferencias significativas entre Zonas Urbana y No urbanas cuyos valores son: 0.93 y 1.35 respectivamente, diferencias con significación estadística.

¹³ DIAGNÓSTICO AL PADRÓN ELECTORAL (DOCUMENTO INTEGRAL). Agosto de 1996 (mimeo). P. 6:

¹⁴ *Ibidem*, p. 12.

¹⁵ Verificación Nacional Muestral al Padrón Electoral 1997. Documento Ejecutivo. Mayo de 1997. P.10.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Esta Verificación se propuso observar algunos aspectos de la desactualización del Padrón por Región, para lo cual se utilizó la regionalización elaborada por el Consejo Nacional de Población¹⁶, que divide al país en 10 regiones:

1. Noroeste I: Baja California, Baja California Sur y Sonora
2. Noroeste II: Sinaloa y Nayarit
3. Norte: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas
4. Norte centro: Durango, San Luis Potosí y Zacatecas
5. Occidente: Aguascalientes, Colima y Jalisco
6. Centro: Guanajuato, Michoacán y Querétaro
7. Metropolitana: Distrito Federal, México y Morelos
8. Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz
9. Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca
10. Península: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán

En el caso de la desactualización por fallecidos, las características de la muestra limitan las estimaciones a nivel nacional; sin embargo, sólo como una aproximación al carácter diferencial de la desactualización por Región, que se confirma con evaluaciones posteriores, se muestran los resultados en el cuadro que sigue, que hace evidente lo que ha sido una constante a través del tiempo, ya que la Región Sur, en la que se ubica el estado de Guerrero y la Región Norte de la que forma parte Tamaulipas, muestran los mayores porcentajes de ciudadanos fallecidos que en la fecha de la verificación aún formaban parte del Padrón y que triplica en el primer caso, los porcentajes de otras Regiones¹⁷.

La necesidad de analizar con detalle el nivel de desactualización del Padrón hizo que en el año 2003, la Verificación Nacional Muestral, produjera estimaciones a nivel nacional, por áreas urbanas y no urbanas, por Región y por entidad federativa.

A nivel nacional el porcentaje de fallecidos se mantiene prácticamente sin cambio con respecto al observado en 2000, 1.1 en este año contra 1.0 en 2003.

Sin embargo, por Regiones, vuelve a parecer la Región Sur, con el mayor porcentaje de desactualización por fallecidos, seguido por la Región Noroeste, con un incremento estadísticamente significativo en relación con el valor estimado en la Verificación previa.

Los datos para las entidades federativas muestran el elevado porcentaje de fallecidos en el estado de Guerrero, 2.53, que representa hasta 20 veces el observado en otras entidades como Tlaxcala.

¹⁶ CONAPO. 1994. Desigualdad Regional y Marginación Municipal en México, 1990. México. pruebas para observar si las diferencias son estadísticamente significativas.

¹⁷ La limitación de la muestra para desagregar los resultados, a la que se ha hecho referencia, impide hacer pruebas para observar si las diferencias son estadísticamente significativas.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 2

Desactualización del Padrón Electoral por Región, originado en el porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. México, 2000.	
Región	Porcentaje de fallecidos en el padrón.
1. Noroeste I: Baja California, Baja California Sur y Sonora	0.72
2. Noroeste II: Sinaloa y Nayarit	0.70
3. Norte: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	1.53
4. Norte centro: Durango, San Luis Potosí y Zacatecas	0.73
5. Occidente: Aguascalientes, Colima y Jalisco	0.58
6. Centro: Guanajuato, Michoacán y Querétaro	0.56
7. Metropolitana: Distrito Federal, México y Morelos	1.28
8. Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	1.00
9. Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca	1.61
10. Península: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	0.59
TOTAL NACIONAL	1.06

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2000.

Cuadro No. 3

Desactualización del Padrón Electoral por Región, originado en el porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. México, 2003.	
Región	Porcentaje de fallecidos en el padrón.
1. Noroeste I: Baja California, Baja California Sur y Sonora	0.8
2. Noroeste II: Sinaloa y Nayarit	1.5
3. Norte: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	1.0
4. Norte centro: Durango, San Luis Potosí y Zacatecas	0.9
5. Occidente: Aguascalientes, Colima y Jalisco	0.9
6. Centro: Guanajuato, Michoacán y Querétaro	0.9
7. Metropolitana: Distrito Federal, México y Morelos	1.1
8. Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	0.6
9. Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca	1.6
10. Península: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	1.6
TOTAL NACIONAL	1.0

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2003.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro. No. 4

Desactualización del Padrón Electoral por Entidad Federativa, originado en el porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. México, 2003.	
Entidad	Porcentaje de fallecidos en el padrón
Aguascalientes	0.44
Baja California	0.89
Baja California Sur	0.14
Campeche	1.75
Coahuila	1.20
Colima	0.50
Chiapas	1.05
Chihuahua	1.83
Distrito Federal	1.48
Durango	1.89
Guanajuato	0.90
Gerrero	2.53
Hidalgo	0.82
Jalisco	0.95
México	0.78
Michoacán	0.86
Morelos	1.17
Nayarit	0.63
Nuevo León	0.47
Oaxaca	1.44
Puebla	0.56
Queretaro	0.87
Quintana Roo	0.56
San Luis Potosi	0.53
Sinaloa	1.81
Sonora	0.73
Tabasco	1.04
Tamaulipas	0.54
Tlaxcala	0.12
Veracruz	0.68
Yucatán	0.83
Zacatecas	0.39
TOTAL NACIONAL	1.00

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2003.

La Verificación Nacional Muestral del año 2005, estimó un crecimiento significativo del porcentaje de fallecidos en el Padrón en relación con lo observado en 2003, al pasar del 1.00 al 1.35 por ciento. Además de un diferencial estadísticamente



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

significativo entre Secciones Urbanas y No urbanas, con valores de 1.19 y 1.72 por ciento, respectivamente.

Las condiciones estatales se ven reflejadas en los totales por Región como lo hacen evidente los resultados que se presentan en el cuadro No. 5.

El estado de Guerrero muestra un crecimiento en el porcentaje de fallecidos en el Padrón, que supera el 3 por ciento.

Cuadro No. 5

Desactualización del Padrón Electoral por Región. Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. México, 2005.	
Región	Porcentaje de fallecidos en el padrón.
1. Noroeste I: Baja California, Baja California Sur y Sonora	0.95
2. Noroeste II: Sinaloa y Nayarit	1.72
3. Norte: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	1.53
4. Norte centro: Durango, San Luis Potosí y Zacatecas	1.43
5. Occidente: Aguascalientes, Colima y Jalisco	1.07
6. Centro: Guanajuato, Michoacán y Querétaro	1.24
7. Metropolitana: Distrito Federal, México y Morelos	1.44
8. Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	1.18
9. Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca	1.87
10. Península: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	0.71
TOTAL NACIONAL	1.35

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2005.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 6

Desactualización del Padrón Electoral por Entidad. Porcentaje de ciudadanos que no han sido dados de baja, México. 2005.	
Entidad	Porcentaje de fallecidos en el padrón
Aguascalientes	0.54
Baja California	0.84
Baja California Sur	1.28
Campeche	1.54
Coahuila	1.68
Colima	0.72
Chiapas	1.12
Chihuahua	2.38
Distrito Federal	1.94
Durango	2.56
Guanajuato	0.66
Guerrero	3.07
Hidalgo	1.62
Jalisco	1.18
México	1.13
Michoacán	1.94
Morelos	0.88
Nayarit	1.24
Nuevo León	0.72
Oaxaca	1.52
Puebla	0.82
Queretaro	1.20
Quintana Roo	0.70
San Luis Potosi	0.84
Sinaloa	1.91
Sonora	1.02
Tabasco	0.30
Tamaulipas	1.56
Tlaxcala	0.58
Veracruz	1.38
Yucatán	0.84
Zacatecas	1.19
TOTAL NACIONAL	1.35

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2005.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El porcentaje de fallecidos, 1.47, para el total del país, estimado con la Verificación Nacional Muestral de 2006, mantiene su tendencia al alza, al comparar este valor con estimaciones previas. Además, se sigue observando una diferencia entre Secciones Urbanas y Secciones no urbanas, 1.39 y 1.67, respectivamente, y esta diferencia mantiene su significación estadística.

La Verificación de 2006, logró una mayor profundidad en la evaluación del Padrón con un nuevo nivel de desagregación que permitió elaborar estimaciones según Tipo de Distrito. Los Distritos se clasificaron en seis grupos, a partir de los valores de un conjunto de variables que se usaron con este objetivo y que son: a) la relación entre los totales de la población en el Padrón y en el Distrito; b), su grado de urbanización; c), la proporción de migrantes según entidad de residencia cinco años atrás y d), la proporción de viviendas en renta o cuya adquisición se estaba pagando. La denominación de cada grupo de Distritos fue la siguiente: 1), Urbano de alta atracción migratoria; 2), Urbano de atracción migratoria; 3), Urbano de expulsión migratoria; 4), Distrito promedio; 5), Rural de expulsión migratoria y 6), Rural de migración estable.

La estimación del porcentaje de fallecidos reportados en los resultados, muestra el menor porcentaje en los Distritos Urbanos altamente atractores con 0.99 por ciento de fallecidos y el mayor porcentaje en los Distritos Rurales expulsores con un valor de 1.69, lo que es además, estadísticamente significativo.

La estimación regional muestra importantes diferencias entre las regiones y que en el extremo, significan que el porcentaje de fallecidos en la Región Sur, duplican el valor estimado en la Región Peninsular.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 7

Desactualización del Padrón Electoral por Región. Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. México, 2006.	
Región	Porcentaje de fallecidos en el padrón.
1. Noroeste I: Baja California, Baja California Sur y Sonora	1.57
2. Noroeste II: Sinaloa y Nayarit	1.80
3. Norte: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	1.67
4. Norte centro: Durango, San Luis Potosí y Zacatecas	1.43
5. Occidente: Aguascalientes, Colima y Jalisco	1.15
6. Centro: Guanajuato, Michoacán y Querétaro	1.18
7. Metropolitana: Distrito Federal, México y Morelos	1.55
8. Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	1.25
9. Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca	2.06
10. Península: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	0.98
TOTAL NACIONAL	1.47

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2006.

La desactualización del Padrón continuó creciendo en algunas entidades federativas además del caso de Guerrero, de tal manera que a esta problemática se suman algunas entidades del Norte de la República como Chihuahua y Durango.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 8

Desactualización del Padrón Electoral por Entidad. Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. México, 2006.	
Entidad	Porcentaje de fallecidos en el padrón
Aguascalientes	0.97
Baja California	1.63
Baja California Sur	1.43
Campeche	1.49
Coahuila	1.50
Colima	1.05
Chiapas	1.54
Chihuahua	2.67
Distrito Federal	1.75
Durango	2.72
Guanajuato	0.96
Guerrero	3.42
Hidalgo	1.68
Jalisco	1.19
México	1.39
Michoacán	1.54
Morelos	1.61
Nayarit	2.04
Nuevo León	1.16
Oaxaca	1.41
Puebla	1.45
Queretaro	0.87
Quintana Roo	0.70
San Luis Potosi	0.76
Sinaloa	1.71
Sonora	1.52
Tabasco	1.45
Tamaulipas	1.41
Tlaxcala	0.49
Veracruz	1.07
Yucatán	0.38
Zacatecas	1.14
TOTAL NACIONAL	1.47

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2006.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Según los datos de la Verificación Nacional Muestral de 2008, la desactualización originada en los ciudadanos fallecidos que no se dan de baja del Padrón llega a un valor máximo a nivel nacional en este corte transversal, comparado con estimaciones previas. Este porcentaje fue de 1.65 por ciento, ocupando el estado de Durango el primer lugar con el 4.49, seguido por Nayarit y Guerrero con 3.99 y 3.23 por ciento, respectivamente.

Debe destacarse que con esta Verificación se inició el análisis del efecto que tiene el "envejecimiento" de la credencial de elector sobre las condiciones de actualización del Padrón, por lo que los indicadores se generaron para dos subconjuntos de ciudadanos: aquellos con credenciales recientes y ciudadanos con credenciales 03. Los resultados son muy ilustrativos del efecto que tiene el periodo de vigencia temporal de la credencial sobre la calidad de actualización del Padrón.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Cuadro No. 9

Desactualización del Padrón Electoral por Entidad. Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. Total y por tipo de credencial. México, 2008			
Entidad	Porcentaje de fallecidos en el padrón		
	Total	Con credencial NO 03	Con credencial 03
Aguascalientes	0.97	—	7.05
Baja California	0.88	0.06	4.02
Baja California Sur	1.07	0.35	4.59
Campeche	2.32	0.70	11.96
Coahuila	2.58	1.20	7.56
Colima	1.07	0.27	4.76
Chiapas	2.06	0.69	8.81
Chihuahua	1.85	0.73	5.57
Distrito Federal	2.29	0.74	8.95
Durango	4.49	1.25	14.27
Guanajuato	0.91	0.38	2.92
Guerrero	3.23	1.13	11.69
Hidalgo	1.89	0.73	5.47
Jalisco	1.57	0.58	4.97
México	1.47	0.62	5.09
Michoacán	2.38	1.10	6.22
Morelos	1.29	0.19	4.95
Nayarit	3.99	1.66	11.69
Nuevo León	0.41	0.24	0.96
Oaxaca	2.07	0.67	6.91
Puebla	1.64	0.49	6.62
Querétaro	1.34	1.31	1.50
Quintana Roo	0.17	0.14	0.53
San Luis Potosí	1.08	—	4.68
Sinaloa	1.79	0.24	6.36
Sonora	1.13	0.23	4.82
Tabasco	1.62	0.63	6.98
Tamaulipas	1.85	0.84	5.40
Tlaxcala	0.15	0.06	0.59
Veracruz	0.88	0.17	3.37
Yucatán	1.52	0.22	6.53
Zacatecas	1.23	0.50	4.14
TOTAL NACIONAL	1.65	0.57	5.77

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2008.

El muy claro efecto del envejecimiento de la credencial de elector el cual se hace evidente al confrontar las condiciones de la "credencial no 03", con la "credencial 03" de tal manera que, como podría esperarse, el porcentaje de ciudadanos fallecidos a nivel nacional poseedores de esta credencial es superior a los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

credencializados recientemente, pero no sólo eso, en la mayoría de las entidades en las cuales el porcentaje total de ciudadanos fallecidos está por encima del valor nacional, el porcentaje de fallecidos con "credencial 03", es **10 o más veces superior** al porcentaje de fallecidos con credencial reciente, lo que muestra el efecto que tiene la renovación de las credencial sobre este componente que incide sobre su actualización.

Los resultados de las Verificaciones Nacionales fueron delineando un escenario de desactualización creciente del Padrón, aunque no necesariamente significativo a todos los niveles de desagregación, lo que demandó una respuesta institucional para enfrentarlo.

La cédula utilizada en la Verificación Nacional Muestral de 2008, para estimar las condiciones de actualización del Padrón, incluye por primera vez una sección dedicada a captar los datos del Acta de Defunción del ciudadano fallecido, como una aproximación a su identificación en el Padrón, que permitiera darlo de baja una vez que se pudiera documentar el fallecimiento. El entrevistador solicitó el Acta de Defunción, para obtener los datos relativos a la inscripción de la defunción en el Registro Civil, como son: No. de Oficialía, No. de libro, No. de Acta y fecha de registro, se indagó en caso de no completar los datos mencionados, si se contaba con el Acta de Defunción, las razones por las cuales no se contaba con el Acta, la entidad en la que ocurrió la Defunción y el tiempo de fallecido del ciudadano empadronado. Los resultados de la Verificación al aplicar este conjunto de reactivos fueron los que se describen a continuación.

El número total de fallecidos en el Padrón, se estimó en alrededor de 1.2 millones. Al requerir el Acta de Defunción, como puede verse en el cuadro que sigue, en la mayoría de los casos, el Acta no estuvo disponible y el hecho especialmente significativo es que, en los casos en que se inquirió sobre la posesión de este documento, por diversas razones, casi el 50 por ciento no tiene el Acta, lo que sumado a los individuos para los cuales no se tramitó el Acta, constituye la mayoría. Al indagar más específicamente "otras causas" por las cuales no estaba disponible el Acta, en un porcentaje significativo de casos para los cuales la persona que identificó al fallecido no pudo mostrar el Acta, se declaró que el documento se encontraba en otro sitio específicamente, en casa de otros familiares, o que la defunción había ocurrido en otro país, o porque el informante era un vecino sin relación con el fallecido el que había dado la información.

Los resultados de esta Verificación, en la materia objeto de este análisis, dan ya una idea de la dimensión del problema de documentar el fallecimiento de un individuo a través del Acta de Defunción, que justifica la necesidad de involucrar a los ciudadanos en la documentación de este hecho, lo que permite incrementar el nivel de actualización del Padrón, porque en la mayoría de los casos en que no se pudo mostrar el Acta, no se cuenta con este documento.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El Distrito Federal y el Estado de México, son las entidades en donde se presentan los mayores porcentajes de defunciones para las cuales no estuvo disponible el Acta de Defunción.

Debe mencionarse, que probablemente, la manera de obtener la información del Acta de Defunción en la Cédula de Actualización de la VNM 2008, incidió en los resultados, ya que con excepción de la pregunta: ¿Cuánto tiempo tiene de fallecido el ciudadano?, que se hizo en caso de no contar con el Acta de Defunción, para inquirir sobre el Acta no se hicieron preguntas específicas, sólo se dieron instrucciones al entrevistador, lo que no obliga al entrevistado a emitir respuestas precisas.

Cuadro No. 10

Distribución porcentual de los fallecidos en el Padrón, según la disponibilidad de acta de defunción. México, 2008.	
Disponibilidad	Porcentaje
TIENEN SU ACTA Y LA MUESTRAN	17.8
TIENEN SU ACTA Y NO LA MUESTRAN	16.9
NO TIENEN SU ACTA	48.2
NO TRAMITARON SU ACTA	6.4
OTRA CAUSA DE INDISPONIBILIDAD	10.7
TOTAL	100.0

Fuente: Cálculos propios a partir de la VNM-2008.

En el año 2009, la Verificación Nacional Muestral, mostró un nivel de desactualización por fallecimiento de ciudadanos a los que no se había dado de baja del Padrón, muy similar al estimado un año antes. Tanto la cifra nacional como las que corresponden a cada una de las entidades federativas, con excepción de Nayarit, no muestran cambios estadísticamente significativos entre 2008 y 2009.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Un hecho significativo, es que las diferencias en los porcentajes de fallecidos por tipo de credencial se incrementan en relación con la observación previa, como puede constatarse en el cuadro No. 11.

Cuadro No. 11
Desactualización del Padrón Electoral por Entidad.
Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja.
Total y por tipo de credencial.
México, 2009.

ENTIDAD	Porcentaje de fallecidos en el padrón		
	Total	Con credencial NO 03	Con credencial 03
Aguascalientes	0.66	0.37	2.67
Baja California	1.37	0.74	5.02
Baja California Sur	1.14	0.52	5.53
Campeche	1.24	0.59	8.98
Coahuila	1.73	0.24	8.30
Colima	1.26	0.93	3.59
Chiapas	1.41	0.52	7.88
Chihuahua	1.94	0.57	9.29
Distrito Federal	2.56	1.08	10.76
Durango	4.08	1.19	17.79
Guanajuato	0.68	0.22	3.42
Guerrero	3.27	1.34	15.64
Hidalgo	1.61	0.26	8.66
Jalisco	1.33	0.49	5.69
México	1.47	0.9	5.51
Michoacán	2.13	0.74	7.69
Morelos	1.29	0.46	6.40
Nayarit	1.87	0.59	8.67
Nuevo León	0.75	0.49	2.12
Oaxaca	1.63	0.44	7.34
Puebla	1.3	0.52	5.70
Queretaro	1.22	0.63	5.22
Quintana Roo	0.8	0.51	4.47
San Luis Potosí	0.8	0.27	4.01
Sinaloa	1.87	0.67	7.16
Sonora	1.05	0.34	5.80
Tabasco	1.07	0.45	7.51
Tamaulipas	1.36	0.66	5.04
Tlaxcala	0.59	0.35	2.55
Veracruz	1.4	0.27	7.46
Yucatán	1.46	0.16	11.16
Zacatecas	1.34	0.77	4.26
TOTAL NACIONAL	1.57	0.62	7.05

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2009.

En esta Verificación del año 2009, se incorporó un conjunto de preguntas específicas, a través de los cuales se indagó sobre la existencia y disponibilidad del Acta de Defunción de los ciudadanos fallecidos que aparecían en el Padrón. A



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

diferencia del contenido de la Cédula de entrevista en la Encuesta de Actualización de la Verificación 2008, en la que como ya se mencionó, sólo se daban instrucciones para que el entrevistador solicitara el Acta de Defunción, en esta Verificación las preguntas específicas que se hacen son: ¿Tiene el Acta de Defunción?. ¿Podría entregarme una copia?, ¿Podría mostrarme el Acta? y, en caso de que así fuera, se preguntó ¿Por qué motivo no la tiene? Los resultados permiten suponer que mejoró la calidad de la información obtenida con este instrumento.

Sólo para el 23.3 por ciento de los casos de ciudadanos fallecidos se tenía el Acta de Defunción y de éstos, sólo para el 32 por ciento de este grupo se mostró el Acta.

Aunque las razones para no tener el Acta disponible en la fecha de la Verificación se explican mayoritariamente porque el entrevistado declara que la tiene otra persona, en un porcentaje claramente significativo, el 12 por ciento, se declara que no se tramitó el Acta de Defunción, lo que significa que probablemente, una vez que se contaba con el Certificado de Defunción para realizar la inhumación del cadáver, no se prosiguió con el trámite para obtener el Acta de Defunción respectiva.

Los datos mencionados son una muestra del déficit en el número de las defunciones que desde el Registro Civil se notificarían al Registro Federal de Electores, para dar de baja a los ciudadanos fallecidos.

La problemática descrita hizo indispensable ampliar e intensificar las acciones institucionales para mantener actualizado el Padrón a través de la incorporación del impacto específico de las defunciones de los ciudadanos inscrito en este instrumento electoral.

Cuadro No. 12

Distribución porcentual de los fallecidos en el Padrón, que no tienen acta de defunción según las razones por las cuales no la tienen. México, 2009.	
Razones	Porcentaje
LA TIENE OTRA PERSONA	57.4
NO TRAMITARON SU ACTA	12.0
FALLECIÓ EN EL EXTRANJERO	4.0
NO ES SU FAMILIAR	21.6
OTRA CAUSA	5.0
TOTAL	100.0

Fuente: Cálculos propios a partir de la VNM-2009.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

La Verificación Nacional Muestral llevada a cabo en 2011, que nuevamente pudo diferenciar los niveles de actualización del Padrón separando el hecho de que el ciudadano tuviera Credencial "03" o "No 03", llama nuevamente la atención sobre el impacto que tiene la pérdida de vigencia en el nivel de actualización del Padrón, ya que la población empadronada y poseedora de las credenciales con una mayor antigüedad, muestran un rezago significativo en el componente de interés en este análisis que son las defunciones y por lo tanto el porcentaje de fallecidos que se mantienen en el Padrón.

En el cuadro No. 13, puede observarse la significativa diferencia en el porcentaje de fallecidos, según el tipo de credencial. Para el total del país, se estimó que un 11.38 por ciento de los ciudadanos empadronados con "Credencial 03", ya habían fallecido, mientras en la población que es su complemento, es decir, que tenía credencial reciente, sólo el 1.73 se encontraban en esta condición.

Por Entidad Federativa las diferencias según tipo de credencial son mayores a las observadas previamente, y los extremos se observan en Campeche (1.33 vs. 20.3), Guerrero (1.52 vs. 19.81) y Tabasco (0.61 vs. 19.33).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 13

Desactualización del Padrón Electoral por Entidad. Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. Total y por tipo de credencial. México, 2011.			
Entidad	Porcentaje de fallecidos en el padrón		
	Total	Con credencial NO 03	Con credencial 03
Aguascalientes	0.52	0.36	2.93
Baja California	0.99	0.58	4.72
Baja California Sur	1.18	0.75	7.65
Campeche	2.39	1.33	20.3
Coahuila	2.67	1.69	14.0
Colima	0.78	0.22	7.47
Chiapas	1.05	0.39	10.86
Chihuahua	1.97	0.96	11.05
Distrito Federal	2.52	1.43	14.45
Durango	3.49	1.92	16.22
Guanajuato	1.11	0.76	4.99
Guerrero	3.21	1.52	19.81
Hidalgo	1.83	0.54	15.29
Jalisco	1.67	0.71	11.18
México	1.41	0.75	9.86
Michoacán	2.20	1.01	10.56
Morelos	1.27	0.67	7.46
Nayarit	1.89	0.91	10.93
Nuevo León	0.94	0.53	5.11
Oaxaca	2.23	0.66	15.83
Puebla	1.97	1.04	12.5
Queretaro	0.90	0.33	10.68
Quintana Roo	0.31	0.05	7.78
San Luis Potosi	1.42	0.25	12.2
Sinaloa	2.69	1.1	17.23
Sonora	1.02	0.39	7.97
Tabasco	1.47	0.61	19.33
Tamaulipas	2.03	0.89	13.39
Tlaxcala	0.72	0.3	7.87
Veracruz	1.95	1.1	11.0
Yucatán	0.90	0.29	12.85
Zacatecas	1.15	0.35	9.35
TOTAL NACIONAL	1.73	0.85	11.38

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2011.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Los datos de la Verificación Nacional Muestral de 2012, confirman el efecto del "envejecimiento" de la credencial de elector en el porcentaje de fallecidos que no habían sido dados de baja del Padrón, ya que el porcentaje de fallecidos con "Credencial 03", supera el 15 por ciento, mientras que en el caso de las credenciales recientes no supera el uno por ciento. Las diferencias en cada una de las entidades son también evidentes y en algunas entidades el porcentaje de fallecidos con "Credencial 03", supera el 20 por ciento.

En resumen, los datos de las Verificaciones confirman el efecto positivo que sobre la actualización del Padrón tiene la pérdida de vigencia de la credencial de elector, lo que debe tomarse en cuenta en el mantenimiento de un Padrón actualizado.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 14

Desactualización del Padrón Electoral por Entidad, Porcentaje de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja. Total y por tipo de credencial. México, 2012			
Entidad	Porcentaje de fallecidos en el padrón		
	Total	Con credencial NO 03	Con credencial 03
Aguascalientes	0.41	0.17	6.23
Baja California	1.25	0.48	11.39
Baja California Sur	0.76	0.32	13.54
Campeche	1.86	1.03	24.25
Coahuila	2.24	0.36	20.52
Colima	0.71	1.51	8.91
Chiapas	1.09	1.21	16.42
Chihuahua	2.75	0.26	17.29
Distrito Federal	2.18	1.16	19.72
Durango	3.51	2.08	20.39
Guanajuato	0.53	0.12	6.51
Guerrero	3.32	1.48	28.03
Hidalgo	1.87	0.43	24.38
Jalisco	2.07	1.13	16.01
México	1.21	0.63	12.55
Michoacán	1.74	0.82	10.66
Morelos	0.83	0.33	9.19
Nayarit	1.33	0.54	11.27
Nuevo León	1.12	0.78	7.97
Oaxaca	1.85	0.70	20.48
Puebla	1.55	0.77	15.31
Querétaro	1.48	1.05	12.85
Quintana Roo	0.58	0.31	15.05
San Luis Potosí	1.57	0.93	10.09
Sinaloa	2.03	1.16	15.81
Sonora	0.84	0.49	6.86
Tabasco	1.49	0.97	21.43
Tamaulipas	2.28	1.13	19.11
Tlaxcala	0.65	0.36	8.12
Veracruz	1.68	0.9	16.48
Yucatán	1.35	0.74	23.72
Zacatecas	1.15	0.50	8.82
TOTAL NACIONAL	1.63	0.82	15.01

Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos de la VNM 2012.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

VII. EL MARCO INSTITUCIONAL PARA MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN E INCORPORAR EL EFECTO DE LAS DEFUNCIONES DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN ÉSTE.

Mantener un Padrón actualizado, que refleje las características demográficas básicas de los ciudadanos que a la fecha de la jornada electoral ejercerán el derecho al voto para elegir a sus autoridades, ha sido un objetivo constante y de interés de las organizaciones encargadas de llevar a cabo las elecciones y es un tema atendido por las normas que regulan estos procesos, que asignan un rol a las propias organizaciones y a los individuos para lograrlo.

En la historia moderna de México, la legislación electoral hace referencia puntual al tratamiento que debe darse a las defunciones de los ciudadanos inscritos en los Padrones electorales. Sin que la intención sea hacer un repaso pormenorizado de la legislación es esta materia, pero sí, hacer evidente la importancia de este tema en los procesos electorales, puede observarse su evolución a través del tiempo, con algunos ejemplos.

La Ley Electoral de 1911 en su Artículo 18, establece que: "En la primera quincena del mes de abril...el presidente municipal publicará, de acuerdo con las prevenciones del artículo 11,¹⁸ el padrón definitivo de los ciudadanos que tienen derecho a votar en las diversas secciones en que esté dividida la Municipalidad. **De dicho padrón se suprimirá el nombre de las personas cuyo fallecimiento se haya comunicado a la autoridad municipal**"¹⁹ (énfasis añadido). Es decir, el conocimiento de la autoridad municipal y su acción, derivada de este conocimiento, justifican la actualización del Padrón. Sin embargo, no se establecen normas que regulen la comunicación del hecho; es decir, no se hace explícito si se consideran los hechos comunicados por otras autoridades, o se aceptan las comunicaciones que los ciudadanos dirigen a la autoridad sobre el fallecimiento de otro ciudadano, lo que sirve de base a esta acción.

La Ley Electoral de 1917, sólo hace mención en su Artículo 2o, a que: "Se adoptaran... los padrones electorales que sirvieron para la...elección de Diputados al Congreso Constituyente, **haciéndoles las modificaciones que fueran necesarias por muerte** (énfasis añadido), cambio de domicilio o incapacidad de los ciudadanos inscritos en ellos"²⁰. No se hace mención de los mecanismos en que estarán basadas estas acciones.

En 1918, la Ley para la Elección de Poderes Federales emitida el 2 de julio de este año, es más explícita en este tema y al hacer referencia al hecho de que las

¹⁸ Artículo 11: En la primera quincena del mes de enero..., el presidente municipal publicará el padrón del censo electoral en el periódico oficial y, en todo caso, por medio de la lista que mandará fijar en la entrada de las casas consistoriales y en el lugar más público de cada sección electoral.

¹⁹ Ley Electoral. 19 de Diciembre de 1911.

²⁰ Ley Electoral del 6 de Febrero de 1917.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

listas electorales serán permanentes y sujetas a revisión cada dos años, establece en el Artículo 17 que: "Los Jueces del Registro Civil remitirán a los Consejos Municipales correspondientes o a los de Distrito, en el caso previsto por el artículo 11 en los primeros quince días del mes de enero del año en que deben efectuarse las elecciones ordinarias, las listas de los **electores muertos durante los diez y ocho meses precedentes** (énfasis añadido)". Para actualizar la lista electoral, dice la Ley: " Inmediatamente se reunirá el Consejo Municipal respectivo o el de Distrito en su caso, para corregir la lista electoral de su jurisdicción".²¹

Indistintamente, los electores en una sección o representantes de partido pueden pedir la supresión de la lista del nombre de un ciudadano indebidamente inscripto, lo que incluye a los ciudadanos fallecidos, pero no es el caso de la inscripción de un ciudadano omitido, ya que esto sólo pueden solicitarlo los representantes de los partidos.

Además, se establece en el Artículo 21, que una vez que el Consejo Municipal o de Distrito resuelva las reclamaciones a las listas electorales, deben entregarse a los representantes de los partidos políticos ocho listas en las que se incluirá la lista de electores que han muerto.

El Decreto expedido por el presidente Ávila Camacho el 22 de diciembre de 1942 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1943, que reforma la Ley para Elecciones de Poderes Federales, en su Artículo 17 establece que: "Los jueces del Registro Civil remitirán a los Consejos Municipales correspondientes o a los de Distrito, ...en los primeros quince días del mes de abril del año en que deberán efectuarse las elecciones ordinarias, las **listas de los electores muertos durante los 32 meses precedentes**" (énfasis añadido)²².

Es importante hacer referencia a la Ley Electoral Federal de enero de 1946, porque con esta se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, que entre sus múltiples funciones, tiene la de instalar el Consejo del Padrón Electoral (Art. 8º, inciso VII). Este Consejo lo integran el Director General de Estadística, el Director General de Población y el Director General de Correos. Una de sus funciones es: "Hacer y revisar periódicamente el padrón de votantes en toda la República" (Art. 54, inciso III). Con respecto a la necesidad de mantener actualizado el Padrón, el Artículo 58 de esta Ley, establece que: "Los oficiales y encargados del Registro Civil deberán entregar mensualmente al Consejo del Padrón Electoral, **una relación de los electores cuya defunción inscriban en el Registro** (énfasis añadido), y de aquellos actos del estado civil que influyan en la condición de los electores". Es ésta la primera referencia al plazo de un mes para notificar al órgano electoral las defunciones de los ciudadanos para darlos de baja del Padrón.

²¹ Ley para la Elección de Poderes Federales. 3 de Julio de 1918.

²² Decreto que Reforma Varios Artículos de la Ley para Elecciones de Poderes Federales. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 1943.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El Decreto que Reforma Diversos Artículos de la Ley Electoral Federal que apareció en el Diario Oficial el 21 de febrero de 1949, reconoce la importancia del Padrón electoral y la complejidad de mantenerlo actualizado a través de procedimientos técnicos que requieren la especialización del personal dedicado a esta tarea, lo que se ve reflejado en el hecho de que se establezca que el "personal de funcionarios y empleados del Consejo del Padrón Electoral", entre otros requisitos deban "Tener conocimientos suficientes en materia demográfica y estadística" (Decreto, Art. 50, inciso b).

El Decreto, considera entre las atribuciones del Consejo del Padrón Electoral la de: "Levantar, revisar y conservar el Padrón Electoral", para lo cual establecerá: "previa aprobación de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, las bases técnicas y los procedimientos para el levantamiento, revisión y registro de altas y bajas del Padrón Electoral" (Decreto, Art. 52, inciso IV) y el Artículo 53 al reconocer que el Padrón Electoral es de interés público nacional, reconoce el papel de las organizaciones y los individuos para mantenerlo actualizado, de tal manera que: "Tanto la Secretaría de Gobernación como la de Economía proporcionarán al Consejo del Padrón Electoral los datos demográficos que puedan servir para los fines del Padrón". Y, considera que: "Todos los funcionarios y empleados federales, locales y municipales serán auxiliares del Consejo del Padrón Electoral y están obligados a prestarle su cooperación cuando le sea solicitada por el propio Consejo" (Decreto, Art. 54).

Como había quedado establecido en anteriores Leyes y Decretos, el Artículo 54 de este Decreto, reitera que: "Los oficiales encargados del Registro Civil quedan obligados a remitir, mensualmente al Consejo del Padrón Electoral una relación nominal especificada de los ciudadanos, cuya defunción inscriban en el Registro".

La Ley Electoral Federal expedida el 3 de diciembre de 1951 y publicada en el Diario Oficial 4 de diciembre de ese año, le signa a la Comisión Federal Electoral la tarea de organizar y vigilar el funcionamiento del Registro Nacional de Electores. Debe mencionarse que la referencia específica a un Padrón Electoral prácticamente desaparece en esta Ley y se concibe como parte de un todo que es el Registro Nacional de Electores. Así, en el Artículo 49, se establece que: "El Registro Nacional de Electores tendrá entre sus atribuciones:

I.- Revisar, conservar y perfeccionar permanentemente el Registro Nacional de Electores (sic) clasificados por Entidades Federativas, Distritos Electorales, Municipios o Delegaciones y Secciones Electorales".

Como había sido una constante en la legislación previa, se identifican en las organizaciones gubernamentales y en los funcionarios públicos, las responsabilidades para que la lista que contiene el registro de los ciudadanos que ejercerán su derecho a votar en las elecciones sea completa y esté actualizada. En este tenor el Artículo 50 señala que: "Las dependencias del Poder Ejecutivo Federal proporcionarán al Registro Nacional de Electores los datos demográficos que tengan y puedan servir para los fines del Padrón.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Todos los funcionarios y empleados federales, locales y municipales serán auxiliares del Registro nacional de Electores y **están obligados** a prestarle cooperación cuando le sea solicitada por la propia Oficina (énfasis añadido)".

Y el Artículo 51 dice que: "Los encargados del Registro Civil que autoricen las actas de fallecimiento o de matrimonio de menores de 21 años y mayores de 18, ... comunicarán estos hechos por escrito al Registro Nacional de Electores, suministrando los datos a su alcance para la identificación de la persona de que se trate". Con lo que se supone se justifica una acción para actualizar el Padrón electoral.

Es hasta la expedición de la Ley Electoral publicada el 5 de enero de 1973, que al quedar establecidas las facultades y obligaciones del Registro Nacional de Electores, en su Artículo 82, inciso II, se menciona que esta organización con el fin de "Mantener al corriente y perfeccionar el registro de electores en todo el país... **podrá demandar la colaboración de los ciudadanos con fundamento en el artículo 5º constitucional, en lo conducente, y acudir a todos los medios legales que le permitan preservar la fidelidad del padrón (énfasis añadido)**".

Aparecen por fin los ciudadanos como coadyuvantes de mantener un Padrón actualizado.

En el Artículo 83 de esta Ley, no sólo se reitera la obligación de "los encargados del Registro Civil", de comunicar los hechos registrales de los que han dado fe al Registro Nacional de Electores, además, se reduce el plazo de esta notificación a quince días.

En el caso de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, también están obligadas a proporcionar al Registro Nacional de Electores la información demográfica que éste les solicite.

Igual que en la Ley anterior el Artículo 85 considera que "Todos los funcionarios y empleados federales locales y municipales son auxiliares del Registro Nacional de Electores y están obligados a prestarle su cooperación cuando les sea solicitada".

Una novedad en esta Ley en la materia objeto de este texto, es que en su Artículo 101, menciona que: "los ciudadanos, y los partidos políticos nacionales pueden ocurrir a las delegaciones respectivas del Registro Nacional de Electores con las pruebas necesarias, solicitando la exclusión de personas en caso de incapacidad, inhabilitación o fallecimiento... (énfasis añadido)".

En la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de diciembre de 1977, se establece como atribución de la Comisión Federal Electoral: "Dictar los lineamientos a que se sujetará la depuración y actualización del padrón electoral." (Art. 82, VI) y como instancia dependiente de esta Comisión, se asigna al Registro Nacional de Electores a través del Comité Técnico y de Vigilancia la tarea de "Coadyuvar en la actualización del padrón único" (Art. 116, inciso c).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Por la naturaleza de las tareas que debe realizar, el Comité Técnico de Vigilancia se integra "con tres representantes de las entidades del gobierno federal, que tienen a su cargo las funciones de estadística, informática y de estudios del territorio nacional" (Art. 115).

Esta Ley, hace una exposición extensa y detallada de las funciones del Registro Nacional de Electores y de sus atribuciones, entre las que destaca: "II. Mantener al corriente y perfeccionar el registro de electores en todo el país a través del padrón único, para cuyo fin podrá demandar la colaboración de los ciudadanos (énfasis añadido) con fundamento en el artículo 5º constitucional, en lo conducente, y establecer las medidas que le permitan preservar su fidelidad; III. Realizar la depuración y actualización del padrón único..." (Art. 120).

Por la importancia que esta Ley Electoral de 1977, le da al Padrón Electoral, todo un capítulo está dedicado a la depuración de este instrumento, e inicia con el Art. 134, en el que se define que: "El Registro Nacional de Electores deberá depurar de manera permanente el padrón electoral, suspendiendo este proceso exclusivamente del 11 de junio del año de la elección al día de ésta". Y se definen como "auxiliares del Registro Nacional de Electores en estas tareas, los ciudadanos, los partidos políticos y asociaciones políticas nacionales, de manera directa o a través de sus comisionados o representantes".

Más específicamente, dice el Artículo 135: "La depuración tendrá por objeto excluir del padrón electoral la inscripción de los ciudadanos registrados, cuando se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

- I. Hayan fallecido o sean declarados presuntamente fallecidos por resolución judicial..."

Como en la legislación previa, se determina que los funcionarios del Registro Civil, están obligados a comunicar al Registro Nacional de Electores "en los formularios que les proporcione y con los datos que les solicite, los casos de fallecimiento cuyas actas autorice, relativas a personas mayores de 18 años, a fin de que se proceda a cancelar en el padrón a dichas inscripciones". En los Artículos 140 y 141 se hace referencia al papel de funcionarios gubernamentales, electores o partidos políticos en la depuración del Padrón

Puede constatarse, que cada vez con mayor especificidad se identifican a las organizaciones e individuos que participan por obligación, o en el ejercicio de un derecho, en la actualización del Padrón Electoral.

El Código Federal Electoral de 1987 publicado el 12 de febrero de ese año, establece en su Artículo 104, III, entre las atribuciones del Registro Nacional de Electores: "Formular y mantener permanentemente actualizado y depurado el padrón electoral único y las listas nominales", pero además identifica el papel de diversos actores en esta tarea, ya que, dice: "con la corresponsable participación de los partidos políticos (énfasis añadido) en el seno del comité técnico y de vigilancia, de las comisiones estatales de vigilancia y de los comités



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

distritales de vigilancia, revisará anualmente el grado de depuración y actualización del padrón electoral único y aplicará las medidas necesarias para preservar su máxima confiabilidad", y en su Artículo 105 identifica que el RFE, **"podrá requerir la colaboración de los ciudadanos (énfasis añadido) para formular y mantener permanentemente actualizado y depurado el padrón electoral único y las listas nominales de electores"**.

El Título Segundo de este Código está referido a la Depuración del Padrón Electoral y en su Artículo 132 queda establecido que: "Los ciudadanos, los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales son corresponsables en esta función y tendrán la obligación de auxiliar al Registro". En los Artículos 133 y 134 se hace referencia a la obligación de "las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal (que) deberán proporcionarle la información demográfica, geográfica y estadística que requiera" y a la "obligación de los servidores públicos federales, estatales y municipales, (de) prestar su auxilio al Registro Nacional de Electores, siempre que les sea solicitado, y sea necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones del Registro" en esta materia.

En el caso de la depuración por fallecimiento de los ciudadanos empadronados específica en el Artículo 137, que: "Los funcionarios del Registro Civil están obligados, a darle aviso al Registro Nacional de Electores, de los fallecimientos de personas mayores de dieciocho años. Que registre (sic), dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva, en los formularios que para el efecto les proporcione el Registro Nacional de Electores".

El Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales de 1990 publicado el 15 de agosto de ese año, amplía las referencias a los actores responsables de mantener actualizado el Padrón Electoral, de tal manera que el Artículo 92, inciso g) le asigna a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la atribución de: "Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales, la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos...".

El Artículo 139 menciona que: "los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes".

"A fin de mantener permanentemente actualizado el catálogo general de electores y el padrón electoral, La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recabará de los órganos de las administraciones públicas federal y estatal la información necesaria para registrar todo cambio que lo afecte", según lo dispone el Artículo 162, 1.

En el inciso 2 de este mismo Artículo queda establecido que "Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

respectiva" (énfasis añadido), con lo que se reduce el plazo en el cual los funcionarios del Registro Civil, deben notificar estos eventos y que anteriormente era de 15 días. En el inciso 3 del mismo Artículo, se asigna a los jueces el deber de notificar al Instituto Federal Electoral "la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano... dentro de los diez días siguientes a la fecha de la respectiva resolución". Una novedad la constituye el inciso 6 del mismo Artículo, en el que se determina que: "El Presidente del Consejo General del Instituto podrá celebrar convenios de cooperación tendientes a que la información a que se refiere este artículo se proporcione puntualmente".

Finalmente, en este Código se identifica como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Vigilancia. "a) Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en este Código".

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales de 1990, así como sus reformas y adiciones, dedica especial atención al Padrón Electoral en el Libro Cuarto, Título Primero en el que se hace referencia a los Procedimientos del Registro Federal de Electores.

Respecto al papel de los actores en su mantenimiento y actualización, el Artículo 175, inciso 2 reitera como lo había dejado establecido el COPIFE de 1990, que: "los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes".

En el Capítulo Tercero de este Código denominado, "De la actualización del catálogo general de electores y el padrón electoral", el Artículo 198, inciso 1, como lo había dejado establecido el Código anterior, determina que: "A fin de mantener permanentemente actualizado el catálogo general de electores y el padrón electoral, La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recabará de los órganos de las administraciones públicas federal y estatal la información necesaria para registrar todo cambio que lo afecte". Además, el inciso 2 de este mismo Artículo, menciona que: "Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva".

Especialmente importante es el párrafo 9 del artículo 199, en el que queda establecido que "Serán dados de baja del padrón electoral los ciudadanos que hayan fallecido, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes, o en su defecto, mediante los procedimientos que determine la Comisión de Vigilancia" (énfasis añadido).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Lo hasta aquí mencionado, constituye el marco legal en el que se insertan las acciones de organizaciones e individuos cuya tarea es mantener actualizado el Padrón Electoral.

En virtud de la importancia que en esta investigación se ha concedido a los representantes de los partidos políticos y a los funcionarios del Registro Federal de Electores en la actualización del Padrón, en el desarrollo de iniciativas y acciones que tienen como objetivo lograr constituir un instrumento electoral confiable, se procedió, una vez descritos los arreglos institucionales que justifican sus roles, a realizar un análisis de contenido de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia, para detectar los argumentos que impulsaron acciones específicas en esta materia, después de que el Consejo General del IFE aprobara los "*Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el Marco del Desarrollo de la Estrategia Integral para la Depuración del Padrón Electoral 2006-2012*".

Estos *Lineamientos*, tuvieron un largo periodo de gestación y un azaroso camino, que se inicia con la propuesta elaborada por la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el mes de julio de 2007, que incorporó adecuaciones propuestas por los miembros de la Comisión Nacional de Supervisión y Evaluación y de funcionarios de diversas áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hasta concluir en su versión final fechada el 17 de abril de 2008.

El día 29 de mayo de 2008 la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó los *Lineamientos* mediante Acuerdo (4-219: 29/05/2008), que fue impugnado por un partido político, lo que hizo que ante la resolución del Tribunal Electoral Federal en donde manifiesta que la atribución de emitir los lineamientos para depurar el Padrón Electoral corresponde al Consejo General del IFE (SUP-RAP-11672008), éste emitió un Acuerdo fechado el 14 de agosto de 2008, aprobando los *Lineamientos*, a partir de lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En relación con el objeto del presente análisis, la parte medular de este Acuerdo del Consejo General del IFE deja establecido que: "serán dados de baja del Padrón Electoral los ciudadanos fallecidos, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes, o en su defecto, mediante los procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia" (énfasis añadido), (DOF, Julio 10 de 2012).

Para abonar a la confiabilidad del Padrón, estos *Lineamientos*, en su Sección Primera titulada De las disposiciones generales, establecen que:

4. La baja de un registro ciudadano de la base de datos del Padrón Electoral, se apegará estrictamente al ordenamiento legal...

6. La baja de un registro ciudadano de la base de datos del Padrón Electoral, deberá cumplir con absoluta certeza...



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

10. Los procesos deben realizarse con total transparencia, con la finalidad de garantizar que sean auditables.

El Título II de estos *Lineamientos*, hace referencia específica al procesamiento de notificaciones de fallecidos, en el que se describe el papel del IFE, los Oficiales del Registro Civil, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los Vocales del RFE en las Juntas Locales Ejecutivas, en el proceso de notificación de una defunción para dar de baja al ciudadano del Padrón.

Aspectos especialmente importantes se describen en el párrafo 115 de estos *Lineamientos*, que determina que: "En los casos de defunciones en zonas rurales, se podrán procesar bajas por defunción con: acta de defunción o cualquier otro documento expedido por autoridades ejidales, comunales o municipales, facultadas para tal efecto, atendiendo a los usos y costumbres de lugar" y, en el párrafo 117 en el que se reconoce que, como parte de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Vigilancia "determinará los **procedimientos alternos** (énfasis añadido) que permitan dar de baja del Padrón Electoral a ciudadanos reportados como fallecidos (DOF, 1 de Julio de 2010, Primera Sección).

El detalle con el que queda establecido el procesamiento de las notificaciones de defunción hasta concluir con la baja del ciudadano, tiene como fin dar certeza a la depuración del Padrón, de tal manera que cuando surge alguna duda sobre la identidad del fallecido, se implementan operativos en campo que incluyen visitas domiciliarias y entrevistas a informantes adecuados, para asegurar que se procede correctamente.

Además del papel que juegan las autoridades registrales en la depuración del Padrón, estos *Lineamientos* reconocen el papel de otros actores ya que: "Cuando la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tenga conocimiento, por cualquier medio distinto a la autoridad registral civil, de ciudadanos fallecidos, ejecutará los procedimientos que apruebe la Comisión Nacional de Vigilancia para aplicar la Baja" (*Lineamientos*, párrafo 136 de. DOF, 1 de julio de 2010. Primera Sección).

Este documento normativo, reconoce la necesidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice "un acercamiento con todas las instituciones obligadas a proporcionar información al Instituto Federal Electoral, respecto de los registros de ciudadanos contenidos en el Padrón Electoral, para exponerles la importancia de su participación en la depuración del Padrón Electoral" (*Lineamientos*, párrafo 297. DOF, 1 de julio de 2010. Primera Sección), y en estas organizaciones se incluye a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salud, la Dirección General del Registro Civil y la Dirección General del Registro Nacional de Población y las entidades generadoras de información estadística entre las que se considera a el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Consejo Nacional de Población.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

VIII. IDENTIFICACIÓN DEL ROL DE DIVERSOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA CREACION DE UN PADRÓN ELECTORAL CONFIABLE EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

El importante papel que han jugado actores que representan a los partidos políticos, así como los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), en las tareas de depuración del Padrón, se hace evidente al analizar las minutas de las Sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y del Grupo de Trabajo: Verificación y Depuración del Padrón Electoral, en un período reciente.

En el análisis de las minutas que se presenta en esta sección, se ha respetado en su parte medular la redacción original en estos documentos y sólo se han introducido cambios de redacción cuando hay errores evidentes en las expresiones orales y en estos casos se usan paréntesis para indicarlos.

La interacción de los actores en el proceso de depuración del Padrón se da en la implementación de diversas acciones, pero un lugar destacado lo ocupa la aplicación del *Procedimiento Alterno* para dar de baja a las defunciones de ciudadanos en el Padrón.

En sesión de la CNV celebrada el 31 de marzo de 2009, el Representante del Partido Nueva Alianza (PNA) al comentar el Informe Mensual de Actividades de la DERFE, menciona que: "Nueva Alianza quisiera conocer cuál es el balance a esta fecha con sus principales logros acerca de la suscripción de los convenios de colaboración con el Registro Civil. Y en nuestra opinión estos convenios (cuya suscripción está prevista en el artículo 198, numeral 6 del COFIPE, son un instrumento muy valioso que nos permitirá formalizar con cierta regularidad la recepción de información de registro de ciudadanos fallecidos con lo cual podremos agilizar la depuración de nuestro Padrón Electoral. Por ello sería de gran utilidad, conocer si ha concluido la firma de dichos convenios y si no es así, cuándo será esa fecha y quisiéramos saber también si vamos a disponer de un sistema de trabajo como *software*, o de ciertos mecanismos operativos y administrativos que nos garanticen el debido cumplimiento de los alcances de los convenios para proceder a la depuración oportuna y permanente del Padrón Electoral. En la página 13 de este mismo informe, se indica que el procedimiento altemo para dar de baja del Padrón a ciudadanos fallecidos, se recibieron 4 mil 104 avisos de ciudadanos, cantidad que consideramos positiva, pues dichas referencias provienen directamente de la ciudadanía; sin embargo quisiéramos conocer cuál es la experiencia que se ha tenido en el manejo del mecanismo llamado altemo, que se aplica cuando no disponemos de documentación oficial sobre fallecidos, y que en opinión de Nueva Alianza, como desde un principio lo señalamos, tenemos un procedimiento lento y con un formato muy complicado y por supuesto, en cierta medida, burocrático" (Minuta, Sesión de la CNV, marzo 31 2009, p.10).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El funcionario de la DERFE responde: "Con respecto a la construcción de los convenios con Registros Civiles, quiero decirles que estamos trabajando sobre ello, hay un buen número de Registros Civiles que están a punto de (firmar) esta documentación"... "Independientemente de la firma de estos convenios quiero hacer énfasis que la información referente a los ciudadanos fallecidos sigue fluyendo adecuadamente entre los Registro Civiles y el Registro Federal de Electores". En cuanto al procedimiento alterno para dar de baja a los ciudadanos fallecidos, se considera que: "es un procedimiento muy novedoso y que por tanto debe poco a poco tomar raíces en nuestra ciudadanía. Continúa el funcionario: "Me queda claro que es un procedimiento complejo y que requiere de varias acciones por parte del Registro y estamos honestamente,... en un proceso de aprendizaje, de cuáles son las fortalezas del procedimiento que se aprobó para tener un mejor éxito y si es necesario proponer una medida alterna"(Minuta, Sesión de la CNV, marzo 31 2009, pp.12 y 13).

En la Sesión de la CNV del 30 de abril de 2009, el representante del Partido Nueva Alianza interviene nuevamente para referirse a la evaluación del Procedimiento Alterno: "Brevemente me referiré a la parte concerniente de los registros que están presentando en cuanto al avance de la aplicación del procedimiento alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos"...a partir de esta experiencia que ya se ha tenido cuáles son los comentarios, sugerencias que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, dado que en opinión de nosotros desde un principio cuando aprobamos y discutimos este procedimiento alternativo, consideramos que era un procedimiento que deberíamos en su momento revisar para hacerlo más sencillo, menos complicado. Y en aquella ocasión comentamos que aquí íbamos a tener que recabar la experiencia que nos iba a dar la operación cotidiana de este procedimiento. Yo no sé si a estas alturas, si con esta experiencia que se ha tenido, pudiéramos comentar algo o pudiéramos ya empezar a dibujar de alguna manera, aquellos pasos que en materia de simplificación tendríamos que dar o si la experiencia nos indica que en su totalidad es correcto este mecanismo" (Minuta, Sesión de la CNV, abril 30 2009, p.6).

El funcionario de la DERFE, responde: "Ciertamente el tema del procedimiento alterno es un tema que deberá ser revisado, pero no solamente el procedimiento. Aquí si ustedes se fijan, el número de ciudadanos que fueron notificados es un universo bajo, o sea, el procedimiento en el cual independientemente de lo que suceda después de lo que nosotros tengamos conocimiento del aviso de algún ciudadano fallecido, ese aviso ha sido razonablemente bajo. Pero también hay que tener en cuenta que el inicio de este operativo fue ya en la campaña anual intensa y que teníamos un flujo importante de ciudadanos, entonces creo que también habrá que ver que este operativo tome sus raíces en la población para que poco a poco se establezca, pero yo no quisiera anticipar un juicio" (Minuta, Sesión de la CNV, abril 30 2009, p.6).

Representante del Partido Convergencia (PC): "sobre el mismo tema de fallecidos. Aunque no viene en el informe pero está relacionado con un CD que nos



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

entregaron el día de hoy. Viene el estadístico por entidad. Nos llama la atención el Estado de Veracruz, que trae algo así como más de 5 mil registros dados de baja y que están del orden del doble del Estado de México (y del) Distrito Federal. Nosotros quisiéramos saber qué hizo Veracruz que fue más exitoso que el resto de los estados que tienen incluso más ciudadanos, para llegar a estas cifras. Si nos llama la atención eso; si nos pueden dar respuesta" (Minuta, Sesión de la CNV, abril 30 2009, p.7).

Funcionario de la DERFE: "La información que nosotros hemos estado enviado ha sido por la parte del procedimiento ordinario. Además teníamos tres proyectos más que estábamos trabajando: Uno es (de) aquellos ciudadanos que teníamos la notificación del Registro Civil antes del '99 y la que teníamos del Registro Civil del 2008 al 2002. Entonces, estaría yo verificando exactamente a qué rubro o qué programa, para informarle a usted si tuvo algo que ver alguno de estos programas, que a lo mejor estuvieran anteriormente ya y durante el desarrollo de estos programas nosotros hicimos la baja".(Minuta, Sesión de la CNV, abril 30 2009, p.7).

En la Sesión de la CNV del día 28 de mayo de 2009, interviene el Representante del PNA: "En el segundo capítulo del Informe que se presenta, cuyo título es *Mejoramiento de la calidad del Padrón Electoral*; se hace mención a las bajas por defunción que se han realizado a partir de la documentación que nos envía el Registro Civil, al respecto nosotros preguntaríamos cuántos registros tenemos que por falta de certeza en la información de las actas de defunción no ha sido posible proceder con la baja, ya que hasta donde recordamos el pasado mes de marzo dicha cantidad rebasaba los 400 mil registros. Y en segundo término. Nosotros quisiéramos saber qué propuesta tendría la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que a partir del 2010, tuviéramos los suficientes recursos para emprender el trabajo de campo necesario que nos permitiese concluir satisfactoriamente con la plena identificación de los ciudadanos fallecidos" (Minuta, Sesión de la CNV, mayo 28 2009, p.4).

Funcionario de la DERFE: "si bien hubo una mejora en el caso de fallecidos (al) pasar de 1.67 a 1.61 (por ciento en la VNM), ciertamente hay entidades donde tendremos, y claramente la propia verificación lo muestra, una mayor atención y no solamente en esas entidades sino en todo el país. Se menciona la mejora de la calidad de la información, efectivamente esta información está en concordancia con algo que fue observado por el Comité Técnico del Padrón Electoral que nos sugiere un mayor esfuerzo en la certeza de los datos proporcionados al Registro Federal de Electores.

Aquí hay un espacio de trabajo que ya no los estaba indicando el Comité Técnico y es mencionado en sincronía, cuando menos, por la Representación del Partido Nueva Alianza. Queda claro que el tema de fallecidos es un tema que si bien hay cierta luz en el sentido de que sí hubo un ligero, aunque sea pequeño decremento en el indicador, nos gustaría que no solamente fuera pequeño sino que fuera



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

mucho más sustantivo y es uno de los elementos que hay que trabajar...sobre depuración de registros por difuntos. Y aquí quisiera abordar sobre una acción todavía más amplia. Previo al Proceso Electoral y durante este Proceso Electoral ustedes plegaron 14 programas diferentes de depuración a nuestro Padrón, se hicieron varios programas de búsqueda, justamente enfocando a difuntos; de búsqueda de difuntos en nuestro Padrón Electoral porque esta es una preocupación de la Dirección Ejecutiva, el tener un Padrón Electoral lo mejor construido posible y claramente la presencia de difuntos arroja un elemento que es de ocupación (no sólo preocupación) del Registro Federal de Electores. De estos programas que se usaron para difuntos, se siguió no solamente con el programa regular, se siguió con un fortalecimiento de la vinculación con los Registros Civiles. Se hizo un programa dividido en dos partes: de búsqueda histórica de notificaciones de difuntos para poder determinar en aquellos casos en que teníamos la información capturada en forma digital y aquellos casos en los que hubo necesidad de capturar las cédulas que nos habían pasado los Registros Civiles de los difuntos.

De estos dos ejercicios logramos mejorar en algunos Estados esta situación, en otros no, por razones naturales de la diferencia de la situación de los Registros Civiles en los Estados. En forma adicional -a propósito de difuntos- esta Comisión Nacional de Vigilancia estableció criterios para aplicar lo que la propia Ley Electoral indica, que es a través de un procedimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, que se podrían dar de baja fuera de la notificación del Registro Civil, registros de fallecidos.

El éxito de esta función habrá que ponderarlo en el sentido de que ha sido modesto el número de trámites que por esta vía ha sido dados de baja, pero ciertamente abrió un nuevo aspecto que claramente esperamos próximamente se consolide y nos permita avanzar en la depuración del Padrón Electoral en futuros comicios electorales. (Minuta, Sesión de la CNV, mayo 28 2009, pp.5 y 6).

Representante del Partido Acción Nacional (PAN): "adicional a los objetivos y a los programas especiales que llevó a cabo el Registro Federal de Electores, particularmente el aspecto de la sustitución de la credencial 03 en donde lo hemos dicho y lo vamos a repetir (que) es donde se encuentra y se viene encontrando la mayor (des)actualización del Padrón Electoral porque fueron las primeras credenciales y los primeros registros del Padrón Electoral que surgieron para la formación del mismo.

Y si ustedes revisan los datos objetivos que nos presenta la Verificación Nacional Muestral 09 sobre la credencial 03 ahí encontramos los mayores índices que están afectando al Padrón Electoral. Por mencionar algunos, los fallecidos en este subconjunto que son alrededor de 11 millones de registros en el Padrón Electoral, nos encontramos con un 7.34 por ciento de ciudadanos fallecidos que comparativamente con el 1.61 a nivel nacional esto representa, efectivamente, el peso que tienen los fallecidos en este subconjunto.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

De tal manera que atacando este grupo, este subgrupo, encontraremos los elementos para mejorar todavía más el panorama electoral; ya no digamos otros aspectos como el caso de cambios de domicilio a otro país, en donde el caso de la Credencial 03 nos da un porcentaje de 9 por ciento.

Estos indicadores, desde nuestro punto de vista, nos están indicando que el Padrón Electoral en su conjunto reúne las características suficientes, las características que ha tenido a lo largo de todos estos años para servir para esta Elección" (Minuta, Sesión de la CNV, mayo 28 2009, pp.8 y 9).

Funcionario de la DERFE: "reiterar que estamos siguiendo los lineamientos y los pasos que están establecidos en los lineamientos y que en caso de los fallecidos necesitamos tener la plena certidumbre de dar de baja el registro fallecido y no afectar los derechos políticos de nadie; hay que recordar que los candados el día de la elección son tales que no permiten la sustitución de un ciudadano por un fallecido, la presencia del Listado Nominal con Fotografía, el documento con fotografía, la Credencial para Votar con Fotografía que tiene el ciudadano y el rostro propio del ciudadano.

Yo quisiera hacer una felicitación a este cuerpo colegiado, ya sé que este es un pequeño paso, a final de cuentas es trabajo de la construcción, tiene el elemento que es justamente la utilización del instrumento que está a nuestro cargo su construcción y cuidado" (Minuta, Sesión de la CNV, mayo 28 2009, p.11).

En la Sesión del 30 de marzo de 2010, interviene el Representante del Partido Nueva Alianza: "Por lo (que) concierne a las bajas del padrón por defunción, en el Informe se puede apreciar que los avances en términos de registros cancelados, al parecer han crecido un poco más de lo que se venía observando en otros periodos. No está del todo mal, queremos resaltar esto.

Por ejemplo, en 30 días, del 30 de febrero al 30 de marzo se dieron de baja del padrón 39 mil 346 registros en todo el país. En nuestra opinión, si continúa esta tendencia mensual a fin de año nos podemos acercar a casi medio millón de registros cancelados; cantidad, repito, no del todo mal. Sin embargo, si quisiéramos conocer las razones por las que no se han suscrito los... convenios de colaboración con el Registro Civil. En (el) Informe que nos presenta y a la fecha que..., se informa que se tienen 19 convenios de los 32 que se había considerado inicialmente. Consideramos nosotros aquí que si se hubieran suscrito todos estos convenios, seguramente pudiéramos disponer de mayores elementos que nos faciliten incrementar la baja de registros de ciudadanos que ya han fallecido" (Minuta, Sesión de la CNV, marzo 30 2010, p.5)".

El 23 de julio de 2010, en Sesión de la CNV, el Representante del PNA, vuelve a referirse al tema de los Convenios con el Registro Civil de las entidades federativas, para conocer su avance, "me gustaría saber qué se va a hacer con relación a los 12 entidades federativas de la República: Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, México, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán... Quisiera que me dijera usted,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

particularizando: De los 12 convenios, ¿qué fechas precisas, ciertas, concretas tienen, para dar tranquilidad a todos? ¿En qué fechas se van a celebrar?... le anunciaría que yo estaría remitiendo personal de esta representación a las entidades federativas para constatar la firma de los convenios respectivos".

Interviene el funcionario de la DERFE: "En la totalidad de las vocalías del Registro Federal de Electores ya cuentan con los proyectos o con los convenios firmados. Estaremos atentos para ver en qué fechas tienen ya estimada la firma de los convenios del Registro Civil; faltan 12 entidades federativas para firmar estos convenios. Si existe la voluntad y el interés de firmarlos. Aún cuando la ley obliga a los Registros Civiles, los convenios se hacen y se suscriben para agilizar y fijar algunas modalidades para hacer la entrega de la información, sin que el propio Convenio venga a sustituir la obligación legal; solamente viene a darle forma a los mecanismos que se utilizan para que esta información fluya de los Registros Civiles hacia las vocalías del Registro Federal de Electores" (Minuta, Sesión de la CNV, julio 23 2010, p.5)".

Los esfuerzos para crear un Padrón cada vez más confiable, hacen que sea creado el Grupo de Trabajo: Verificación y Depuración del Padrón Electoral (GTVDP), cuya Primera Sesión se realiza el mes de marzo del año 2011.

Al presentar el funcionario de la DERFE el Informe de los programas de depuración, en el que se incluyen los programas de bajas por defunciones y se hace referencia a las bajas por el procedimiento alterno, el representante del PRI: interviene para "resaltar, (que en) el programa de bajas por defunción que nos están reportando del 1 al 28 de febrero, ... hay para trabajar en campo 29 mil, se han trabajado 4 mil y quedan pendientes 24 mil, casi 25 mil pendientes...Aquí vemos, no sé si sea un rezago, que le vamos a dar seguimiento, o es una lentitud en los trabajos de verificación en campo. Habría que tomar ahí cartas en el asunto y que nos informen si es un rezago o el programa va así, o falta personal o el presupuesto no es suficiente o qué está pasando ahí, que nos aclaren porque no sabemos cómo está el problema en esta parte (Minuta primera Sesión del GTVDP marzo 23 2011, p.47).

El funcionario de la DERFE, responde a estos comentarios: "comenzaría por la observación que hace el Partido Revolucionario Institucional sobre el rezago de las cédulas de campo en el caso de las defunciones, más bien, en atención a las cédulas de defunción. Como ustedes saben el procedimiento básicamente comienza en recibir la notificación del Registro Civil y una vez que se tienen esos datos se hace un análisis de campo, durante ese análisis de campo se trata de identificar en la base de datos del padrón electoral los datos que nos son proporcionados en el Acta de Defunción o en la notificación de defunción, en la ND, cuando se pueden identificar en gabinete, evidentemente ya no hay necesidad de acudir a campo. Se acude a campo cuando se tiene duda sobre si los datos que nos están presentando en el acta de defunción son los mismos datos que estamos localizando en el padrón. La problemática de fondo es de que



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

los datos que se ponen en la ND, como en el acta de defunción, muchas veces no son exactos, ponen "Ramiro José" y resulta que tenemos un "José".

El diálogo entre estos dos actores continúa e ilustra la problemática de la depuración del Padrón al dar de baja a las defunciones.

Representante del PRI: "gracias por la explicación, pero nosotros lo que quisimos contrastar es que había 4 mil trabajadas y casi 25 mil en rezago, no sabemos por qué. Eso es lo que quisimos contrastar.

Funcionario de la DERFE: "me voy más directo, más concreto a la respuesta. Cuando se generan cédulas para verificar en campo, son atendidas por una figura que es el Técnico de Campo, que generalmente es uno solo en cada Distrito; hay algunos Distritos con dos, pero la inmensa mayoría de los Distritos solamente la atiende una sola figura. En la experiencia personal que tengo, creo que la parte de trabajo de campo es de las cuestiones más complejas que se tienen, ya que obviamente trabaja esa persona, no nada más las cédulas de notificaciones. (Ellos) trabajan las cédulas de suspensión, trabajan cédulas de duplicados, trabajan domicilios irregulares, trabajan todo tipo de trabajos de campo, y son atendidas por prácticamente la misma figura. De ahí que para optimizar el trabajo que realiza esta figura, tiene que hacer una cierta planeación a nivel Distrito, de juntar las cédulas de los diferentes programas, e identificar las zonas en donde valdría la pena o sería eficiente acudir, porque generalmente son zonas muy alejadas, que implican varias horas de traslado, en fin... Lo que se ha observado es que la planeación que se realiza a nivel Distrito, es procurar acumular el mayor número de cédulas de los diferentes programas, para acudir a los lugares que generalmente son lejanos, y que se aproveche ese tipo de viaje... respecto al procedimiento alterno, efectivamente, ahí consideramos la razón, la observación que han hecho. Hay algunas entidades, por ejemplo, mencionaron Chiapas, mencionaron algunas otras, donde más bien al principio tuvieron una cierta estrategia para atender este tipo de cédulas. De hecho, fueron muchas aportaciones de ellos para poder trabajar muchos registros que tenían reportados ellos como defunciones y que no había la forma de darlos de baja. Un caso muy concreto era el de Chiapas. Lo que les puedo comentar es que la mayor parte de las fuentes de información que tenemos de alternos no viene; principalmente, de los avisos de los ciudadanos, sino se identifican en los operativos, en los diferentes operativos. (Minuta Sesión del GTVDP, marzo 23 2011, pp. 52 y 53)

El tema se vuelve a tomar en la sesión del 6 de abril de 2011, en su intervención, el Representante del PAN, afirma: "en primer lugar, el tema de fallecidos en el padrón electoral es un tema relevante, es un tema relevante porque involucra una de las inconsistencias que no deben de existir en el Padrón electoral. Sabiendo que es un tema importante y que se tenía un número significativo de fallecidos que en cada verificación sale un porcentaje que es significativo, en la reforma electoral se modificó el COFIPE para que se desarrollara un procedimiento alterno, que tuviera como objetivo tratar de reducir este número de inconsistencias dentro del Padrón electoral, que la propia Comisión Nacional de Vigilancia, definiera los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

procedimientos y que se buscara que efectivamente esta inconsistencia se redujera significativamente, sabiendo de antemano que hay una serie de circunstancias que pueden obstaculizar o no darle precisión a las bajas por fallecimiento, como se venía dando anteriormente.

La propia Comisión Nacional de Vigilancia decidió el procedimiento a seguir, el cual es un procedimiento vinculatorio; este procedimiento vinculatorio obliga -¡obliga!- al Registro Federal de Electores a cumplirlo. Nuestra pregunta es: ¿por qué no se ha cumplido en su cabalidad este procedimiento vinculatorio de la propia Comisión Nacional de Vigilancia, que obliga -porque es vinculatorio- a las estructuras del Registro Federal de Electores a llevarlo a cabo?

Nosotros solicitamos que se nos explique por qué se tienen los resultados que se tienen hasta ahora, cómo se ha seguido este procedimiento o simple y sencillamente se trata de que, como es una cosa de la Comisión (Nacional) de Vigilancia, no se le da ni presupuesto, no se le da la atención o no existe un programa integral, porque definitivamente los acuerdos vinculatorios son legales y se tienen que cumplir. El asunto es por qué no se ha cumplido aparentemente con las cifras que en estos momentos se tienen a disposición.

Creo que aquí tenemos que exigir, saber las razones por las cuales no se ha cumplido o, en un momento dado, las razones por las cuales los resultados no son tan significativos como se preveía. Saber si esto es porque el procedimiento no es el procedimiento adecuado o si es porque el Registro Federal de Electores no le ha dado la importancia que tiene un acuerdo vinculatorio de la comisión nacional de vigilancia, respaldado por la ley ciento por ciento. (Minuta Sesión del GTVDP, marzo 23 2011, pp. 47-48)

Las intervenciones de los representantes de los partidos políticos reflejan las preocupaciones alrededor de la aplicación del *Procedimiento Alterno*, en virtud de las condiciones particulares que se viven en un gran número de localidades rurales en el país.

Representante del PT: "me sumo a la solicitud que ha planteado la representación del PAN. Hace algunos años, cuando discutimos todavía en la anterior figura que era CONASE y la Comisión Nacional de Vigilancia procedimientos, depuración, etcétera, y nos dijeron: "nos hace falta uno para atender a las defunciones, porque no hay otro mecanismo, tengo que tener un acta de defunción para poderlo dar de baja y desde que se planteó nosotros les hicimos una observación: si es un procedimiento alterno para dar de baja a las defunciones, ¿por qué obligas a que el procedimiento alterno llegue al final a convertirse o a llegar a la puerta del procedimiento ordinario?. El procedimiento alterno es para hacerte llegar de un acta de defunción, ¿y no es eso llegar al procedimiento ordinario? claro que sí. Porque ya teniendo el acta de defunción tú lo colocas en ese procedimiento ordinario.

Esa deficiencia nosotros se la identificamos, se las dijimos muchas (veces). Dijeron: "no, así, y nos va a servir. Nosotros decíamos: "tienes una testimonial de un ciudadano que te dice que es su hijo, su papá, su primo", y dices: "sí está



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

muerto”, y te firma una declaratoria, ¿por qué no lo das de baja?... hoy volvemos a hacer esta observación: no obligues a llegar a procedimiento ordinario en este procedimiento. Si no, no te va a servir de nada. Tú estás obligando a tener un Acta de Defunción, yo te digo algunas experiencias que conocemos. ¿Cómo le haces..., en Guerrero?, llegas, lo entierras en la zona de la montaña y mucho gusto, cuál Acta de Defunción, la gente lo que quiere es resolver un problema, si hay Acta qué bueno...Una experiencia personal, cómo das de baja a alguien que... tienen una credencial para votar con un nombre, pero el Acta de Defunción dice otro nombre, parecido si quieren, pero no es la misma persona en documentos oficiales y aún y cuando los familiares te están diciendo: “sí es la misma persona, tiene este documento emitido”, tú dices: “no lo puedo dar de baja”. Eso pasa en este país, en este México. Actas de Defunción que no corresponden por lo que quieran, porque, efectivamente, en el asunto cuando estás resolviendo el problema de un fallecido de un familiar fallecido, lo que menos te importa, lo que menos te fijas es qué documento te entregan, lo que quieres es: ya dame el papel porque necesito trasladarlo, necesito hacer esta gestión, necesito esto, y ya. ¿Cómo resuelves eso? quedamos en el procedimiento una visita domiciliaria, en fin. Pero de qué te sirve si llegas a la vista domiciliaria y le dices: ‘deme el Acta de Defunción. ‘no hay, yo no la tengo, la tiene fulano, la tiene mengano’ hay cuando la tenga. ¿De qué te sirve un procedimiento? no va a ser efectivo, jamás va a ser efectivo. Pero, en fin. Si pudiste bajar el 21 por ciento, entiendo que de ese 21 por ciento tienes la documentación, tienes el Acta de Defunción correspondiente. Ahora quiere pedirte ese estadístico, dame ese estadístico. Cuántos, con el acta de defunción y cuántos con la testimonial y cuántos con esa testimonial te han solicitado después. ‘ah, perdón, es que diste de baja al equivocado’.

Te han solicitado rectificación de este 21 por ciento, tan sencillo que te lo estoy poniendo, no te iba a poner de todo el universo, ya sé que me vas a decir: es que tantos no he podido procesarlos ni en campo ni en gabinete. Pero de ese 21, 22 por ciento sí necesitamos tener claridad y sí, como te dije en alguna reunión, necesitamos revisar todos los procedimientos.

Quiero pedirte en el tema de campo todos tus manuales y procedimientos, pero además que nos hagas un diagrama cómo se entrelaza un procedimiento con un manual. Qué es lo que debe de atender tu personal que opera esos lineamientos, procedimientos y programas... ¿Cómo resuelves eso? (Minuta Sesión del GTVDP, marzo 23 2011, pp. 49-51).

Responde el funcionario de la DERFE: respecto al PT se menciona de que ¿por qué en el procedimiento se contempla trabajar algunas partes de ordinario? yo lo mencioné al principio, nosotros tratamos de partes de recuperar el Acta de Defunción, así de simple y, básicamente es en dos puntos:

Uno...cuando se recibe, lo buscamos a ver si ya tenemos el Acta de Defunción en el archivo de la Vocalía y otro, es cuando se va uno a campo, cuando se hace la entrevista y para sacar la testimonial, una de las primeras solicitudes hacia el personal o la persona que informa, es saber si cuenta con el Acta de Defunción o



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

que nos proporcione los datos de esa Acta para en un momento dado nosotros solicitarlo al Registro Civil. ..La conclusión aquí es que nosotros en cualquier momento vamos a privilegiar el poder dar de baja estos registros si contamos con el Acta de Defunción, así de simple...

Respecto al comentario del PAN, una vez que se tenga la Verificación Nacional Muestral, que de ahí se deriven los casos que se tengan reportados como fallecidos y creo que entonces estaríamos en posibilidades de aplicar el procedimiento alterno en esos casos que se identifican durante los operativos de (campo) que se hacen en la Verificación Nacional Muestral" (Minuta Sesión del GTVDP, marzo 23 2011, pp. 55-56).

Por la importancia del tema una funcionaria de la DERFE hace una exposición detallada de la problemática asociada a la aplicación del *Procedimiento Alterno*: "Respecto al procedimiento para dar de baja del Padrón Electoral los registros ciudadanos, el *Alterno*, y sobre los comentarios que se han vertido, me gustaría precisar algunas cosas. Punto número uno. En cuanto a los recursos, este procedimiento sí ha tenido recursos adicionales. En el año 2009 y 2010, en el 2009 específicamente, se hizo una campaña de difusión en radio y se generaron algunos posters y unos carteles,... y unos volantes que se repartieron a las Vocalías, específicamente a los módulos de atención ciudadana y a las áreas donde había flujo de ciudadanos, para que estuvieran informados. Adicionalmente, se dotó a la estructura de las Vocalías del Registro Federal de Electores en las Juntas Locales, con 32 figuras adicionales, una para cada Vocalía. Tenemos a la fecha registradas 21 mil 900 bajas aplicadas, vamos a redondear a 22 mil, lo que representa el 30 por ciento de las notificaciones que nos han hecho los ciudadanos. Coincido en que los resultados no son significativos o no son tan significativos como hubiéramos esperado. Parte de ello es producto o merced del procedimiento que es muy estricto,... porque si recordamos, (en) las cerca de 15 mesas de trabajo que tuvimos para generar el procedimiento, acordamos que era preferible dejar a un fallecido en el Padrón Electoral, en lugar de aplicar la baja a un ciudadano que no fuera fallecido. Por eso pusimos tantos candados, y digo pusimos, porque fue entre las representaciones partidistas y el área, que elaboramos el procedimiento.

Asimismo, por eso se piden dos testigos. Uno de ellos tiene que ser un familiar directo y otro de ellos no es necesario, puede ser cualquier ciudadano que conozca, que hubiera conocido al fallecido. (Minuta Sesión del GTVDP, marzo 23 2011, pp.61-62).

Los avances del proceso de depuración del Padrón en cuanto a defunciones, se hace evidente a través de las minutas del GTVDP. El número de las acciones es claramente incremental y se subraya el papel de cada uno de los actores en los avances del proceso de depuración del Padrón, por lo que en la reunión del 6 de julio de 2011, la funcionaria de la DERFE hace una exposición pormenorizada de las acciones en esta materia: "De los 74 mil avisos recibidos (en) 10 mil 586 registros encontramos un Acta de Defunción y se trabajaron por la vía ordinaria;



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

asimismo, 61 mil casos se trabajaron por el procedimiento alterno porque no encontramos el acta de defunción.

La exclusión de registros por defunción es una parte sustancial de la depuración, por lo cual las acciones que se lleven a cabo durante el periodo definido van a redundar en el objetivo propuesto. Ahora, esta propuesta la estamos presentando con base en los resultados que obtuvimos, a través del diagnóstico y evaluación por la aplicación del procedimiento alterno. Identificamos que es preciso fortalecer las acciones que coadyuven en el mejoramiento del procesamiento.

En este sentido, el objetivo de la estrategia es ejecutar las acciones necesarias para mejorar los instrumentos del procedimiento alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos.

Y en cuanto a los objetivos específicos tenemos seis:

El primero es revisar y, en su caso, actualizar el marco normativo procedimental que permita mejorar la operación del procedimiento.

El segundo es implementar un plan de reforzamiento en los trabajos de campo para abatir los registros pendientes de trabajar.

El tercero es difundir entre la ciudadanía la importancia de su participación en la depuración de los instrumentos electorales, a partir del aviso de la defunción ya sea de familiares o de conocidos mediante spots de radio, carteles, volantes y perifoneo.

En cuanto al cuarto objetivo, este es nuevo respecto a la versión de hace dos sesiones y se insertó a petición de las representaciones partidistas, y se supervisará las actividades de gabinete y campo, derivado del análisis de los avances mostrados por periodo mensual de trabajo a las entidades con avance nulo o marginal.

El objetivo quinto es mejorar el sistema de seguimiento a las actividades de gabinete y campo para identificar inconsistencias e implementar acciones para su corrección. Esto es mejorar el sistema, el desarrollo del instrumento electrónico que nos permite operar y dar seguimiento al programa.

Y el sexto objetivo, es fortalecer el procedimiento a través del diseño de indicadores de operación, con base en una evaluación y retroalimentación con las diversas áreas involucradas.

En cuanto a la tercer línea de acción, (es decir, la) difusión para la participación ciudadana, la DERFE preverá las acciones necesarias que permitan difundir en diversos medios de comunicación y mediante materiales impresos, la importancia de que la ciudadanía participe en la aportación de información al Registro Federal de Electores de familiares o conocidos fallecidos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Se prevé que mediante perifoneo y volantes se dirijan a grupos o sectores focalizados, mediante la participación de personal responsable de los órganos delegacionales del Instituto. Y también se prevé el acercamiento con las autoridades administrativas de estas comunidades, para esto, estamos proponiendo que se establezca la semana de la difusión sobre fallecidos.

En esta "Semana de la difusión sobre fallecidos", se realizarían en las comunidades lejanas a través del perifoneo y entrega de volantes para informar a las comunidades que deben notificar a los ciudadanos que hayan fallecido y los requisitos que deben cubrir para hacer la notificación.

Asimismo durante esta semana -que se está previendo o que se propone- que se realice del 24 al 28 de octubre del presente año, las Vocalías distritales acudirán con las autoridades administrativas de las comunidades más alejadas y sensibilizarán a sus funcionarios y a estas autoridades administrativas que notifiquen en forma permanente las defunciones que ocurran en la comunidad al Registro Civil" (Minuta de la reunión del GTVDP julio 6 2011, pp.29-32).

El tema permanece en el centro de atención de quienes intervienen en el proceso de depuración del Padrón, el Representante del Partido NA, interviene para precisar: "en efecto, múltiples propuestas de las distintas representaciones han sido incorporadas en estas líneas de acción, particularmente en la línea relacionada con la difusión para la participación ciudadana. En efecto, sí consideramos que parte de la estrategia está orientada a medios masivos de comunicación, y es lo acertado,...Sin embargo, creo que también una parte adicional y lo habíamos comentado ya en varias ocasiones, es lo relacionado con sectores focalizados que creo que está incorporado en efecto, en estas líneas de acción, sectores focalizados, particularmente por población indígena. Y recuerdo que comentábamos en un momento dado en dónde se tenía planeado realizar este tipo de acciones en cuanto a difusión para participación ciudadana. Vemos un avance... donde la información que proveen los órganos delegacionales nos llevan precisamente a una serie de poblaciones perfectamente acotadas y definidas en las cuales se tendría que instrumentar este tipo de estrategias para sectores focalizados. Reitero, población indígena, fundamentalmente" (Minuta de la reunión del GTVDP julio 6 2011, p. 39).

Precisamente, atendiendo a las expresiones anteriores, en la siguiente sesión del GTVDP del 26 de julio de 2011, la funcionaria de la DERFE explica: "Producto de las evaluaciones y diagnóstico que se ha efectuado al procedimiento alterno para dar de baja del Padrón Electoral (a los) registros de ciudadanos fallecidos, se han tomado las siguientes consideraciones de acción:

Primero, efectuar un fortalecimiento a la capacitación de órganos desconcentrados, dar fortalecimiento a las tareas de concertación, específicamente en zonas indígenas. Mejorar el sistema mediante el cual llevamos el seguimiento y el control del programa y evaluar la pertinencia de reducir los requisitos para aplicar las bajas mediante esta modalidad.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Y finalmente, modificar el instrumento de campo, adecuándolo a una mejor distribución dentro del mismo formato; en este sentido, en cuanto a capacitación de órganos desconcentrados, el año pasado -con la finalidad de reforzar los trabajos de este procedimiento- se realizó una capacitación de manera presencial a las 32 entidades federativas entre los meses de octubre y diciembre del 2010.

También en el marco del Plan de Trabajo para la Depuración y Verificación 2011, la Coordinación de Operación en Campo realizó la Reunión Nacional con la figura de Supervisores de la Depuración.

En esta reunión se presentaron los avances que habíamos alcanzado en el procedimiento alterno y se sensibilizó a los supervisores de la Depuración sobre la importancia de su participación en la ejecución de este programa.

También en este año, personal del área de Depuración -de oficinas centrales- acudió a las entidades de Quintana Roo, Chihuahua, Distrito Federal, Nuevo León, Sinaloa, Guanajuato y Jalisco, para realizar una supervisión de los trabajos de gabinete y campo, entre junio y julio de este año; esto lo hemos hecho para orientar los trabajos de las vocalías y se va a seguir haciendo para el resto de las entidades federativas.

En cuanto al fortalecimiento de las tareas de concertación, se ha exhortado a las vocalías para que realicen los acercamientos que se señalan en el procedimiento y que complementen la información que nos habían otorgado relativa a zonas indígenas, producto de las observaciones que se formularon en sesiones de este grupo, en fechas anteriores (Minuta de la reunión del GTVDP julio 26 2011, p.34).

El Representante del PRD considera que debe tomarse en cuenta el efecto de la pérdida de vigencia de la credencial de elector sobre la actualización del Padrón y menciona que: " el hecho de ir a buscar a los muertos no me parecía lo más dignificante que se podía hacer; este procedimiento tenía mucho sentido cuando no había vigencia para las credenciales porque era muy simple: Una gente que moría podía estar 30 años en el Padrón Electoral y entonces, eso se prestaba para malas interpretaciones. Cuando esto cambia y ya las credenciales tienen vigencia, hablamos de que una gente que muere nada más puede estar 10 años en el Padrón es lo máximo; a los 10 años, tengamos su Acta de Defunción o no la tengamos, se elimina. Por lo tanto, no digo que el procedimiento no sea bueno sino que teniendo una serie de recursos limitados, veamos hacia dónde queremos mandar esos recursos, ¿a buscar a éstos o a los domicilios irregulares?

Pedía la vez pasada si podrían decirme cuántas horas/hombre se han invertido en estos procedimientos en los últimos años y cuánto dinero, esto como para poder evaluar realmente costo/beneficio sobre un procedimiento. Yo repito de nuevo mi solicitud, a ver si podemos caminar en este sentido.

En segundo lugar, también comentaba... mi siguiente preocupación: este podría ser fácilmente lo que se conoce como un procedimiento adjetivo, ¿qué quiere decir? El día que vayamos por un procedimiento sustantivo a tal sección revisamos de una vez los muertos, si quieren, pero ya el objetivo no fue ir por los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

muerdos y regreso a mi casa; o sea, ver la forma de ahorrar recursos ((Minuta de la reunión del GTVDP julio 26 2011, p.39).

Representante del PRI: "Nosotros, por el contrario, vemos entidades que nos llaman la atención, ya en la tabla, el documento o procedimiento de función CNV, 2.0, la estimación del indicador es 1.65 nacional, pero hay entidades que traen el 2.58, el 2.06, el 2.29, el 4.49, el 3.23, 3.99; entidades que están muy por arriba del indicador. Y en algunas entidades traemos la sospecha de que estas entidades no están sacando sus defunciones y que las pueden utilizar también como registros irregulares. No vemos el procedimiento alterno únicamente para ayudar a que se eliminen los registros, vemos el procedimiento alterno como algo que debe; en primera, de realizarse conforme la ley -ahí está- hay un acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia que también ahí está.

Y como aquí no hay certeza de que esas entidades en alguna, sobre todo que siendo tan fácil, que teniendo todos los elementos no se den las bajas por defunción. Decíamos que si había una liga entre los resultados de la Verificación Nacional Muestral y las notificaciones que se han dado y que ha entregado el Registro Civil y que no se han dado de baja, tendríamos que actuar en consecuencia.

Y sí hay una liga entre estas notificaciones que dan el Registro Civil y las no bajas que algunas vocalías no están llevando a cabo. Nosotros, éstos los vemos como registros irregulares, ¿por qué?, porque pueden ser utilizados para votar, entonces, hay que tratar de sacar a todos estos registros.

Representante del PT: El Padrón Electoral está viejo ya, y no puede ser que tú llegues a una casa vieja sabiendo que la cimentación tuvo algunas dificultades y solamente pintarla, porque sabes que en un sismo pudiera derrumbarse aquello que pintaste bonito. Y si tengo esa impresión, sólo se quiere pintar y no van a un asunto de fondo del asunto, porque quieren resolver problemas administrativos que tienen con su estructura bajo un procedimiento y después van a decir que eso fue lo que acordó la Comisión Nacional de Vigilancia y ahora lo tienes que hacer.

No, no, asuma la autoridad administrativa también su papel, que le exija a sus servidores públicos el cumplimiento de los programas, el cumplimiento de su función y no que sea la Comisión Nacional de Vigilancia en un acuerdo. Seguimos sosteniendo que no va a ser nada exitoso este procedimiento alterno si se sigue forzando a que se llegue al procedimiento ordinario.

El procedimiento aprobado por la Comisión es algo especial, extraordinario porque la autoridad no tiene el Acta de Defunción, pero en este mismo procedimiento volvemos a insistir a que busquemos encontrar y que obtengamos el Acta de Defunción. Si es eso, miren de cualquier notificación que tenga un ciudadano, pues vayan y consúltenlo con los Registros Civiles y el Registro Civil les dirá si Juan, si Pedro, quien sea ha sido registrado como defunción; si eso es lo que buscan, nosotros lo que buscamos es que aquellos que no se tiene ninguna documentación se pueda(n) dar de baja por este procedimiento.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Quizá enfocado más en áreas rurales y por eso... dicen en qué entidades se cuenta con población indígena. Pero no, no nos equivoquemos no es sólo para las comunidades indígenas o las poblaciones indígenas, también es para las comunidades urbanas. Hay comunidades urbanas que también tienen su problemática, ¿qué pasa en el Distrito Federal? En el Distrito Federal, ciudad que fue considerada como una entidad atractora, pues encuentras en el Distrito Federal muchos ciudadanos de Oaxaca, de Guerrero, de Tlaxcala, Puebla y demás estados circunvecinos. Y cuando alguien fallece en el Distrito Federal decide trasladarse a la entidad origen de nacimiento y resulta que esas entidades que reciben el fallecimiento no tienen ordenado el asunto de su Registro Civil en defunciones. Y entonces, ¿cuándo lo vamos a obtener, aún y cuándo hayan fallecido en el Distrito Federal?... ahora con la nueva legislación, pues en 10 años adiós. Es más, en enero ya adiós, a muchos de esos, aplicamos las bajas de 03.

Y a veces de repente con los planteamientos que nos hacen, me hacen sospechar, que no aplicaron esas bajas de 03, el planteamiento, la obligación de dar de baja a los 03, ¿qué es? Actualizar la Lista Nominal, pero aquí siguen insistiendo, en un asunto, en un procedimiento de fallecidos, cuando muchos de esos a lo mejor ya corrieron la suerte de 03, de un cumplimiento legal de que su credencial ya no era vigente.

O sea, no piensen que los planteamientos a veces que se hacen, que las reformas que se hacen son ocurrencias. El tema de la vigencia de la credencial, por cierto, salió de este seno, de este lugar,... el tema de la vigencia, el debate fue darlos de baja inmediatamente después de la reforma, en diciembre o no sé qué y al final colocaron un transitorio que tiene dos periodos 03 y 09.

El 03 a mí no me cabe duda, no deben de estar en la Lista Nominal, la Lista Nominal debe de estar actualizada y qué planteamiento con las defunciones que estaban trabajando antes de aplicar en el último día de diciembre de 2010 las bajas correspondientes" (Minuta de la reunión del GTVDP julio 26 2011, p.41).

En la reunión del GTVDP del 22 de febrero de 2012, una funcionaria de la DERFE explica detalladamente la génesis y evolución del *Procedimiento Alterno* y en esta exposición de identifica el papel que cada uno de los actores ha tenido en este proceso: "Con la finalidad de atender la solicitud de la Comisión Nacional de Vigilancia en cuanto a revisar la situación y las perspectivas del "Procedimiento Alterno para Dar de Baja del Padrón Electoral los Registros de Ciudadanos Fallecidos", se elaboró (un) documento... En el primer apartado del documento se incluye una breve descripción de los antecedentes de este programa.

Empezamos por cómo nació el procedimiento:

Primero, identificamos... vertientes a atender, que eran: los ciudadanos fallecidos en zonas rurales, los reportados por terceros, cuando un familiar nos reportaba el deceso de su madre, de su padre, etcétera. Dos, los fallecidos en el extranjero. Tres, los fallecidos detectados en cualquier operativo que ejecutara el Registro o



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

el IFE, inclusive, por ejemplo, insaculados. Cuatro, los no identificados, es decir, todas las Actas de Defunción que nosotros teníamos como no identificados.

Estas vertientes que habíamos identificado de cómo poder detectar fallecidos o dónde podrían estar esos fallecidos, los integramos en un solo procedimiento a petición de las representaciones partidistas y se incluyeron.

Este documento tenía dos apartados: el tratamiento en las notificaciones del Registro Civil y la conceptualización del Procedimiento Alterno para casos excepcionales.

Una vez que estuvimos analizando estas vertientes, identificamos que tanto fallecidos en el extranjero como no identificados no tenían que ser parte de este proceso, porque finalmente era por excepción; es decir, si teníamos el Acta de Defunción, se aplicaba el procedimiento ordinario y si no, buscábamos una alternativa.

En el extranjero reportado por el Registro Civil tendría que existir forzosamente un Acta de Defunción.

Y los no identificados teníamos ya el Acta, justamente así nacía nuestra identificación de fallecidos.

Esos, los consideramos en el procedimiento ordinario y nos quedamos con tres vertientes: Fallecidos en zonas rurales, reportados por terceros y detectados en operativos propios del Instituto Federal Electoral.

Finalmente, estas tres vertientes se fueron trabajando en 15 mesas de trabajo de la entonces CONASE y evolucionaron en 19 versiones.

Después de todo esto, el 6 de noviembre de 2008 la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó el Procedimiento Alterno para dar de Baja del Padrón Electoral los Registros de Ciudadanos Fallecidos.

Producto de esta aprobación, se dispararon las actividades para elaboración de manuales operativos por figura, de dos prontuarios, uno para captar información mediante IFETEL y otro para oficinas centrales para la requisición de cédulas.

Cabe mencionar que la primera vertiente que se consideró que fue: reportados por terceros, determinamos entre toda la mesa que podían ser captados a través de un formato que se dispusiera en los Módulos de Atención Ciudadana, en las oficinas del Registro y en los centros de mayor afluencia, por ejemplo, la Secretaría Técnica Normativa y algunas otras áreas del Instituto en donde hubiera una circulación importante de ciudadanos. O bien, podría ser un aviso telefónico mediante IFETEL. En este sentido hubo la necesidad de redactar estos manuales.

El proceso actualmente y desde 2008, inicia con un reporte ciudadano que puede ser efectuado por partidos políticos, por un tercero captado en IFETEL, en oficinas



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

centrales o resultado de la aplicación de un procedimiento ejecutado por el Instituto Federal Electoral.

También a manera de antecedentes, podemos comentar que se hizo una difusión mediante spots de radio y distribución de 2 mil carteles y 100 mil volantes.

A partir del 28 de enero del 2009, se implementó el procedimiento en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales, así como en oficinas centrales. Se dotó de 130 mil cédulas para captar datos de ciudadanos fallecidos. En febrero del 2009 se capacitó al personal operativo involucrado en su ejecución. Se contrataron 32 figuras por honorarios, una para cada entidad federativa y se reforzó la infraestructura tecnológica mediante servidores, impresoras y escáner. Asimismo, se diseñó y se desarrolló un Sistema de Seguimiento al Procedimiento Alterno, el cual considera la captura de avisos ciudadanos, la generación y la captura de testimoniales, la solicitud de candidatos y la solicitud de exclusión de registros. En este mismo sistema, se lleva el seguimiento y el control de todas las etapas del proceso.

En julio del 2009 se efectuó una evaluación al procedimiento basada en cuestionarios que se requisitaron a nivel local y distrital, se aplicaron en las 32 vocalías de las juntas locales y en 71 distritos electorales.

El resultado se presentó el 18 de agosto de 2009 y el 20 de julio del 2010 a las representaciones partidistas y se pueden destacar los siguientes aspectos:

Las Vocalías o el personal de las Vocalías sugería o sugiere flexibilizar el requisito del medio de identificación de él o los informantes.

Hoy por hoy, el procedimiento prevé que la única manera que se puede identificar un testigo es con la Credencial para Votar. Sin embargo, en la práctica se han encontrado con casos que la gente por alguna razón no muestra su Credencial para Votar y se quedan sus registros sin poder darse de baja, porque el testigo no se quiere identificar con la Credencial para Votar

En cuanto al procedimiento ordinario, el Registro Civil registra las defunciones que ocurren en el ámbito nacional y genera las actas de defunción. Entrega a la DERFE cerca de medio millón de actas al año.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de sus Vocalías procesa este medio millón de actas de defunción o notificaciones de defunción, de las cuales el 80 por ciento aproximadamente, las identifica en gabinete; el 10 por ciento las envía a campo y el otro 10 por ciento las clasifica como no identificadas.

Del 10 por ciento que se va a campo, el 80 por ciento se logran identificar teniendo alrededor de 434 mil registros excluidos anualmente por el programa ordinario.

Se han celebrado 30 convenios de apoyo y colaboración, firmados con el Registro Civil y el IFE que, si bien es cierto que ya se tenían los canales de comunicación claros identificados con el Registro Civil, esto nos permite mejora en los tiempos y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

en la forma de la recepción y garantizamos la continuidad en la entrega de la información, es decir que las instituciones trasciendan a los hombres" (Minuta de la reunión del GTVDP febrero 22 2012, p.14).

Continúa la explicación detallada de la depuración por estas vías: "Cada año tenemos notificaciones que no podemos identificar por cuestiones inherentes al Registro Civil o al propio Proceso de Registro de Bajas que efectúa el Registro Civil; es decir, la persona que fallece obviamente no es la que da los datos, sino un familiar muy cercano... o bien, un familiar que... no es tan cercano. Muchas veces hay datos inexactos a la hora de efectuar el registro

El Registro Civil tiene una falta de infraestructura para sistematizar la información, no todos los Registros Civiles tienen sistematizado esto. Muchos de ellos todavía tienen en papel este sistema y no nos podrían entregar histórico de bajas aplicadas para poder hacer un *match* electrónico

En cuanto a Procedimiento Alterno, tenemos tres análisis específicos:

La dificultad de obtener testigos válidos que cuenten con Credencial para Votar, imposibilidad de obtener los dos testimonios requeridos y la búsqueda exhaustiva del Acta de Defunción, hace que se queden en el tintero muchos casos.

Finalmente, como conclusiones y recomendaciones, se puede presentar que el Procedimiento Alterno se debe visualizar como un complemento del programa ordinario, por medio del cual se darán de baja los registros por excepción y se enfoca a dar tratamientos solo cuando se carezca del Acta de Defunción expedida por el Registro Civil "(Minuta de la reunión del GTVDP, febrero 22 2012, pp.14 y 15).

En la Sesión del 20 de junio de 2012, el Funcionario de la DERFE presenta propuestas para incrementar la eficacia del procedimiento alternativo de baja por defunción : "básicamente, del diagnóstico que se ha tenido de la operación del procedimiento (alternativo) podríamos resumir... las propuestas de modificación a la operación. Esto, con el objetivo de incrementar el número de bajas que se dan por defunción.

Uno, es que en la operación actual, la búsqueda de candidatos se realiza en el padrón local, en el padrón de la entidad. La propuesta de modificación es que se haga la búsqueda en el Padrón nacional.

También se aplican los criterios de búsqueda de manera manual, esto es, las modificaciones de Martines, con "s", Martínez, con "z" algunas sustituciones de homofonías. esto, actualmente se realiza a nivel manual. Las modificaciones que realizaremos, es manejar esos criterios y esas sustituciones de manera automatizada y a nivel nacional. Actualmente manejamos la operación de un candidato único para la identificación del registro de campo, esto es, se busca y si el registro se considera que es el registro fallecido únicamente se selecciona ese registro. La modificación que proponemos es que haya hasta ocho candidatos para la identificación de ese registro en campo. Los ocho que sean más probables.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Actualmente, también se hace la verificación en campo en el domicilio del registro candidato que aparece en el Padrón. La modificación, ya para ir a campo sería ir al domicilio de la notificación, con una cédula donde venga la imagen de los ocho, al menos ocho candidatos que sean los más probables. Esto con el objeto de optimizar los tiempos y que vayamos a donde se supone que vivía el ciudadano fallecido y que está asentado en el Acta de Defunción y preguntar ahí cuál de estas ocho personas es el ciudadano fallecido. Finalmente, ahora se tiene un trabajo mediante remesas, son remesas mensuales. El tiempo para la exclusión de un ciudadano fallecido es de mínimo un mes, y la modificación que consideramos hacer, es capturar las notificaciones diariamente, y que diariamente opere la búsqueda de esos candidatos para que la aplicación de las bajas sea en máximo tres días" (Minuta de la reunión del GTVDP, junio 20 2012, pp. 4-5).

Continúa: "También una de las cosas que hemos observado,... es que en varios casos los testigos no tienen a la mano la credencial para votar; también una de las propuestas generales es de que se pudiera habilitar estos testigos, con los medios de identificación que se tiene para realizar el trámite, con base en las propuestas, como validez de un solo testigo, los medios de identificación a utilizar en campo, la delimitación de la búsqueda del acta, que es el tema que causó duda, y el cambio de estructura al instrumento de campo. Una propuesta de algunas modificaciones a la testimonial, que la hagan más eficiente o más expedita, necesariamente implicarán o implican la modificación del marco normativo, por lo que se modificará y adecuará la versión vigente y se buscará la revisión de aprobación de los partidos políticos acreditados en el órgano de vigilancia nacional". (Minuta de la reunión del GTVDP, junio 20 2012, pp. 14-15).

El Representante del PRI interviene para subrayar: "queremos resaltar que los avisos se captan por operativos de campo. ahí, en los operativos de campo deben de recalcar que cuando detecten uno de estos casos, en ese momento solicitar la información, porque hemos visto que si bien es cierto que les dicen que ese ciudadano ya falleció, no se capta ninguna información. Ahí la recomendación es de que en ese momento se trate de captar la mayor información. vemos que es el 93 por ciento por operativos de campo y sólo el seis por ciento por los ciudadanos.

¿Y qué quiere decir esto? que los ciudadanos no están enterados, que no hay una conciencia de que los ciudadanos pueden denunciar, bueno informar, avisar, que un familiar o un conocido está fallecido y que está en el padrón electoral.

Esta es una parte importante, la difusión no sólo con carteles, como se mencionó, porque con carteles únicamente se enteran los ciudadanos que van a los módulos o que van a algún lugar pero si esto se hace en carteles generalizados, en medios de transporte, en oficinas, en bancos, en fin, en todo esto y aparte, se refuerza con difusión en medios masivos, esto tendría éxito" (Minuta de la reunión del GTVDP, junio 20 2012, p. 15).

Representante del PRD: "creo que tenemos que hacer un alto en el camino. Sabemos la problemática que son estas bajas por defunción. Este país tiene severos problemas de coordinación de la información, cada quien tiene sus bases de datos, las tiene como quiere o puede y se hace en la medida de lo posible



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

justamente lo mejor posible. En este sentido, creo que el Registro tiene que ser más eficiente en esta búsqueda, tiene que exigir más a las autoridades de los Registros Civiles y no sólo eso, incluso hay programas sociales, existen las Secretarías de Salud, en fin, una serie de organismos que pudieran por ahí darnos cuenta de los fallecidos que se han dado en el país. Habría que buscar la manera,... para bajarle al porcentaje que tenemos de por sí ya en nuestra base de datos de registros de difuntos. Evidentemente esto con el tiempo irá bajando, la validez de la credencial, la vigencia, etcétera, pero creo que sí hemos dejado esto un poco ahí rezagado y creo que tenemos que insistir más. Ahora el compañero del PRI, ... comentaba, tenemos que ser más enérgicos con los Registros Civiles y decirles que nos den esa información. Si nosotros recabáramos información, ...de otros organismos y mediante estos solicitar a su vez a los Registros Civiles la fuente de la información para, a su vez, nosotros hacer un mejor trabajo. Creo que eso es lo que deberíamos de tener como ambición. Ahora veía las cifras del INEGI, ... no estamos mal, pero creo que son perfectibles todos estos programas. Tenemos alrededor de 13 por ciento, 13.4 exhiben en el 2010 de diferencia del INEGI con lo nuestro, ya no es mucho, pero sí ahí tenemos rezago en eso. En la medida que hagamos esto, creo que también vamos a solucionar el problema de estar yendo a campo, que es muy costoso, es muy tardado, es un procedimiento que nos lleva tiempo, dinero y esfuerzo" (Minuta de la reunión del GTVDP, junio 20 2012, p. 18).

Una evaluación de los resultados del programa de bajas por defunción en el periodo 2009 2012, se hizo en la sesión del GTVDP del 7 de noviembre de 2012 en la que la representante de la Coordinación de Operación en Campo informa: "De acuerdo a lo mandado por el artículo 199, párrafo nueve, del COFIPE, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplica la baja del padrón electoral de los registros de los ciudadanos fallecidos, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes... Se ejecuta el programa de bajas por defunción mediante el cual se procesan las notificaciones de defunción que emite el Registro Civil y, en caso de ser procedente, se excluyen de los instrumentos registrales aquellos registros que pertenecen a los ciudadanos fallecidos de los que fuimos notificados. Se presenta en el documento el esquema de trabajo actual,... En este esquema se describe de manera general el procedimiento que actualmente está vigente. Una vez que recibimos la información del Registro Civil, lo procesamos de acuerdo con lo siguiente:

Primero, validamos la información. En este paso verificamos que se tenga toda la información necesaria, que se trate de mayores de edad, de ciudadanos mexicanos. Una vez que hacemos esa validación, clasificamos las notificaciones en válidas e inválidas; las inválidas por supuesto son los que son menores de edad; o inclusive las repetidas, las que ya nos habían enviado con anterioridad. Posteriormente capturamos las notificaciones en el SIPIEX que ya conocemos y hacemos la validación de la captura, recuperamos información de notificaciones que pudieran venir con información faltante, se generan candidatos y hacemos un análisis de esos candidatos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Una vez que se generan registros coincidentes en el padrón electoral, se define la situación registral asignando los siguientes status: identificados en padrón, a verificar a campo, no identificados o identificados en bajas aplicadas previamente.

Finalmente, en aquellos casos en los cuales fue necesario acudir a campo porque no se tenía certeza de la situación registral, capturamos los resultados de la visita domiciliaria, que puede ser "identificado" o "no identificado".

Cabe mencionar que en los "no identificados" se encuentran todos aquellos casos en los cuales no se efectuó la entrevista por alguna causa, como pudiera ser domicilio no localizado o ciudadano no reconocido. Finalmente generamos un archivo para solicitar la exclusión de estos registros del padrón electoral.

También tenemos un proceso que denominamos búsqueda nacional. En este ejercicio hacemos un intercambio de notificaciones entre las 32 vocafías de las juntas locales, a fin de que cada entidad recepcione y procese las notificaciones que tengan el domicilio dentro de su ámbito de responsabilidad, aun cuando se hubieran emitido en una entidad diferente a donde se encuentra el domicilio del padrón electoral.

Producto de la aplicación del procedimiento, del 6 de julio de 2009 al 15 de mayo de 2012..., se recibieron cerca de un millón y medio de notificaciones a nivel nacional.

De ellas, casi todas cumplieron con la condición y los estándares establecidos, es decir, estaban completas, no estaban repetidas y pertenecían a mayores de 18 años, solamente uno por ciento no cumplieron con estos requisitos.

En cuanto a los resultados de gabinete, podemos decir que para un millón 503 mil 843 notificaciones, se realizó la búsqueda de candidatos en el padrón electoral y en los archivos históricos de bajas aplicadas.

Se estableció que de un millón 503 mil 849, un millón 190 mil 852 casos coincidieron con un registro en el padrón electoral y el resto se identificaron como "no identificados", de ellos 136 mil 627 se establecieron como a verificar en campo.

Las notificaciones que se identificaron con un registro en el padrón o en histórico de bajas, fueron 20 mil 524 en cancelación de trámites y 2 mil 591 dados de baja previamente por el mismo programa de fallecidos y un millón 159 mil 737 se localizaron en el Padrón electoral.

Las notificaciones que fueron clasificadas como no identificadas, es decir, no hubo coincidencia con ningún candidato ni en el padrón ni en el histórico de bajas aplicadas, se resguardaron en la vocalía para posterior reprocesamiento en algún programa especial que se tenga.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En esto podemos decir que 79 por ciento de las notificaciones fueron identificadas, 12 por ciento no corresponde a ningún candidato y 9 por ciento se fueron a verificar en campo.

Ahora bien, en cuanto al trabajo en campo, de las 136 mil 627 testimoniales que se identificaron como para trabajar en campo en este periodo, se añadieron 26 mil 378, que habían quedado pendientes de procesos anteriores.

En este sentido tuvimos un total de 163 mil cinco instrumentos para trabajar en campo. Para estos casos se realizó una visita domiciliaria en la cual se entrevistó al ciudadano en cuestión o bien a un informante adecuado, realizando siempre, para todos los casos, la visita al domicilio registrado en el padrón electoral.

Del universo de trabajo se pudo definir la situación registral para 139 mil 680 instrumentos, lo que equivale al 85.7 por ciento del total.

Cabe mencionar que esto implicó la realización de una y hasta tres visitas que permitieran determinar con certeza la condición registral" (Minuta de la reunión del GTVDP, noviembre 7 2012, pp. 3 y 4).

Ante esta exposición, el Representante del PAN interviene: "Me queda claro el esfuerzo, sobre todo material y humano que se va a dar; lo que no me queda claro son los insumos, porque ustedes dependen de información de un tercero, hay entidades en las que ya están sistematizadas, ustedes dependen de información que te proporciona un tercero, que en este caso es el Registro Civil...De hecho gran parte de la problemática que se tuvo durante años es porque ni siquiera estaba sistematizada la propia información del Registro Civil; uno puede señalarlo, pero cómo ves que no te doy nada y así sucedía" (Minuta de la reunión del GTVDP, noviembre 7 2012, p. 5).

Representante del PRI: "nosotros solicitaríamos que se analizara la posibilidad de hacer un convenio con el Registro Civil para ver aquí al área jurídica si es posible que los Registros Civiles les soliciten a los ciudadanos la CURP para tramitar un acta de nacimiento, la credencial, en su caso, que también sería conveniente para el registro" . (Minuta de la reunión del GTVDP, noviembre 7 2012, p. 26).

La participación de los Representantes de los partidos políticos y los funcionarios del Registro Federal de Electores en la definición de los Lineamientos de Incorporación, Actualización y Exclusión del Registro Federal de Electores en cumplimiento de los artículos 172 Y 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue cada vez más intensa y más importante, y se ve reflejada en las discusiones en el seno del Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón (GTVDP).

La DERFE, presenta ante este Grupo un Informe pormenorizado de los resultados del proceso de depuración del Padrón en el año más reciente con respecto a la ejecución del procedimiento alterno.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

"Los resultados se presentan de acuerdo a las etapas en las que podemos identificar en la ejecución del procedimiento, que son: "Captación de avisos", en la cual encontramos que se captaron durante el año pasado 26,102 registros o avisos, de los cuales, la mayor parte de ellos se captaron a través de operativos que ejecutó el IFE, desde insaculados, observaciones, duplicados, una serie de procedimientos operativos en campo que realiza el IFE, ahora INE; ahí fue donde se captaron la mayoría de los avisos; también se captaron 182 a través de IFETEL, es decir, los ciudadanos avisaron al IFE el año pasado que alguno de sus familiares o conocidos había fallecido. Avisos ciudadanos directamente a través de los Módulos de Atención Ciudadana o de las vocalías, fueron 751 y, finalmente, 480, a través de observaciones formuladas por las representaciones partidistas" (Minuta de la reunión del GTVDP, mayo 7 2014, pp. 2 y 3).

Las aportaciones y reacciones a este Informe por parte de los Representantes de los partidos políticos en sesiones de trabajo, de las instancias encargadas de vigilar estos procedimientos, se presentan a continuación.

Representante del PRI: "el Procedimiento alterno para defunciones, desde nuestro punto de vista, era para que los ciudadanos pudieran notificar al Registro Federal de Electores que algún familiar había fallecido y que éste no había podido ser dado de baja del Padrón Electoral ni de la Lista Nominal, del Informe que estamos viendo, se nota que esto no está sucediendo.

¿Qué es lo que está pasando? Que los promocionales que hay, si bien es cierto, están invitando a la ciudadanía a que lo notifique, esto no está teniendo un efecto positivo para que el procedimiento alterno sea una herramienta que de verdad depure el Padrón Electoral en cuanto a fallecimientos.

Debe haber promocionales más agresivos para que los ciudadanos sepan qué hacer y no sólo notificar, o habría que tener una reunión para ver cómo (a) los ciudadanos hacerles saber cómo poder hacer eso.

Si nada más se le dice "si tienes un familiar que falleció, notificaselo al Instituto", pero ¿cómo va a saber si este ciudadano que falleció no está dado de baja? Ése es uno de los temas que habría que plantear para revisar cómo los ciudadanos se pueden dar cuenta.

Una de las formas en que se pueden dar cuenta si su familiar está todavía en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal, es mediante su Credencial para Votar y acudir a un módulo o entrar a la página de Internet y verificar si aún está vigente; si aún está vigente ese registro, quiere decir que todavía está en Lista Nominal, pero ¿cómo le hacemos saber esto al ciudadano? Me parece que esto es la parte importante. (Minuta de la reunión del GTVDP, mayo 7 2014, p. 3).

Representante del PAN: "no es un problema de difusión este tema. ¿Quién es el ciudadano que se motiva por el Registro? No es el fallecido, pues ya no lo puedes motivar para hacer su trámite; entonces ¿quién tiene que hacer su trámite?



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Alguien que pueda estar cerca. ¿Y quién puede estar cerca y que conozca? No sé, un pariente, y éste ¿qué motivación tiene para hacer ese trámite?

Quiero que me expliquen, si hay alguien que sepa cuál es la motivación que se le puede dar a alguien que conozca un pariente fallecido para que vaya a un Módulo, inclusive; si no va al Módulo para actualizar su Credencial, ¿va a ir al Módulo para dar de baja un registro de un fallecido?, ¿por qué razón?

¿Tiene obligación? No tiene obligación. ¿Tiene motivación? No tiene ninguna, al contrario, si ya falleció alguien que es conocido por él, qué se anda preocupando por darlo de baja del Padrón Electoral; se preocupa por tener su Acta de defunción y ajustar sus papeles y sus procedimientos.

El problema no es motivar al ciudadano para que vaya a hacer un trámite que ni le corresponde ni tiene motivación para hacerlo; aquí está la prueba, vean la tabla, ¿cuántos ciudadanos se motivan para eso? 751 ciudadanos.

¿Ustedes creen que eso es definir un Procedimiento alternativo adecuado? El procedimiento puede ser el adecuado, pero el problema es: quién lo va a hacer, ¿cómo vas a motivar al ciudadano?, ¿tienen obligación? No tiene obligación, ¿tiene incentivo? No tiene ningún incentivo, al contrario, para qué, ya para qué lo van a hacer. Si además resulta que quien tiene la obligación es el Registro Civil, porque los ciudadanos tienen las Actas de defunción.

Ahora, tenemos el otro problema de los fallecidos en el extranjero: ¿quién los va a enumerar o quién va a dar esa información de los fallecidos en el extranjero? Además, los ciudadanos que dan la información vuelven a ser llamados para ser testigos y les hacen firmar un documento, pues menos van a estar motivados, ¿por qué tienen ellos que firmar ellos un documento de que falleció si no sirve para nada?, para ellos no sirve para nada, la persona ya falleció.

Tenemos que entender esta situación para definir un procedimiento adecuado, sino nunca vamos a pasar de este, de 26 mil apenas 900, vamos a suponer 1 mil, entre todos los demás que no sean los operativos que hace el propio Registro Federal de Electores. Vamos a plantear bien el problema.

Si haces una campaña de difusión para que los ciudadanos hagan este trámite, lo podrán conocer, pero ¿quién lo va a hacer?, ¿este trámite para qué le sirve al ciudadano pariente o al ciudadano que conoce que alguien falleció?, ¿para qué le sirve hacer ese trámite a él? Para nada, a él no le sirve para nada.

Al contrario, guardan de recuerdo su credencial de elector, no la van a ir a entregar y decir "sáquenlo del Padrón Electoral".

Este tema va más allá de lo que hasta este momento se está haciendo, sin que esto signifique que no veamos el Procedimiento, tenemos que revisar un procedimiento que además si se aplica en mil casos de 27 mil, creo que también va a ser un procedimiento que estará muy bien pensado y sobre todo bien



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

elaborado, porque conocemos quién lo está haciendo su responsabilidad profesional, sabemos que está bien hecho.

Pero la problemática va más allá de tener bien hecho todos los trámites internos, tendríamos que trasladar la problemática a quien tiene la información base, que son los Registros Civiles... ¿Qué hay que hacer respecto a las defunciones, qué resultaría más eficiente? A las defunciones que, de alguna manera, tienen que ver en un Registro Civil, porque eso, las Actas de defunción sí sirven; las Credenciales para Votar ya no le sirven ni al ciudadano que falleció, ni a los que puedan ser sus parientes." (Minuta de la reunión del GTVDP, mayo 7 2014, pp. 4 y 5).

Funcionario de la DERFE: " ¿Cuál es el planteamiento o la definición del problema? No tenemos un Procedimiento que tenga el Registro Civil en el cual todos los ciudadanos que fallecen tengan un Acta de defunción y que los datos que ven en esta Acta de defunción nos sirvan para hacer el cotejo en el Padrón Electoral y correlacionarlo biunívocamente a un solo registro y poderlo dar de baja. Ése es uno de los cuestionamientos que se plantean, es decir, muchas veces no contamos con el Acta...hay una reforma que se está construyendo al artículo 4º Constitucional; fue aprobada por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, está siendo votada en este momento. Esa reforma implica que la primera copia del Acta de nacimiento no se va a cobrar.

Pudiera parecer sin sentido, pero en los Transitorios establecen que será RENAPO quien nos entregará ahora las Actas de Defunción,... el Transitorio plantea que será RENAPO quien nos entregará ahora la información de los fallecidos.

¿Qué beneficio podríamos obtener? Una es la sistematización de la información: existe una gran complejidad de obtener la información en los Registros Civiles; en algunos casos, los procedimientos no solamente son estatales, en algunos casos, hay procedimientos municipales incluso, en algunas entidades.

Hay una disparidad de procedimientos; nos podemos encontrar que en algunos casos están automatizados, que nos puedan enviar la información vía electrónica, pero en otros casos la recopilación de la información, incluso la tienen que hacer nuestros compañeros en las agencias u oficinas del Registro Civil. Hay una disparidad de esta información.

En ese sentido, es una buena noticia que sea RENAPO quien nos pueda dar la información, porque eso podría implicar el establecimiento de una automatización de la información, para todo el país, y que pudiéramos tener la información un poco más rápido o, por lo menos, homologada en los tiempos con cada una de las entidades. Ése es otro elemento que creo que hay que tomar en cuenta, porque va a impactar al Procedimiento como está." (Minuta de la reunión del GTVDP, mayo 7 2014, pp. 7 y 8).

Representante del PT: "Sigo sosteniendo que la autoridad tiene que agotar todas las instancias, para que sea bajo el procedimiento ordinario; lo sigo insistiendo y lo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

voy a seguir insistiendo y digo que creo que hay que revisar también el procedimiento y, es más, creo que primero debemos revisar el procedimiento ordinario, antes de aprobar una modificación al procedimiento extraordinario... Quiero decir que la forma en que el INEGI genera información sobre el tema de mortalidad, es, sí, a través del Acta de defunción, pero también es a través del certificado de defunción, que es otro instrumento y que no lo tenemos descrito, tal cual, en el procedimiento ordinario" (Minuta de la reunión del GTVDP, mayo 7 2014, p. 18).

Funcionario de la DERFE: "Como (se) menciona..., se distribuyó el procedimiento alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos.

El propósito de presentárselos es actualizar a la nueva normatividad que se tiene (en) los artículos de LEGIPE y también la actualización de todos los instrumentos con los que se trabaja el procedimiento con la nueva institución.

El fondo no tiene cambios, sino que es una actualización que consideramos necesaria para dar certidumbre a los ciudadanos a la hora de aplicar nuestros procedimientos en campo (Minuta de la reunión del GTVDP, octubre 22 2014, p. 3).

Representante del PAN: "Ciertamente que la problemática de tener la información de los ciudadanos fallecidos es responsabilidad de otras dependencias, y esas otras dependencias deben de estar en una colaboración muy estrecha con el Registro, como parece que la mayoría existe así, para dotarle de la información correspondiente, porque además es una obligación por ley que tienen y que esta información proceda para dar de baja a los ciudadanos que fallecieron". (Minuta de la reunión del GTVDP, octubre 22 2014, p. 5).

El Representante del PAN continúa con el tema en otra sesión: "El problema, de las defunciones, que se ha venido tratando de resolver, no reside más que en la estructura nacional sobre el Registro Civil o las Actas de Defunción o la forma en que esto funciona.

Se han hecho intentos a través de los Convenios, a través de incentivar a los Vocales para que hagan relaciones con las áreas correspondientes del Registro Civil, con el objeto de tener el mayor número de actas que permitan hacer el trabajo de las bajas por defunción.

Mientras esto no progrese..., vamos a tener siempre la problemática que va a haber ciudadanos que fallecieron y que van a estar en Padrón o en la Lista Nominal.

Y por otro lado, si no tenemos ningún acceso de información a los que fallecen en el extranjero, también; es parte del sistema... Se han propuesto aquí en esta mesa varias alternativas, el convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el convenio con las instituciones de salud que tienen que ver con los fallecimientos,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

instituciones con las que tienen que ver con el sepelio, de lo cual, no se ha hecho mucho." (Minuta de la reunión del GTVDP, noviembre 5 2014, p. 8).

Para responder a la problemática descrita, una serie de acciones importantes que contribuyen a la actualización el Padrón se concreta por la concertación realizada con organizaciones que generan insumos al Registro Federal de Electores para realizar esta tarea.

A partir de las iniciativas presentadas por diversos actores en este proceso, se han firmado Convenios de Colaboración con los gobiernos estatales, con el fin de que las oficinas del Registro Civil implementen medidas para que la información sobre defunciones llegue oportunamente al RFE.

En el prototipo de Convenio que hace referencia al papel del Registro Civil en las tareas de Depuración, en lo que respecta a la parte normativa, se hace referencia al hecho de que: "Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar a "EL INSTITUTO" de los fallecimientos de ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva" y que "Las autoridades del Registro Civil deberán remitir la información respectiva en los días señalados, conforme a los procedimientos y en los formularios que al efecto les sean proporcionados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable (Prototipo de Convenio con el Registro Civil, pp.1-2).

Los compromisos que asume cada una de las partes en forma resumida son, por parte del RFE, "definir en conjunto con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los mecanismos así como los formularios que se usarán para notificar las defunciones que se registren en la jurisdicción del Estado" (Prototipo de Convenio con el Registro Civil, p. 6). Se anota el tipo de información que debe ser proporcionada, que además de los datos básicos de la persona fallecida y de la entidad registral, incluye " cuando el Registro Civil cuente con ella": Clave de Elector, Folio Nacional y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).

Aspectos relevantes en el Convenio lo constituyen las acciones del Gobierno Estatal a través de los cuales: a) "se compromete notificar a "EL INSTITUTO" la información de los ciudadanos fallecidos tres veces al mes... b), se compromete a difundir y solicitar, en la medida de lo posible una copia de la Credencial para Votar de la persona fallecida, para que sea entregada a "EL INSTITUTO", lo cual permitirá una mejor depuración del Padrón Electoral". (Prototipo de Convenio con el Registro Civil, p. 8).

Finalmente, para apoyar y dar seguimiento a las acciones materia del Convenio, ambas partes acuerdan formar una Comisión Técnica formada por el Vocal Ejecutivo y el representante del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado y por parte del gobierno por el Director General del Registro Civil en la entidad.

Se han firmado Convenios con los objetivos mencionados en las 32 entidades federativas, como se puede ver en el cuadro que sigue. Si bien el primero de ellos



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

se firmó el año 2008, la actitud insistente de diversos actores por comprometer a otras entidades a colaborar en las tareas de depuración del Padrón, impulso la firma de 14 Convenios en 2009, 4 en 2010, 9 en 2011 y los restantes 4 en 2012, hasta incluir a todos los estados de la República Mexicana.

Además de los convenios con el Registro Civil, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ha puesto especial atención en obtener información de las defunciones de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. En virtud de que es el Registro Civil en el Distrito Federal el encargado de concentrar la información al respecto, se ha convocado a su Director a transmitir esta información a la DERFE.

El número de reportes de defunciones en años recientes de ciudadanos mexicanos en el extranjero según su lugar de residencia habitual, que incluye residencia en el extranjero, se muestra en el cuadro No. 16.

Puede verse que a partir del año 2004, se ha producido un incremento en el número de reportes de defunciones en el extranjero y aunque el mayor número lo ocupa el Distrito Federal, en entidades que son tradicionalmente el origen de proporciones importantes de emigrantes, especialmente a los Estados Unidos, también se observa un número significativo de reportes de defunciones que se acompañan con el Acta de Defunción respectiva; es el caso de Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Oaxaca y Puebla.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 15

RELACIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL REGISTRO CIVIL POR ENTIDAD FEDERATIVA, FECHA DE FIRMA Y ESTATUS.		
ENTIDAD	FECHA	ESTATUS
Aguascalientes	15/02/2011	Vigente
Baja California	20/10/2011	Vigente
Baja California Sur	15/10/2009	Vigente
Campeche	15/01/2009	Vigente
Coahuila	15/04/2009	Vigente
Colima	15/01/2009	Vigente
Chiapas	18/02/2010	Vigente
Chihuahua	31/08/2011	Vigente
D. F.	15/02/2011	Vigente
Durango	03/04/2009	Vigente
Guanajuato	15/05/2009	Vigente
Guerrero	06/09/2010	Vigente
Hidalgo	23/01/2009	Vigente
Jalisco	18/09/2009	Vigente
México	26/04/2012	Vigente
Michoacán	23/06/2009	Vigente
Morelos	13/08/2009	Vigente
Nayarit	06/05/2010	Vigente
Nuevo León	26/11/2009	Vigente
Oaxaca	29/11/2012	Vigente
Puebla	05/03/2012	Vigente
Querétaro	25/03/2009	Vigente
Quintana Roo	15/12/2008	Vigente
San Luis Potosí	23/02/2011	Vigente
Sinaloa	14/01/2010	Vigente
Sonora	15/02/2011	Vigente
Tabasco	06/03/2009	Vigente
Tamaulipas	03/11/2011	Vigente
Tlaxcala	11/11/2009	Vigente
Veracruz	12/09/2011	Vigente
Yucatán	19/10/2011	Vigente
Zacatecas	24/01/2012	Vigente

Fuente: Registros del Instituto Nacional Electoral 2014.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 16

Estadístico de Actas de Defunción de Ciudadanos Mexicanos, provenientes del Extranjero por Entidad de Residencia Habitual 2003-2009								
Entidad	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Total	48	288	524	417	461	553	520	2811
Aguascalientes	1	2	3	4	6	6	2	24
Baja California	0	0	1	0	5	12	4	22
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	1	0	2	2	0	2	7
Coahuila	3	4	12	8	12	10	14	63
Colima	1	0	0	1	0	4	1	7
Chiapas	0	6	7	6	7	5	6	37
Chihuahua	3	7	9	3	1	8	8	39
Distrito Federal	19	99	134	116	128	141	144	781
Durango	0	5	4	5	5	10	3	32
Guanajuato	2	15	21	26	21	29	23	137
Guerrero	1	18	34	16	26	26	23	144
Hidalgo	0	4	13	6	10	7	9	49
Jalisco	4	15	36	14	26	25	24	144
México	0	17	37	25	30	36	32	177
Michoacán	0	29	40	27	25	35	39	195
Morelos	0	4	9	7	6	9	9	44
Nayarit	0	2	12	4	3	9	7	37
Nuevo León	0	3	13	14	8	29	27	94
Oaxaca	1	7	38	14	28	28	21	137
Puebla	2	5	19	22	19	16	18	101
Querétaro	0	3	4	5	13	10	5	40
Quintana Roo	1	0	1	12	0	0	1	15
San Luis Potosí	0	3	6	5	7	10	9	40
Sinaloa	2	4	8	5	8	13	12	52
Sonora	0	9	5	7	10	5	2	38
Tabasco	0	0	1	1	3	3	1	9
Tamaulipas	3	7	19	11	11	19	22	92
Tlaxcala	1	3	2	4	3	2	4	19
Veracruz	2	6	13	11	20	11	12	75
Yucatán	0	0	3	2	4	2	2	13
Zacatecas	0	2	4	28	8	16	16	74
En el extranjero	2	8	16	6	6	17	18	73

Fuente: Registro Federal de Electores. Archivo generado para este análisis.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El interés permanente de los actores que participan en la construcción de un Padrón Electoral actualizado y confiable, se ve reflejado en los datos objetivos que, en el caso de las defunciones de ciudadanos inscritos en este instrumento electoral, reflejan cada vez más la evolución de la mortalidad de la población adulta a nivel nacional y su carácter diferencial entre las entidades federativas, que está asociado tanto a las características demográficas y socioeconómicas de cada entidad, como a los procesos que permiten que la muerte de un ciudadano inscrito en el Padrón pueda ser verificada a través de los procedimientos establecidos en la normatividad respectiva y justifique su baja del Padrón.

Los datos que se presentan en el siguiente apartado son muestra del esfuerzo realizado por los partidos políticos, los ciudadanos y los funcionarios del RFE, para mantener actualizado el Padrón.

IX. LA INCORPORACIÓN DE LAS BAJAS POR DEFUNCIÓN EN EL PADRÓN EN AÑOS RECIENTES.

Una de las resultados del proceso de envejecimiento del Padrón Electoral asociado al periodo de vigencia de la Credencial de Elector es su desactualización, motivada como ya se indicó, por dos fenómenos demográficos, a) la movilidad de la población y la falta de notificación de los cambios en el domicilio con el quedó registrado el ciudadano empadronado, aunque está notificación constituya una obligación de los individuos establecida en la Ley, y b) la mortalidad de la población y su desincorporación parcial al Padrón producto de la falta de información que permita al RFE incorporar su efecto, debido a limitaciones en el flujo de información o la carencia de ésta en una proporción significativa de las defunciones que ocurren en el país.

Por el contrario, uno de los efectos de la pérdida de vigencia de la Credencial de Elector y su renovación es la actualización del Padrón.

En el caso de la proporción de ciudadanos fallecidos que no han sido dados de baja, el mayor riesgo de muerte conforme la edad de una persona se incrementa, hace que, si no se realiza una depuración completa y oportuna de las defunciones que ocurren a través de los años, el Padrón Electoral presente un rezago en el número de ciudadanos que habiendo fallecido permanecen en éste.

Como ya se mencionó en un apartado previo, en enero de 2011, la "Credencial 03", perdió vigencia por Acuerdo del Consejo General del IFE emitido el año 2010. Los ciudadanos conservaron su registro en el Padrón, pero fueron excluidos de la Lista Nominal.

Los resultados de las Verificaciones Nacionales Muestrales, son evidencia de las condiciones del Padrón, conforme transcurre el periodo de vigencia de la Credencial de Elector y de las necesidades de depuración para mantenerlo actualizado, e incorporar el efecto que tiene tanto el cambio de residencia de la



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

población como el efecto de la mortalidad, esto último, que es el tema de interés de este análisis.

Para observar la evolución del proceso de actualización del Padrón para incorporar el efecto de la mortalidad, se presentan a continuación varias aproximaciones analíticas, que pretenden generar elementos que puedan sustentar un juicio sobre la confiabilidad de este instrumento. Estas aproximaciones usan información externa al Padrón proveniente de fuentes de información que forman parte del Sistema Estadístico Nacional cuya coordinación y normatividad corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) e información del propio Registro Federal de Electores que es de una gran riqueza como instrumento de evaluación.

El propio proceso de envejecimiento de la población mexicana característico de la etapa de la transición demográfica en la que se encuentra y que ha transformado significativamente su estructura por edad, se refleja en la estructura misma del Padrón y en los niveles de mortalidad observados en ambas poblaciones: la población total y la población empadronada.

Según los datos recientes disponibles en la fecha de elaboración de este análisis, la Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) en 2013 es de 5.7 defunciones por mil habitantes, para el total de la población.

Para la población de 18 años o más la TBM en el año 2013 es de 7.38 defunciones por mil habitantes.

Según sea la perspectiva analítica utilizada (y la disponibilidad de información) el cálculo de tasas de mortalidad para áreas geográficas menores que el nivel nacional, puede utilizar como numerador de estas tasas las defunciones según lugar de ocurrencia, lugar de registro o lugar de residencia de la persona fallecida. En el caso de la tasa de mortalidad infantil, el uso de las defunciones por lugar de residencia habitual de la madre se justifica sin discusión, ya que de otra manera la mortalidad infantil puede reflejar en una buena proporción la mortalidad asociada a la población que migra para recibir atención médica durante el parto y no necesariamente la mortalidad de la población residente. Sin embargo, para la mortalidad de la población adulta, la decisión depende de los propósitos de la estimación. Por esta razón, en el presente análisis, la estimación de la mortalidad que sirve como referencia comparativa con las bajas por defunción en el Padrón, se ha hecho tomando como numerador de las tasas a las defunciones según lugar de residencia habitual de la persona fallecida, ya que el Padrón se construye a partir de la ubicación de los individuos según su residencia habitual y de esta misma manera se procesan las bajas.

No puede ignorarse el efecto que la migración puede tener sobre el cálculo de la mortalidad por entidad federativa; sin embargo, los cambios de domicilio identificados a través de los instrumentos de verificación de las condiciones del Padrón, como son las Verificaciones Nacionales Muestrales, hacen evidente que



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

La mayor proporción de cambios de domicilio de los ciudadanos empadronados, corresponden a movimientos en la propia entidad de registro, por lo que la estimación de la mortalidad según lugar de entidad de residencia habitual del fallecido, es la mejor aproximación que se puede utilizar para comparar la mortalidad en el Padrón y en la población adulta.

En los cuadros Nos. 17 y 18, se presenta el número total de defunciones por entidad federativa en dos cortes transversales recientes para los años 2010 y 2013, según la información disponible (2013) por entidad de registro, entidad de ocurrencia y entidad de residencia. Las cifras ilustran claramente un escenario que genera algunas de las preocupaciones que se derivan de la problemática diferencial de la actualización del Padrón según entidad federativa, expresada por algunos Representantes de partidos políticos, al observar diferencias significativas entre el número de defunciones según lugar de registro y las bajas por este motivo que se producen en el Padrón; sin embargo, los datos contribuyen a explicar el origen de estas diferencias, que si no se toman en cuenta, pueden dar la idea que no se dan de baja defunciones que corresponden a cierta entidad a pesar de que se producen en ella, o que en caso contrario se dan de baja mayor número de defunciones que las que se producen en cierta entidad. Es el caso del Distrito Federal y el Estado de México.

Puede observarse la gran similitud de las cifras de las defunciones según entidad de registro y entidad de ocurrencia y la diferencia con las defunciones según lugar de residencia habitual del fallecido. En el Distrito Federal, las defunciones de la población adulta residente habitual de esta entidad representan sólo el 85 por ciento del total de las defunciones registradas u ocurridas. Es decir, se registran defunciones de residentes en otras entidades. Un caso inverso es el Estado de México para el cual las defunciones registradas u ocurridas en la propia entidad, representan sólo el 90 por ciento de las defunciones de sus residentes habituales. Lo que quiere decir, que una parte de los mexiquenses, van a morir a otra entidad y esta es el Distrito Federal.

Así, si se toman las defunciones por entidad de ocurrencia o entidad de registro y se comparan con las bajas por defunción, se genera la idea de que no se está dando de baja un número significativo de defunciones en el Padrón del Distrito Federal, pero esta idea es incorrecta porque la referencia en las estadísticas de defunciones y en el Padrón debe ser el lugar de residencia habitual de la persona fallecida. Un análisis detallado de los registros de las defunciones por entidad federativa para los años recientes, muestra que un porcentaje cercano al cien por ciento de las defunciones de residentes en otras entidades, que han sido registradas en el Distrito Federal, son personas residentes en el Estado de México y por tanto, estando registrados en el Padrón de esta entidad, es en ésta en donde deben ser dados de baja.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 17

Número total de Defunciones según la Entidad de registro, Entidad de ocurrencia y Entidad de residencia habitual del fallecido por Entidad, 2010			
Entidad	Características de la Defunción		Entidad Habitual de Residencia*
	Registro	Ocurrencia	
Aguascalientes	4,900	4,937	4,713
Baja California	14,126	14,122	13,954
Baja California Sur	2,208	2,209	2,205
Campeche	3,390	3,388	3,510
Coahuila	13,569	13,578	13,538
Colima	3,012	3,010	2,989
Chiapas	18,838	18,834	19,138
Chihuahua	23,841	23,866	23,768
Distrito Federal	62,438	62,445	52,124
Durango	8,288	8,293	8,459
Guanajuato	24,484	24,512	24,658
Guerrero	14,809	14,773	15,074
Hidalgo	11,674	11,680	11,934
Jalisco	36,961	36,997	36,287
México	52,163	52,197	61,134
Michoacán	21,689	21,642	22,294
Morelos	9,105	9,120	9,088
Nayarit	5,395	5,391	5,545
Nuevo León	22,127	22,155	21,580
Oaxaca	19,663	19,671	20,024
Puebla	27,598	27,589	27,573
Querétaro	7,332	7,326	7,188
Quintana Roo	3,821	3,819	3,890
San Luis Potosí	12,399	12,340	12,383
Sinaloa	14,343	14,315	14,375
Sonora	13,888	13,901	13,695
Tabasco	10,216	10,218	10,012
Tamaulipas	16,433	16,451	15,958
Tlaxcala	4,719	4,714	4,903
Veracruz	41,320	41,325	41,862
Yucatán	10,861	10,865	10,534
Zacatecas	7,519	7,443	7,673

Fuente: Información del Registro Civil, contenida en las bases de datos del INEGI

* No incluye a las defunciones ocurridas en el extranjero



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Cuadro No. 18

Número total de Defunciones según la Entidad de registro, Entidad de ocurrencia y Entidad de residencia habitual del fallecido por Entidad, 2013			
Entidad	Características de la Defunción		Entidad Habitual de Residencia*
	Registro	Ocurrencia	
Aguascalientes	5,290	5,337	5,105
Baja California	14,917	14,926	14,724
Baja California Sur	2,544	2,553	2,504
Campeche	3,631	3,630	3,766
Coahuila	14,669	14,670	14,599
Colima	3,631	3,635	3,532
Chiapas	20,187	20,179	20,541
Chihuahua	20,205	20,232	20,248
Distrito Federal	53,737	53,730	45,774
Durango	8,126	8,113	8,355
Guanajuato	26,390	26,407	26,499
Guerro	16,329	16,242	16,588
Hidalgo	12,608	12,610	12,852
Jalisco	39,953	40,000	39,507
México	59,720	59,760	66,308
Michoacán	22,990	22,960	23,559
Morelos	10,032	10,069	10,021
Nayarit	4,657	4,668	4,842
Nuevo León	23,445	23,490	22,967
Oaxaca	20,337	20,354	20,662
Puebla	29,994	30,002	29,991
Querétaro	8,381	8,377	8,124
Quintana Roo	4,330	4,325	4,331
San Luis Potosí	13,519	13,475	13,496
Sinaloa	13,805	13,807	13,874
Sonora	14,615	14,607	14,422
Tabasco	10,879	10,885	10,607
Tamaulipas	17,354	17,348	16,806
Tlaxcala	5,161	5,136	5,320
Veracruz	44,499	44,491	45,214
Yucatán	11,336	11,337	10,968
Zacatecas	8,139	8,043	8,272

Fuente: Información del Registro Civil, contenida en las bases de datos del INEGI

* No incluye a las defunciones ocurridas en el extranjero

Las diferencias en el nivel de mortalidad son muy claras entre las entidades, lo que refleja además del efecto intrínseco de la mortalidad, el efecto de la estructura por edad de la población adulta.

Para poder realizar comparaciones las Tasas Brutas de Mortalidad de la población de 18 años o más por entidad, éstas han sido estandarizadas, tomando el total nacional como estructura estándar.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 19

Tasas Brutas de Mortalidad y Tasas Estandarizadas de Mortalidad de la Población de 18 años y más, calculadas con las Defunciones Registradas por Entidad de Residencia Habitual de la persona fallecida. 2010 y 2013

Entidad	2010		2013	
	TBM	TBM ST	TBM	TBM ST
Aguascalientes	6.28	7.02	6.32	7.12
Baja California	6.63	8.07	6.51	7.88
Baja California Sur	4.43	6.71	5.25	6.90
Campeche	4.06	4.34	4.28	4.63
Coahuila	7.41	7.96	7.54	7.96
Colima	6.85	6.82	7.48	7.57
Chiapas	6.57	7.56	6.55	7.67
Chihuahua	10.43	11.99	8.47	9.69
Distrito Federal	8.08	7.17	7.03	6.11
Durango	8.07	7.89	7.50	7.30
Guanajuato	7.02	6.96	7.15	7.16
Guerrero	7.20	6.69	7.52	7.08
Hidalgo	7.01	4.54	7.09	4.50
Jalisco	7.45	7.35	7.64	7.63
México	5.97	7.11	6.03	7.04
Michoacán	7.96	6.96	8.03	7.12
Morelos	7.66	7.08	7.97	7.38
Nayarit	6.30	7.14	6.34	5.85
Nuevo León	6.82	7.30	6.83	7.18
Oaxaca	8.36	7.02	8.24	6.98
Puebla	7.61	7.28	7.80	7.56
Querétaro	4.94	6.90	6.47	7.28
Quintana Roo	4.47	7.32	4.44	7.06
San Luis Potosí	7.55	6.62	7.78	6.89
Sinaloa	7.74	7.70	7.11	6.98
Sonora	7.72	8.15	7.64	7.94
Tabasco	6.98	7.82	6.97	7.78
Tamaulipas	7.25	7.50	7.22	7.37
Tlaxcala	6.69	6.51	6.77	6.75
Veracruz	8.29	7.46	8.52	7.69
Yucatán	8.05	7.45	7.88	7.42
Zacatecas	8.17	6.88	8.41	7.16

Fuente: Información del Registro Civil, contenida en las bases de datos del INEGI Proyecciones Estatales del CONAPO 2010 - 2050



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Una primera aproximación analítica para observar la evolución en la actualización del Padrón, lo ofrece la comparación de las proporciones que representan las bajas en el Padrón en relación con las defunciones a nivel nacional, ya que este indicador para el total de la población, no está afectado por el fenómeno de la migración interna, que puede hacer sentir sus efectos a nivel de las entidades federativas. El único efecto observable sería aquel que se origina en los emigrantes a otro país que fallecen y cuya información no llega al Registro Federal de Electores.

Puede observarse como, año con año, la proporción total de bajas para el país, se acerca cada vez más al total de defunciones. Debe tomarse en cuenta, que incluso en la situación ideal en la cual se dieran de baja oportunamente todas las defunciones esta proporción no llegará a la unidad, ya que no toda la población que fallece está empadronada. Entre 2010 y 2013, la proporción crece año con año, pasando de 0.79, a 0.87, 0.88 y 0.93.

Sin embargo, por entidad federativa no se observa con claridad esta tendencia, e incluso hay movimientos irregulares que reflejan en algunas entidades un subregistro de las bajas que llegan al RFE, o bajas extemporáneas, que por cierto, se aplican en gran medida en el año siguiente en el cual se produce la defunción, como se mostrará más adelante a través de otro indicador.

Las cifras del año 2013 para estados como Guanajuato, Guerrero, Puebla, Nuevo León y Yucatán, deben ser un llamado a quienes intervienen en la actualización del Padrón, para prestar especial atención a este proceso, en el componente que involucra las bajas por defunción, porque la evolución en las proporciones de estas bajas con respecto a las defunciones muestran caídas especialmente significativas en este año en relación con la tendencia observada en años previos inmediatamente anteriores a éste en las entidades mencionadas.

Por otra parte, es probable que la baja de un número significativo de defunciones, que ocurrieron en el pasado reciente se vea reflejado en proporciones superiores a la unidad en algunos estados como Zacatecas, que habiendo sucedido en años previos se dan de baja en años posteriores a su ocurrencia; sin olvidar que la migración en entidades como la mencionada también incide sobre estos resultados.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 20

Proporción que representan las Bajas de los Ciudadanos por Defunción en el Padrón, con respecto a las Defunciones de la Población de 18 años y más, por Entidad de Residencia Habitual 2010 - 2013

Entidad	Año				
	2008	2010	2011	2012	2013
TOTAL NACIONAL	0.76	0.79	0.87	0.88	0.93
Aguascalientes	0.92	0.82	1.02	0.89	1.09
Baja California	0.60	0.70	0.78	0.75	0.94
Baja California Sur	0.73	0.81	0.66	0.63	1.11
Campeche	0.67	0.66	1.21	1.00	1.06
Coahuila	0.85	0.83	0.93	1.14	1.29
Colima	0.82	0.82	0.86	0.97	0.85
Chiapas	0.87	0.95	0.97	1.03	1.08
Chihuahua	0.83	0.77	0.91	0.89	1.10
Distrito Federal	0.69	0.66	0.74	0.82	1.06
Durango	0.67	0.77	0.73	0.61	0.72
Guanajuato	0.83	0.81	0.93	0.91	0.52
Guerro	1.44	0.73	0.83	0.85	0.56
Hidalgo	0.76	0.89	0.90	1.16	0.87
Jalisco	0.68	0.70	0.76	0.51	0.87
México	0.73	0.76	0.82	0.72	1.03
Michoacán	0.49	0.81	1.00	1.03	1.13
Morelos	0.80	0.88	0.88	0.84	0.98
Nayarit	0.80	0.93	0.97	0.99	1.26
Nuevo León	0.80	0.80	0.68	0.94	0.62
Oaxaca	0.75	0.85	0.97	0.86	0.94
Puebla	0.72	0.65	0.96	1.05	0.56
Querétaro	0.78	0.79	0.85	0.88	1.10
Quintana Roo	0.74	0.90	0.74	0.92	0.95
San Luis Potosí	0.78	0.85	0.96	1.14	0.94
Sinaloa	0.74	0.65	0.85	0.95	0.80
Sonora	0.91	0.81	0.77	1.09	1.10
Tabasco	0.68	0.82	1.06	0.89	1.02
Tamaulipas	0.71	0.74	0.92	0.84	0.99
Tlaxcala	0.89	0.90	0.98	0.94	1.15
Veracruz	0.79	0.91	0.95	0.95	0.99
Yucatán	0.86	0.92	0.95	0.96	0.74
Zacatecas	0.88	0.96	1.13	0.98	1.25

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Otra aproximación analítica, la constituye el hecho de comparar los niveles de mortalidad de la población en el Padrón, suponiendo que la población empadronada estuviera sujeta al patrón de mortalidad que representan las bajas por defunción aplicadas al propio Padrón en el corte transversal correspondiente al 30 de junio de un año específico. El resultado se denominará "Tasa de Mortalidad del Padrón", y la comparación se hace con la mortalidad de la población de 18 y más años de edad en ese mismo año, calculada a partir de las defunciones registradas y las proyecciones de población; a ésta se denominará "Tasa de Mortalidad Registral".

Mientras la "Tasa de Mortalidad Registral" permanece prácticamente sin cambio a nivel nacional entre 2010 y 2013, según las cifras del Registro Civil, la "Tasa de Mortalidad del Padrón" se incrementa en un 11 por ciento en este periodo y este es precisamente el resultado de la mejora en el proceso de depuración del propio Padrón.

Aparecen las diferencias entre las entidades federativas en la "Tasa de Mortalidad del Padrón" que al relacionarlas con la evolución de la "Tasa de Mortalidad Registral" de la población, sugieren un efecto también diferencial de la actualización por defunciones de este instrumento electoral. Así, aunque la "Tasa de Mortalidad Registral" permanece sin cambio o desciende, la "Tasa de Mortalidad del Padrón" se incrementa en la mayoría de las entidades. En este grupo, el caso sobresaliente es el de Chihuahua, cuya "mortalidad registral" desciende 16 por ciento, mientras la "Mortalidad del Padrón" se incrementa en ese mismo porcentaje.

En otro grupo, en el cual los datos mostraron una reducción en la proporción de las bajas en relación con las defunciones, en el corte transversal más reciente, vuelven a aparecer los estados de Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Puebla y Yucatán, que, en contra del patrón mayoritario, muestran disminuciones en la "Tasa de Mortalidad del Padrón", lo que sugiere que habrá que poner especial atención a las necesidades de actualización del Padrón en esta materia.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 21

Entidad	TBM (Padrón)		TBM (Registro)	
	2010	2013	2010	2013
TOTAL NACIONAL	5.33	6.06	7.30	7.18
Aguascalientes	5.50	6.39	6.28	6.32
Baja California	4.21	5.43	6.63	6.51
Baja California Sur	4.30	5.97	5.20	5.25
Campeche	4.17	6.60	6.47	6.44
Coahuila	5.89	9.17	7.41	7.54
Colima	5.17	5.82	6.85	7.48
Chiapas	6.15	6.71	6.57	6.55
Chihuahua	6.93	8.04	10.43	8.47
Distrito Federal	4.62	6.22	8.08	7.03
Durango	5.58	4.66	8.07	7.50
Guanajuato	5.11	3.24	6.89	7.03
Guerrero	4.56	3.53	7.20	7.52
Hidalgo	5.74	5.56	6.86	6.95
Jalisco	4.80	5.90	7.30	7.50
México	4.44	6.01	5.97	6.03
Michoacán	5.46	7.39	7.96	8.03
Morelos	6.03	6.78	7.66	7.97
Nayarit	6.71	7.33	7.83	6.34
Nuevo León	5.18	3.95	6.82	6.83
Oaxaca	6.60	6.82	8.36	8.24
Puebla	4.64	3.91	7.61	7.80
Querétaro	4.86	6.46	6.18	6.47
Quintana Roo	4.13	4.20	4.47	4.44
San Luis Potosí	5.90	6.51	7.55	7.78
Sinaloa	4.93	5.37	7.74	7.11
Sonora	5.87	7.74	7.72	7.84
Tabasco	5.45	6.69	6.98	6.97
Tamaulipas	4.73	6.27	7.25	7.22
Tlaxcala	5.57	7.07	6.69	6.77
Veracruz	7.15	7.79	8.29	8.52
Yucatán	7.37	6.66	8.05	7.68
Zacatecas	6.65	6.63	8.17	8.41

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Nota: Para el cálculo de la TBM de la población de 18 años y más, se utilizó la información de las defunciones por lugar de residencia habitual y la estimación de la población de 18 años y más de las Proyecciones del CONAPO 2010 - 2060

Además de observar la evolución de la actualización del Padrón a través de los totales de las bajas aplicadas a éste por defunción de los ciudadanos, es posible estimar en qué medida, el patrón por edad de las bajas se acerca al patrón por edad de la mortalidad de la población adulta en general. Este análisis tiene la intención de estimar si la aplicación de las bajas por edad pueden tener un efecto diferencial que incida sobre la confiabilidad del Padrón, que lleve a pensar que, por ejemplo, las bajas se aplican con mayor intensidad entre algún grupo de la población y por tanto, al aplicar este procedimiento se estaría eliminando deliberadamente a este grupo, sin que su mortalidad lo justifique.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Lo que muestra este análisis, es que si bien la proporción del total de bajas por defunción con respecto al total de las defunciones registradas se incrementa entre los años 2010 y 2013, entre los ciudadanos jóvenes esta proporción es todavía muy reducida. Los valores que presenta la proporción de bajas en el Padrón con respecto a las defunciones, además de ser el resultado de que el grupo de 18 y 19 años tenga la menor proporción de empadronados entre todos los grupos de edad, que llega sólo al 83.7 por ciento, según los datos de la Verificación Nacional Muestral 2014, es también indicio de una actualización diferencial que deja fuera a defunciones que ocurren en este grupo, por lo que hay que intensificar los esfuerzos para actualizar al Padrón en los grupos de edad más jóvenes.

Sin embargo, los datos objetivamente muestran que la mejora en la actualización del Padrón para incorporar el efecto de las defunciones es innegable en todos los grupos de edad.

Cuadro No. 22

Porcentaje que representan las Bajas por Defunción por Edad en relación con las Defunciones Registradas por Edad. Total Nacional 2010 y 2013		
Edad	Año	
	2010	2013
18 a 19 años	30.4	38.3
20 a 24 años	61.7	72.5
25 a 29 años	64.9	74.8
30 a 34 años	68.8	77.5
35 a 39 años	75.1	82.8
40 a 44 años	77.4	89.4
45 a 49 años	78.7	89.2
50 a 54 años	80.6	89.7
55 a 59 años	81.5	91.2
60 a 64 años	81.6	92.4
65 a 69 años	82.0	94.2
70 a 74 años	81.9	96.4
75 a 79 años	81.1	96.0
80 a 84 años	80.1	96.8
85 y más	78.5	100.7
Total	78.5	93.0

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

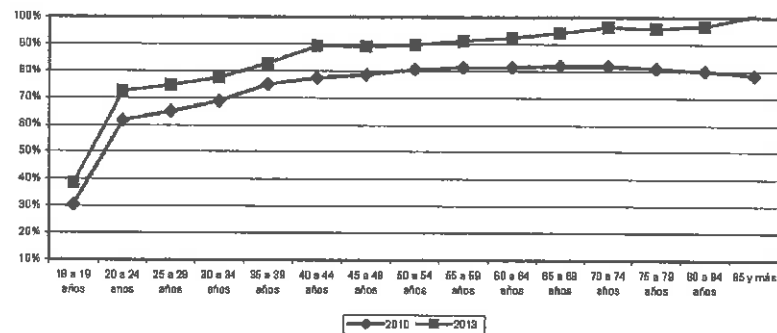
Se observa también, como el porcentaje que representan las bajas del total de defunciones por grupos de edad, se va acercando al 100 por ciento conforme se avanza en la edad de la población, incluso supera este valor en el último grupo de edad lo que refleja que los métodos para captar información de las defunciones



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

tanto de las entidades productoras de estadística como la aplicación de los métodos alternos implementados por el RFE, si bien han tenido impacto en todos los grupos de edad, muestran que el impacto ha sido mayor entre los ciudadanos más viejos cuya defunción no había sido reportada previamente y por tanto, supera entre la población de 85 y más años de edad, el número de defunciones documentadas por el Registro Civil.

Gráfica No. 1
Total Nacional. Porcentaje de las Bajas por Defunción del
Padrón por Grupos de Edad Respecto de las Defunciones
Registradas 2010 y 2013



Además de la distribución porcentual de las bajas y las defunciones por grupos de edad, es posible tener una imagen de la distribución por edad a través de la gráfica que representa la estructura por edad acumulada de las bajas por defunción año por año, en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 y compararla con la estructura por edad de las defunciones.

Como puede verse, las gráficas no muestran desviaciones significativas del patrón por edad de las defunciones registradas para el total nacional y sobre todo, no hay un punto en el cual esta proporción acumulada de las bajas, esté por encima del patrón de las defunciones, que haga suponer que la acción de actualización incide de manera anormal en el Padrón, según se puede ver en los cuadros 23, 24, 25 y 25 y las gráficas asociadas Nos. 2,3, 4 y 5



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

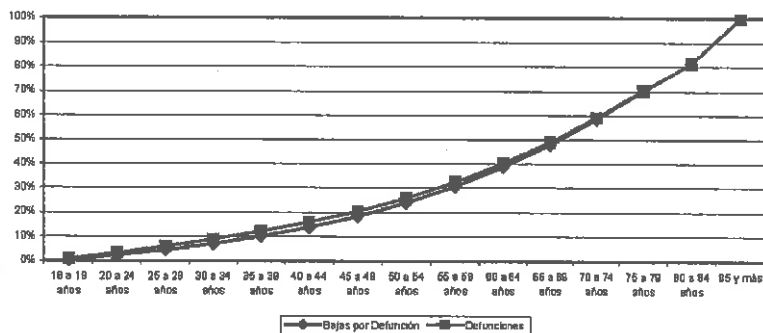
Cuadro No. 23

Total Nacional. Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones por Entidad Habitual de Residencia, 2010				
Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	1,464	0.3%	4,814	0.9%
20 a 24 años	8,105	1.9%	13,140	2.4%
25 a 29 años	9,292	2.2%	14,325	2.6%
30 a 34 años	10,928	2.6%	15,886	2.9%
35 a 39 años	13,685	3.2%	18,233	3.4%
40 a 44 años	15,362	3.6%	19,864	3.7%
45 a 49 años	19,266	4.5%	24,481	4.5%
50 a 54 años	24,163	5.7%	29,975	5.5%
55 a 59 años	28,922	6.8%	35,496	6.5%
60 a 64 años	34,027	8.0%	41,718	7.7%
65 a 69 años	38,658	9.1%	47,155	8.7%
70 a 74 años	45,062	10.6%	55,004	10.1%
75 a 79 años	49,261	11.6%	60,724	11.2%
80 a 84 años	48,002	11.3%	59,909	11.1%
85 y más	79,533	18.7%	101,338	18.7%
Total	425,750	100.0%	542,062	100.0%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 2

Total Nacional. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

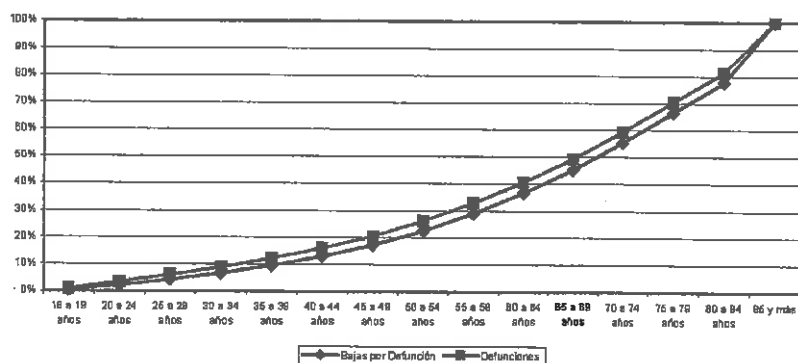
Cuadro No. 24

Total Nacional. Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones por Entidad Habitual de Residencia, 2011				
Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	1,704	0.4%	4,833	0.9%
20 a 24 años	8,491	1.8%	13,325	2.5%
25 a 29 años	8,798	2.1%	14,306	2.7%
30 a 34 años	11,038	2.3%	15,401	2.9%
35 a 39 años	13,800	2.9%	18,151	3.4%
40 a 44 años	15,943	3.4%	20,078	3.7%
45 a 49 años	19,900	4.2%	24,371	4.5%
50 a 54 años	24,997	5.3%	30,528	5.7%
55 a 59 años	30,520	6.5%	35,947	6.7%
60 a 64 años	35,675	7.6%	41,691	7.7%
65 a 69 años	40,896	8.7%	47,196	8.7%
70 a 74 años	47,878	10.2%	54,210	10.0%
75 a 79 años	52,333	11.1%	59,429	11.0%
80 a 84 años	52,966	11.2%	60,308	11.2%
85 y más	104,959	22.3%	99,700	18.5%
Total	470,898	100%	539,474	100.0%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 3

Total Nacional. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2011





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

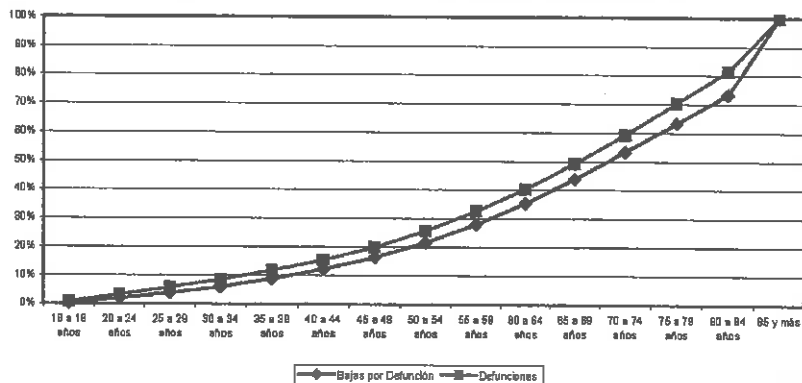
Cuadro No. 25

Total Nacional. Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones por Entidad Habitual de Residencia, 2012				
Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	1,584	0.3%	4,882	0.9%
20 a 24 años	7,936	1.6%	13,446	2.4%
25 a 29 años	8,941	1.8%	13,633	2.5%
30 a 34 años	10,575	2.2%	15,089	2.7%
35 a 39 años	14,171	2.9%	17,825	3.2%
40 a 44 años	16,106	3.3%	20,161	3.7%
45 a 49 años	20,264	4.2%	24,997	4.5%
50 a 54 años	25,732	5.3%	31,416	5.7%
55 a 59 años	31,045	6.4%	37,981	6.9%
60 a 64 años	35,851	7.4%	43,233	7.8%
65 a 69 años	41,635	8.5%	49,074	8.9%
70 a 74 años	46,181	9.5%	55,131	10.0%
75 a 79 años	48,479	9.9%	61,573	11.2%
80 a 84 años	48,996	10.0%	61,692	11.2%
85 y más	130,231	26.7%	101,904	18.5%
Total	487,737	100%	552,047	100%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 4

Total Nacional. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas 2012





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

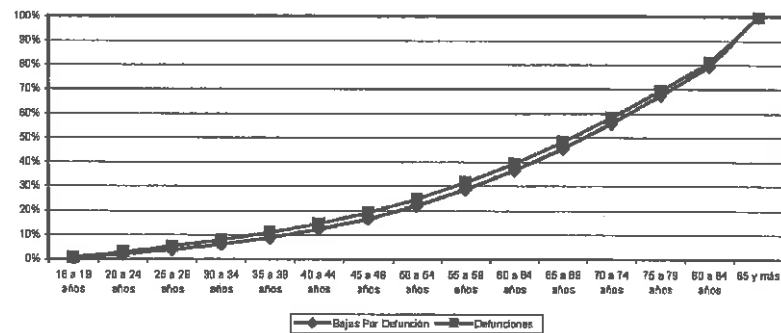
Cuadro No. 26

Total Nacional. Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones por Entidad Habitual de Residencia, 2013				
Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	1,650	0.3%	4,303	0.8%
20 a 24 años	9,150	1.7%	12,628	2.2%
25 a 29 años	9,977	1.9%	13,344	2.4%
30 a 34 años	11,392	2.2%	14,702	2.6%
35 a 39 años	14,470	2.8%	17,471	3.1%
40 a 44 años	18,267	3.5%	20,443	3.6%
45 a 49 años	22,599	4.3%	25,345	4.5%
50 a 54 años	28,762	5.5%	32,051	5.7%
55 a 59 años	35,336	6.7%	38,737	6.9%
60 a 64 años	40,865	7.8%	44,228	7.8%
65 a 69 años	47,298	9.0%	50,192	8.9%
70 a 74 años	54,174	10.3%	56,195	9.9%
75 a 79 años	60,659	11.5%	63,215	11.2%
80 a 84 años	63,112	12.0%	65,220	11.5%
85 y más	108,080	20.6%	107,336	19.0%
Total	525,769	100.0%	585,410	100.0%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 5

Total Nacional. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Como ejemplo de las condiciones diferenciales del proceso de actualización del Padrón por el efecto de las defunciones, se presenta el caso de Aguascalientes porque entre todas las entidades, en ésta se observa la mayor coincidencia entre la estructura por edad de las bajas por defunción y la estructura de las defunciones en los dos cortes transversales que corresponden a los años 2010 y 2013, que confirma las condiciones de máxima calidad del Padrón en esa Entidad, lo que incluye su actualización oportuna para incorporar el efecto de las defunciones.

Por otra parte, al comparar las estructuras por edad de las bajas y las defunciones en el caso de Guerrero en 2010 y 2013, se observan diferencias tanto en la participación porcentual por edad de las bajas con respecto a la que presentan las defunciones y como diferencias en la distribución porcentual acumulada de unas y otras. Sin embargo, no se observa que las desviaciones sean de tal magnitud que puedan ser un indicio de un proceso de depuración que incida sobre el Padrón y lo deforme, y sí de un problema de subenumeración de las defunciones que se aplican como bajas en el Padrón, que hace que su número esté por abajo del nivel de mortalidad observado en esta Entidad Federativa.

En el anexo, se presenta la serie completa de comparaciones entre la estructura por edad de las bajas y la estructura por edad de las defunciones, para todas las Entidades Federativas, con la intención de tener una idea clara de la magnitud de las diferencias en cada Entidad, sin que ninguna muestre problemas que incidan de manera significativa sobre el Padrón



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 27

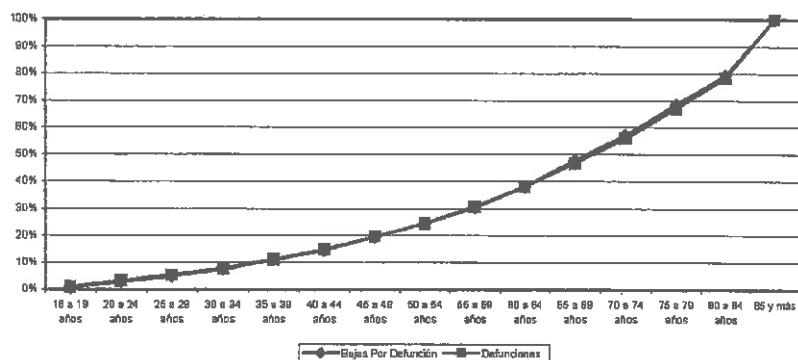
Aguascalientes. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	23	0.5%	44	0.9%
20 a 24 años	98	2.3%	109	2.3%
25 a 29 años	93	2.1%	105	2.2%
30 a 34 años	111	2.6%	112	2.4%
35 a 39 años	151	3.5%	155	3.3%
40 a 44 años	156	3.6%	170	3.6%
45 a 49 años	217	5.0%	229	4.9%
50 a 54 años	213	4.9%	227	4.8%
55 a 59 años	258	5.9%	293	6.2%
60 a 64 años	339	7.8%	353	7.5%
65 a 69 años	415	9.5%	407	8.6%
70 a 74 años	407	9.4%	435	9.2%
75 a 79 años	495	11.4%	519	11.0%
80 a 84 años	470	10.8%	538	11.4%
85 y más	906	20.8%	1,017	21.6%
Total	4,352	100.0%	4,713	100.0%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 6

Aguascalientes. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 28

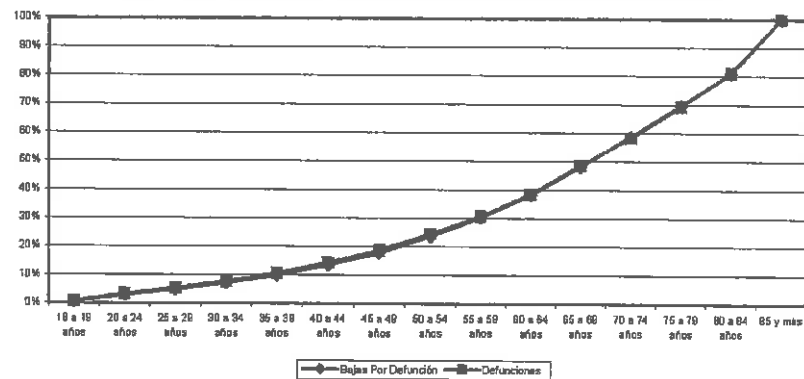
Aguascalientes. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	33	0.6%	42	0.6%
20 a 24 años	123	2.2%	126	2.5%
25 a 29 años	110	2.0%	104	2.0%
30 a 34 años	131	2.4%	120	2.4%
35 a 39 años	144	2.6%	147	2.9%
40 a 44 años	207	3.7%	193	3.8%
45 a 49 años	242	4.3%	219	4.3%
50 a 54 años	320	5.7%	293	5.7%
55 a 59 años	369	6.6%	317	6.2%
60 a 64 años	447	8.0%	403	7.9%
65 a 69 años	559	10.0%	518	10.1%
70 a 74 años	581	10.4%	493	9.7%
75 a 79 años	616	11.1%	560	11.0%
80 a 84 años	629	11.3%	603	11.8%
85 y más	1081	19.0%	987	18.9%
Total	5,572	100%	5105	100%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 7

Aguascalientes. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

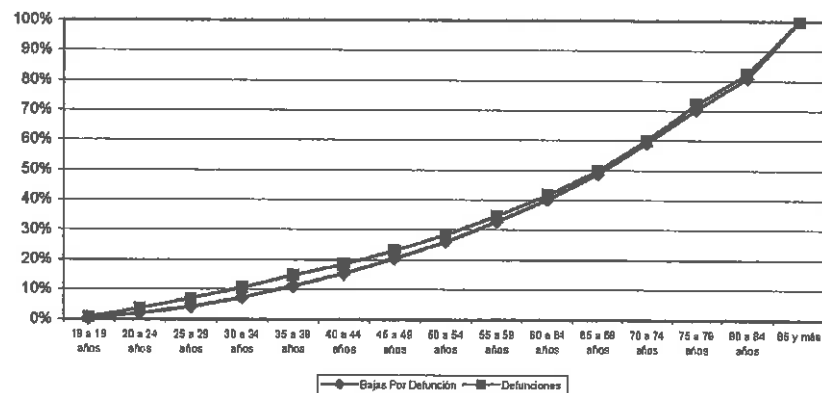
Cuadro No. 29

Guerrero. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010				
Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	26	0.2%	127	0.8%
20 a 24 años	200	1.8%	428	2.8%
25 a 29 años	234	2.1%	513	3.4%
30 a 34 años	346	3.1%	529	3.5%
35 a 39 años	425	3.9%	636	4.2%
40 a 44 años	460	4.2%	548	3.6%
45 a 49 años	552	5.0%	698	4.6%
50 a 54 años	622	5.7%	797	5.3%
55 a 59 años	739	6.7%	948	6.3%
60 a 64 años	819	7.4%	1,060	7.0%
65 a 69 años	936	8.5%	1,221	8.1%
70 a 74 años	1,150	10.5%	1,553	10.3%
75 a 79 años	1,241	11.3%	1,833	12.2%
80 a 84 años	1,152	10.5%	1,518	10.1%
85 y más	2,102	19.1%	2,665	17.7%
Total	11,004	100.0%	15,074	100.0%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 8

Guerrero. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

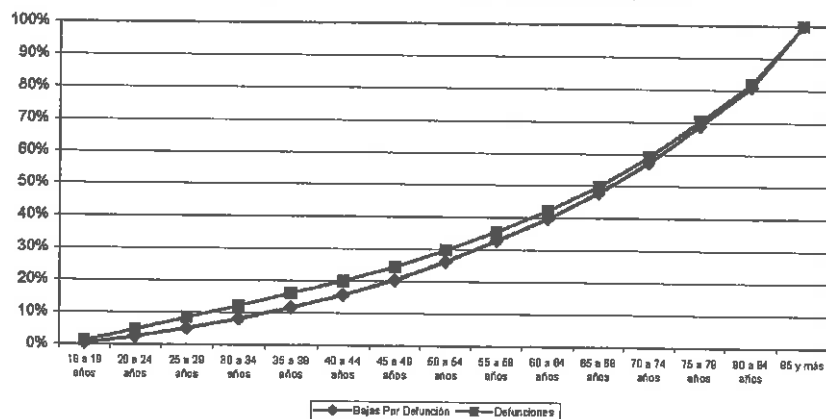
Cuadro No. 30

Guerrero. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013				
Edad	No. De Bajas Por Defunción	% Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	40	0.4%	208	1.2%
20 a 24 años	193	2.1%	567	3.4%
25 a 29 años	231	2.5%	629	3.8%
30 a 34 años	283	3.1%	613	3.7%
35 a 39 años	328	3.6%	656	4.0%
40 a 44 años	374	4.0%	657	4.0%
45 a 49 años	435	4.7%	742	4.5%
50 a 54 años	541	5.9%	866	5.2%
55 a 59 años	605	6.5%	972	5.9%
60 a 64 años	639	6.9%	1,091	6.6%
65 a 69 años	741	8.0%	1,258	7.6%
70 a 74 años	885	9.6%	1,550	9.3%
75 a 79 años	1,070	11.6%	1,847	11.1%
80 a 84 años	1,110	12.0%	1,923	11.6%
85 y más	1,764	19.1%	3,011	18.2%
Total	9,239	100%	16,588	100%

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Gráfica No. 9

Guerrero. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Para contar con parámetros de referencia de la evolución del proceso de actualización del Padrón por el efecto de las defunciones, se realizó una comparación de los valores de las Tasas Brutas de Mortalidad del Padrón y de la población en general de 18 años y más de edad y se desarrolló un *Índice de Desviación de la Estructura por Edad de las Bajas*, en relación con la Estructura por Edad de las Defunciones.

Este *Índice* en el caso ideal y poco probable de que el número de bajas por edad fuera igual que el número de defunciones, tendría un valor de 0 (cero). En la medida en que su valor se incrementa, se hace evidente que las bajas se desvían del patrón por edad de la mortalidad. Lo que se pretende con este *Índice* es comparar en el tiempo la evolución del proceso de actualización a nivel nacional y su cálculo entre entidades, además de hacer esta comparación, pretende observar las condiciones diferenciales del proceso de actualización del Padrón.

En el cuadro No. 31 se hacen comparaciones de las Tasas de Mortalidad del Padrón y de las Tasas de Mortalidad de la población de 18 y más años de edad y se presentan los valores del *Índice de desviación de la Estructura por Edad de las Bajas*.

Es importante señalar que para el total nacional, se ha calculado el Índice para dos conjuntos poblacionales: a) el total de la población de 18 y más años de edad, incluyendo el grupo de 85 y más años de edad y b) la población de 18 a 84 años. Esto, para disminuir el impacto que genera la incorporación de gran número de bajas por defunción del grupo de 85 y más años en años recientes, producto de la mejora en la actualización y muy probablemente de la aplicación del Procedimiento Alternativo, que recupera defunciones del pasado.

Es decir, cuando el proceso de actualización se mejoró, entre otras cosas por la aplicación del "Procedimiento Alternativo", se aplicaron un gran número de bajas por defunción de la población más vieja cuando se dispuso de información al respecto. Como resultado de lo que podría llamarse "proceso de normalización" de la actualización, el número desproporcionado de estas bajas se ve reducido y esto se nota claramente en el hecho de que los Índices para los dos grupos de la población: de 18 y más años y de 18 a 84 años de edad, van siendo cada vez más similares. Incluso es posible suponer que muchas defunciones de la población más vieja, al no conocer con exactitud su edad se clasificaron en el grupo de 85 y más años.

En resumen, se presentan las diferencias en las Tasas Brutas de Mortalidad entre Padrón y Población y los valores de los *Índices de Desviación de la Estructura por edad de las Bajas* para los años 2010 y 2013, que muestran mejoras en la actualización del Padrón a nivel nacional.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 31

Tasa Bruta de Mortalidad de la Población en el Padrón y de la Población de 18 años y más, e Índice de la Desviación de la Estructura por edad de las Bajas respecto de la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, 2010 - 2013					
Año	TBM (Padrón)	TBM (Registro)	TBM (Registro) menos TBM (Padrón)	Índice de la Desviación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón, 18 años y más	Índice de la Desviación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón, 18 a 84 años
2010	5.3	7.3	2.0	3.9	3.7
2011	5.7	7.1	1.4	3.2	3.1
2012	5.8	7.2	1.4	3.8	3.5
2013	6.3	7.2	1.0	2.1	2.1

Nota: El Índice de Desviación de la Estructura por Edad del Padrón se define como:

Sea Bd_j el número de bajas por defunción del padrón en el grupo de edad j -ésimo, con j de 1 a 15

Sea Def_j el número de defunciones en el grupo de edad j -ésimo, con j de 1 a 15

Sea $Desv\ Bd_j = abs((Bd_j / Def_j) - 1)$

Índice Desv = $\sum DesvBd_j$

Fuente: Cálculos propios con Información del Registro Federal Electoral, del Registro Civil y de la Proyección Nacional de Población de 18 años y más del CONAPO 2010-2050

En el caso de la evolución tanto de la Tasa Bruta de Mortalidad del Padrón y su relación con la Tasa Bruta de Mortalidad de la Población y del Índice, por Entidad Federativa, los valores muestran las condiciones diferenciales entre las Entidades y la necesidad de incrementar las acciones de actualización del Padrón incrementando las bajas por defunciones. A pesar de los esfuerzos que se han hecho para identificar mayor número de defunciones y aplicarlas al Padrón, en algunas Entidades, parece que estos esfuerzos no han sido suficientes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 32

Tasas Bruta de Mortalidad de la Población en el Padrón y de la Población Proyectada de 18 años y más y el Índice de la Desviación de la Estructura del Padrón Respecto de la Estructura de las Defunciones Registradas por Entidad 2010

Entidad	TBM (Padrón)	TBM (Registro)	Diferencia, TBM (Registro) Menos TBM (Padrón)	Índice de la Desviación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón, 18 años y más
TOTAL NACIONAL	5.3	7.3	1.98	3.9
Aguascalientes	5.5	6.3	0.78	1.4
Baja California	4.2	6.6	2.43	5.3
Baja California Sur	4.3	5.2	0.90	3.1
Campeche	4.2	6.5	2.30	5.2
Coahuila	5.9	7.4	1.52	3.5
Colima	5.2	6.8	1.68	3.3
Chiapas	6.1	6.6	0.42	1.9
Chihuahua	6.9	10.4	3.50	3.9
Distrito Federal	4.6	8.1	3.46	5.5
Durango	5.6	8.1	2.49	5.0
Guanajuato	5.1	6.9	1.79	2.8
Guerrero	4.6	7.2	2.64	4.8
Hidalgo	5.7	6.9	1.12	2.4
Jalisco	4.8	7.3	2.51	4.7
México	4.4	6.0	1.53	4.1
Michoacán	5.5	8.0	2.50	3.4
Morelos	6.0	7.7	1.64	2.6
Nayarit	6.7	7.8	1.12	2.8
Nuevo León	5.2	6.8	1.64	4.2
Oaxaca	6.6	8.4	1.76	3.1
Puebla	4.6	7.6	2.97	5.3
Querétaro	4.7	6.2	1.52	3.2
Quintana Roo	4.1	4.5	0.34	2.0
San Luis Potosí	5.9	7.5	1.65	2.8
Sinaloa	4.9	7.7	2.81	5.9
Sonora	5.9	7.7	1.85	3.7
Tabasco	5.4	7.0	1.53	3.1
Tamaulipas	4.7	7.2	2.52	5.1
Tlaxcala	5.6	6.7	1.12	2.1
Veracruz	7.1	8.3	1.14	2.3
Yucatán	7.4	8.0	0.67	1.7
Zacatecas	6.6	8.2	1.52	1.9

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Nota: Para el cálculo de la TBM de la población de 18 años y más, se utilizó la información de las defunciones por lugar de residencia habitual y la estimación de la población de 18 años y más de las Proyecciones del CONAPO 2010 - 2050



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 33

Tasas Bruta de Mortalidad de la Población en el Padrón y de la Población Proyectada de 18 años y más y el Índice de la Desviación de la Estructura del Padrón Respecto de la Estructura de las Defunciones Registradas por Entidad 2013				
Entidad	TBM (Padrón)	TBM (Registro)	Diferencia, TBM (Registro) Menos TBM (Padrón)	Índice de la Desviación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón, 18 años y más
TOTAL NACIONAL	6.1	7.2	1.13	2.1
Aguascalientes	6.4	6.3	-0.07	1.3
Baja California	5.4	6.5	1.08	2.0
Baja California Sur	6.0	5.2	-0.72	2.3
Campeche	6.6	6.4	-0.16	2.3
Coahuila	9.2	7.5	-1.63	3.7
Colima	5.8	7.5	1.66	2.8
Chiapas	6.7	6.6	-0.16	1.9
Chihuahua	8.0	8.5	0.43	3.2
Distrito Federal	6.2	7.0	0.82	1.8
Durango	4.7	7.5	2.85	5.3
Guanajuato	3.2	7.0	3.80	7.9
Guerrero	3.5	7.5	3.99	7.2
Hidalgo	5.6	7.0	1.40	2.9
Jalisco	5.9	7.5	1.60	3.1
México	6.0	6.0	0.02	1.3
Michoacán	7.4	8.0	0.63	2.3
Morales	6.8	8.0	1.19	1.2
Nayarit	7.3	6.3	-0.99	3.5
Nuevo León	3.9	6.8	2.88	6.2
Oaxaca	6.8	8.2	1.43	2.2
Puebla	3.9	7.8	3.89	7.0
Querétaro	6.5	6.5	0.02	1.5
Quintana Roo	4.2	4.4	0.24	1.2
San Luis Potosí	6.5	7.8	1.27	1.6
Sinaloa	5.4	7.1	1.74	4.1
Sonora	7.7	7.6	-0.10	1.8
Tabasco	6.7	7.0	0.28	1.8
Tamaulipas	6.3	7.2	0.95	1.9
Tlaxcala	7.1	6.8	-0.31	2.1
Veracruz	7.8	8.5	0.73	1.7
Yucatán	5.7	7.9	2.21	4.3
Zacatecas	8.6	8.4	-0.22	3.1

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores y del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI

Nota: Para el cálculo de la TBM de la población de 18 años y más, se utilizó la información de las defunciones por lugar de residencia habitual y la estimación de la población de 18 años y más de las Proyecciones del CONAPO 2010 - 2050

En cada una de las aproximaciones analíticas utilizadas, se ha realizado una comparación con información "externa" al Padrón, pero debe reconocerse que la información con la que cuenta el Registro Federal de Electores para actualizar el Padrón es de una riqueza tal, que es útil para evaluar las acciones en esta materia, sin recurrir a información de otras fuentes.

Se ha usado la información sobre fecha de nacimiento de los ciudadanos que han sido dados de baja del Padrón y la fecha en que se produce su defunción, para calcular la edad media y la edad mediana a la baja por defunción. Como puede



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

verse en los cuadros respectivos, no hay valores inusuales en las edades en que se produce una baja, que indujeran a pensar que se producen sesgos al actualizar el Padrón.

La misma información usada para calcular la edad a la baja y adicionalmente la edad a la defunción que se deriva del contenido del Acta de Defunción, ha permitido calcular la "Sobrevivencia Media" de los ciudadanos en el Padrón, que representa el período que transcurre entre la fecha de la defunción y la fecha en que se aplica la baja.

Puede observarse claramente que las bajas se producen de manera oportuna y que en promedio, el período entre la fecha de la defunción y la fecha de la baja, a nivel nacional es menor de un año, situación que debe subrayarse y que es un indicador robusto de la eficacia en la aplicación oportuna de los procedimientos de actualización del Padrón.

Las ligeras variaciones que se producen en la "sobrevivencia media" en los años analizados, además de reflejar fluctuaciones en la mortalidad por edad, pueden ser también un indicio de la aplicación de procedimientos para dar de baja del Padrón a los ciudadanos fallecidos, que recuperan defunciones de años previos y por tanto, esto impacta el valor de este indicador al tomar en cuenta defunciones que se produjeron hace más de un año. Lo importante es que para el total del país esta "sobrevivencia" es de sólo unos cuantos meses.

Por Entidad Federativa, la "sobrevivencia Media", muestra diferencias, pero en muy pocas Entidades y sólo en algunos años, esta es mayor de 12 meses, por lo que se puede afirmar, que los datos sugieren que se está en proceso de generalizar la depuración oportuna del Padrón por efecto de las defunciones y que en algunos estados de la República, los valores estimados de este indicador reiteran la necesidad de reforzar las acciones en esta materia.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 34

Edad Media a la Baja del Padrón por Entidad 2009 - 2014

Entidad	Año					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL NACIONAL	68.2	67.9	68.2	68.4	68.4	68.3
Aguascalientes	68.1	68.2	68.3	68.7	67.9	67.7
Baja California	64.4	63.4	64.7	64.5	64.3	63.9
Baja California Sur	64.1	64.1	65.4	64.9	66.8	65.1
Campeche	67.5	67.3	69.0	67.4	67.6	67.3
Coahuila de Zaragoza	68.4	68.0	69.1	68.0	66.6	67.4
Colima	69.9	69.0	68.5	68.2	67.9	68.2
Chiapas	65.8	66.6	67.0	67.2	67.3	67.2
Chihuahua	61.7	60.7	61.8	64.1	66.5	65.7
Distrito Federal	71.7	70.2	70.5	69.8	70.8	70.4
Durango	68.9	69.0	67.7	69.3	69.4	70.1
Guanajuato	68.6	68.7	69.4	69.6	69.7	68.9
Guerrero	68.2	67.2	66.7	65.9	66.4	67.7
Hidalgo	69.2	69.2	69.3	71.0	69.9	69.5
Jalisco	69.2	68.6	68.8	68.4	69.4	69.1
México	66.3	66.1	66.4	66.4	66.1	65.9
Michoacán de Ocampo	70.3	69.6	70.3	70.8	70.2	70.0
Morelos	69.2	68.9	68.8	69.1	68.1	68.3
Nayarit	70.9	69.1	69.2	70.3	70.6	70.7
Nuevo León	68.4	68.6	68.3	67.5	68.4	69.3
Oaxaca	69.2	69.6	70.0	71.2	70.9	70.9
Puebla	67.9	67.8	68.9	70.0	69.1	68.3
Querétaro	67.4	66.4	66.8	67.1	67.3	66.8
Quintana Roo	60.3	60.9	61.9	60.2	60.4	61.6
San Luis Potosí	70.6	70.5	70.4	70.8	70.6	70.5
Sinaloa	67.6	66.0	66.8	67.5	68.3	67.6
Sonora	67.2	67.5	68.1	67.8	67.4	66.9
Tabasco	64.7	65.0	65.4	64.8	65.7	66.4
Tamaulipas	68.1	68.1	68.3	67.3	67.7	67.7
Tlaxcala	69.2	69.5	69.8	69.5	69.6	69.5
Veracruz	68.4	69.1	68.8	68.8	69.1	69.1
Yucatán	69.9	70.7	70.7	70.5	70.2	70.9
Zacatecas	71.4	71.4	71.2	71.2	71.0	71.1

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 35

Edad Mediana a la Baja del Padrón por Entidad 2009 - 2014

Entidad	Año					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL NACIONAL	71.5	71.2	71.7	71.6	71.6	71.4
Aguascalientes	71.9	71.7	71.4	71.8	70.8	70.9
Baja California	67.3	65.6	67.0	66.4	66.4	65.6
Baja California Sur	64.8	66.2	68.0	66.6	68.1	67.0
Campeche	70.3	70.7	72.8	71.3	70.4	70.0
Coahuila de Zaragoza	70.9	70.5	71.6	70.6	69.6	70.0
Colima	73.1	72.4	71.5	71.3	71.1	71.1
Chiapas	69.1	69.9	70.6	70.6	70.8	70.7
Chihuahua	65.4	64.5	66.0	67.5	69.9	68.7
Distrito Federal	75.0	73.3	73.6	72.3	73.8	73.0
Durango	73.0	73.3	72.0	73.2	73.6	74.0
Guanajuato	72.7	72.3	73.3	73.3	73.2	72.5
Guerrero	71.9	70.9	71.1	70.2	70.4	72.0
Hidalgo	72.3	72.2	72.4	74.0	73.1	72.7
Jalisco	72.4	72.0	72.2	71.5	72.6	72.2
México	68.8	68.7	68.9	68.9	68.6	68.3
Michoacán de Ocampo	74.3	73.7	74.6	74.9	74.3	74.3
Morelos	72.8	72.4	72.5	72.6	71.6	71.5
Nayarit	74.8	73.3	73.6	74.0	74.2	74.5
Nuevo León	70.6	71.2	71.2	70.6	71.6	72.1
Oaxaca	73.3	73.5	74.2	75.0	74.9	74.9
Puebla	71.2	71.0	72.3	73.3	72.7	71.5
Querétaro	70.0	69.0	69.2	69.4	70.4	68.9
Quintana Roo	62.2	62.3	63.5	61.5	61.5	62.9
San Luis Potosí	74.1	74.3	74.3	74.9	74.6	74.6
Sinaloa	71.8	70.5	71.1	71.6	72.2	71.5
Sonora	70.3	70.7	71.3	70.7	70.5	69.9
Tabasco	68.0	68.2	68.7	67.8	68.6	69.1
Tamaulipas	71.1	70.6	71.6	70.5	71.0	70.8
Tlaxcala	72.9	73.5	73.9	72.8	73.4	72.5
Veracruz	71.5	72.3	72.0	72.1	72.2	72.4
Yucatán	73.7	74.4	74.0	74.2	73.5	74.1
Zacatecas	75.9	75.2	75.6	75.8	75.8	75.5

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Federal de Electores



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 36

Estimación de la "SOBREVIVENCIA MEDIA" de los Ciudadanos dados de Baja en el Padrón (Diferencia entre la Edad a la Defunción y la Edad a la Baja) por Entidad.
2009 - 2014

Entidad	"Sobrevivencia Media"					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL NACIONAL	0.76	0.49	0.88	0.62	0.52	0.51
Aguascalientes	0.33	0.21	0.66	0.34	0.23	0.19
Baja California	0.81	0.45	0.84	0.38	0.39	0.45
Baja California Sur	0.73	0.38	0.71	0.29	0.47	0.32
Campeche	1.24	0.90	1.15	0.49	0.35	0.35
Coahuila de Zaragoza	0.98	1.34	1.64	1.51	0.70	0.71
Colima	0.62	0.36	0.71	0.49	0.36	0.48
Chiapas	0.55	0.31	0.77	0.43	0.37	0.29
Chihuahua	0.69	0.75	0.80	0.49	1.55	0.53
Distrito Federal	1.15	0.33	0.64	0.89	0.40	0.43
Durango	1.25	1.80	1.31	1.23	0.82	1.49
Guanajuato	0.62	0.27	0.97	0.43	0.70	1.11
Guerrero	1.50	0.86	1.01	0.81	0.67	0.91
Hidalgo	0.68	0.41	0.78	0.88	0.39	0.63
Jalisco	0.79	0.44	0.86	0.71	0.86	0.81
México	0.76	0.38	0.78	0.47	0.34	0.29
Michoacán de Ocampo	0.90	0.45	1.00	0.57	0.55	0.46
Morelos	0.58	0.43	0.73	0.73	0.29	0.33
Nayarit	0.62	0.38	0.91	0.55	0.44	0.51
Nuevo León	0.68	0.61	1.13	0.88	0.76	0.92
Oaxaca	0.46	0.33	0.66	0.45	0.38	0.28
Puebla	0.58	0.47	1.14	1.33	0.66	0.57
Querétaro	1.39	0.30	0.76	0.40	0.29	0.27
Quintana Roo	0.74	1.00	0.66	0.35	0.24	0.23
San Luis Potosí	0.76	0.31	0.68	0.26	0.29	0.27
Sinaloa	0.68	0.74	1.07	0.70	0.74	0.78
Sonora	0.66	0.68	1.09	0.60	0.44	0.25
Tabasco	0.89	0.42	0.81	0.34	0.38	0.37
Tamaulipas	0.83	0.78	1.08	0.69	0.91	0.64
Tlaxcala	0.29	0.27	0.68	0.36	0.16	0.12
Vera Cruz	0.50	0.33	0.72	0.38	0.30	0.42
Yucatán	0.48	0.56	0.71	0.30	0.56	0.86
Zacatecas	0.48	0.29	0.69	0.35	0.30	0.23

Fuente: Cálculos propios con datos del Registro Federal de Electores

Nota: La "Sobrevivencia Media" se define como la diferencia entre la edad del ciudadano a la defunción y la edad a la baja del Padrón.

Una acción especialmente significativa en el ámbito de la actualización del Padrón para dar de baja a los ciudadanos que han fallecido, la constituye la aplicación del *Procedimiento Alterno para dar de Baja del Padrón Electoral los Registros de Ciudadanos Fallecidos* y que se ve reflejada en la información analizada.

En el análisis de contenido de las Minutas de las Reuniones de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Grupo de Trabajo: Verificación y Depuración del Padrón Electoral, se han descrito las iniciativas que concluyeron con la aprobación del *Procedimiento Alterno* para identificar las defunciones de ciudadanos empadronados. Los resultados en las etapas iniciales de su implementación, así como la problemática asociada a su puesta en práctica se dieron a conocer en el



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

seno de estas instancias y han permitido mejorar año con año la actualización del Padrón y por esta vía e involucrar a individuos y organizaciones en este proceso, al aportar información que identifique a los ciudadanos que fallecieron para que puedan ser dados de baja del Padrón.

A continuación, se presentan cifras recientes que hacen referencia al impacto que ha tenido la aplicación de este *Procedimiento Alterno*, en la actualización del Padrón en el conjunto del país y en las entidades federativas.

Se presentan resultados para diferenciar dos periodos: los primeros dos años de su puesta en práctica, 2009 y 2010 y, los años más recientes que van de 2011 a 2014.

En el primer periodo (2009-2010), sólo el 1.9 por ciento de las bajas por defunción a nivel nacional estuvieron basadas en la aplicación del *Procedimiento Alterno*. En algunas entidades como es el caso del Distrito Federal, Guanajuato, Nuevo León y San Luis Potosí el total de bajas respondió al procedimiento original, sin que se haya recurrido al Procedimiento Alterno; sin embargo, ya desde estas fechas en el estado de Guerrero, el 10.9 por ciento de las bajas se basaron en la aplicación de este Procedimiento.

Entre 2011 y 2014, el 9.1 por ciento de las bajas por defunción en el Padrón Electoral a nivel nacional estuvieron basadas en el *Procedimiento Alterno* y en 16 entidades el porcentaje es superior a éste total para el país, hasta llegar a las cifras extremas de 15.3, 15.6 y 26.4 en Nayarit, Baja California Sur y Guerrero, respectivamente.

La aplicación del *Procedimiento Alterno* a partir de 2009 y hasta el año 2014, ha significado que se dieron de baja del Padrón a casi 200,000 ciudadanos que ya habían fallecido.

Estos resultados son una muestra objetiva de los logros de la actualización del Padrón que los actores han impulsado y que incluye a los funcionarios públicos que lo han implementado y a los ciudadanos que han colaborado en la identificación de los ciudadanos que habiendo fallecido, aún se encontraban formando parte del Padrón Electoral.

Sin embargo, debe mencionarse que, como han hecho referencia los funcionarios del Registro Federal de Electores, en las reuniones de trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia o del Grupo de Trabajo creado expreso para supervisar los trabajos de depuración, un porcentaje mayoritario de las bajas que se aplicaron a partir del Procedimiento Alterno, se originaron en la identificación de defunciones a través de los operativos de campo implementados por el propio Registro Federal de Electores. Por tanto, a este corresponde la mayor responsabilidad en los avances en esta materia.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 37

Distribución porcentual de las Bajas por Defunción, según el procedimiento de Baja del Padrón por Entidad. 2009 - 2010			
Entidad	Procedimiento		Total de bajas por defunción
	Ordinario	Alternativo	
Aguascalientes	98.8	1.2	8,617
Baja California	98.4	1.6	19,727
Baja California Sur	97.0	3.0	3,602
Campeche	95.7	4.3	5,171
Coahuila	98.5	1.5	22,335
Colima	97.5	2.5	5,152
Chiapas	94.9	5.1	36,842
Chihuahua	99.8	0.2	36,273
Distrito Federal	100.0	0.0	86,214
Durango	99.2	0.8	13,927
Guanajuato	100.0	0.0	42,646
Guerrero	89.6	10.4	21,274
Hidalgo	94.8	5.2	21,196
Jalisco	98.8	1.2	55,350
México	99.0	1.0	100,242
Michoacán	95.8	4.2	39,647
Morelos	98.1	1.9	15,366
Nayarit	93.4	6.6	9,577
Nuevo León	100.0	0.0	35,354
Oaxaca	98.1	1.9	33,117
Puebla	97.6	2.4	37,903
Querétaro	95.6	4.4	12,159
Quintana Roo	98.0	2.0	6,350
San Luis Potosí	100.0	0.0	21,919
Sinaloa	99.9	0.1	19,635
Sonora	98.5	1.5	22,466
Tabasco	96.6	3.4	18,380
Tamaulipas	97.2	2.8	22,802
Tlaxcala	98.6	1.4	8,966
Veracruz	98.4	1.6	74,334
Yucatán	96.5	4.5	18,322
Zacatecas	97.4	2.6	13,821
Total	98.1	1.9	886,686

Fuente: Cálculos propios con datos del Registro Federal de Electores



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 38

Distribución porcentual de las Bajas por Defunción, según el procedimiento de Baja del Padrón por Entidad, 2011 - 2014			
Entidad	Procedimiento		Total de bajas por defunción
	Ordinario	Alternativo	
Aguascalientes	96.5	3.5	19,286
Baja California	95.1	4.9	46,662
Baja California Sur	84.4	15.6	7,898
Campeche	87.0	13.0	14,891
Coahuila	89.0	11.0	63,612
Colima	92.7	7.3	12,974
Chiapas	90.8	9.2	80,375
Chihuahua	87.2	12.8	78,487
Distrito Federal	97.4	2.6	173,639
Durango	97.2	2.8	21,485
Guanajuato	90.0	10.0	71,455
Guerrero	73.6	26.4	49,392
Hidalgo	85.1	14.9	47,009
Jalisco	91.0	9.0	124,032
México	92.5	7.5	224,285
Michoacán	86.5	13.5	95,931
Morelos	94.5	5.5	34,615
Nayarit	84.7	15.3	23,085
Nuevo León	98.2	1.8	73,309
Oaxaca	89.0	11.0	79,353
Puebla	89.7	10.3	89,431
Querétaro	91.7	8.3	29,364
Quintana Roo	95.8	4.2	14,941
San Luis Potosí	88.6	11.4	49,884
Sinaloa	90.6	9.4	47,603
Sonora	92.1	7.9	54,492
Tabasco	87.9	12.1	39,812
Tamaulipas	91.9	8.1	59,633
Tlaxcala	94.8	5.2	20,717
Veracruz	91.3	8.7	167,783
Yucatán	90.9	9.1	36,148
Zacatecas	86.4	13.6	34,307
Total	90.9	9.1	1,985,890

Fuente: Cálculos propios con datos del Registro Federal de Electores



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

X. PROBLEMÁTICAS EMERGENTES FUERA DEL ÁMBITO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE PUEDEN INCIDIR SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN.

Si bien el análisis realizado permite hacer evidente la complejidad de las tareas de actualización del Padrón y los resultados alcanzados al incorporar el efecto de las bajas por defunción, lograr el objetivo de incorporar este efecto de manera oportuna y con una cobertura que se acerque cada vez más al 100 por ciento de las defunciones de los ciudadanos empadronados, se puede ver complicado por situaciones ligadas a la violencia que en su manifestación extrema implican la pérdida de vida de las personas por asesinato.

Para tener un referente de la problemática ligada a la violencia que no puede ser ignorada en las tareas que se proponen los diversos actores que participan en el proceso de construir un Padrón Electoral confiable, e incluso en el desarrollo de otro tipo de actividades electorales, se ha estimado el impacto de las muertes por homicidio en el conjunto total de defunciones de la población.

Se han calculado varios indicadores que muestran la incidencia de los homicidios por Entidad Federativa entre la población de 18 o más años de edad, a partir de los registros de las defunciones reportadas por el Registro Civil y procesadas por el INEGI. En primera instancia se estimó el porcentaje que representan los homicidios por Entidad en relación con el total de las defunciones. Este indicador incluye el total de homicidios, sin diferenciar entre homicidios intencionales y no intencionales. En virtud de que la fuente de datos es la mencionada, el número de casos difiere de estimaciones basadas en los datos de las Procuradurías de Justicia, en los cuales se identifica sólo a los homicidios dolosos.

Para el total nacional hay un ligero descenso de las defunciones por homicidios entre 2010 y 2013; sin embargo, la incidencia de los homicidios es elevada y lo es más en algunas de las entidades del país. Los casos de Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, México, Morelos, Sinaloa y Tamaulipas, sobrepasan por estar claramente por encima del porcentaje nacional.

Además, se han calculado tasas de homicidio por cien mil habitantes de 18 y más años de edad para cada entidad federativa y para el país.

Finalmente, para completar el panorama, además de presentar a través de las tasas de homicidios el escenario objetivo de este fenómeno que impacta de manera significativa a algunas Entidades Federativas, se han calculado tasas de incidencia y prevalencia delictiva a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública realizada en 2014, que permiten hacer estimaciones sobre la magnitud de los delitos que afectan a las personas adultas y a los miembros de los hogares del país, a través de la declaración las personas entrevistadas en esta Encuesta.

Los resultados se presentan en el cuadro No. 41 y puede observarse que las entidades que presentan las más altas tasas de homicidio, no son necesariamente



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

aquellas en donde aparecen las más altas de prevalencia e incidencia delictiva, porque los delitos que afectan a la población en algunas Entidades, no son aquellos que implican la pérdida de vida de las personas, como es el caso del estado de México con una tasa de homicidios de la población adulta de 27.3 por cien mil habitantes y tasas de prevalencia e incidencia delictiva de 47.8 y 93.0 delitos por mil habitantes, respectivamente y por el contrario, se observan entidades con elevadas tasas de homicidios que no presentan elevadas tasas de incidencia y prevalencia delictiva. Sobresale en esta situación el caso de Guerrero con una tasa de homicidios de la población adulta de 89.4 por cien mil habitantes y tasas de incidencia y prevalencia delictiva de 26.0 y 35.4, respectivamente.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 39

**Porcentaje de las Defunciones Por Homicidio Respecto de las Defunciones por
Entidad de Residencia Habitual, 2010 - 2013**

Entidad	Año			
	2010	2011	2012	2013
TOTAL NACIONAL	4.33	4.41	4.09	3.63
Aguascalientes	1.57	2.12	1.08	0.76
Baja California	10.18	5.40	3.76	4.79
Baja California Sur	2.13	2.40	1.52	1.64
Campeche	1.34	1.72	2.03	1.67
Coahuila	2.98	4.32	7.13	5.04
Colima	3.98	4.74	7.15	5.38
Chiapas	0.94	0.95	1.81	2.11
Chihuahua	24.73	18.83	12.55	8.70
Distrito Federal	1.84	1.98	1.89	2.29
Durango	11.80	8.30	7.92	5.31
Guanajuato	1.59	2.06	2.29	2.43
Guerrero	9.03	12.75	13.77	11.88
Hidalgo	1.02	1.64	1.20	1.39
Jalisco	2.60	3.62	3.74	3.38
México	3.32	3.83	4.14	4.52
Michoacán	3.15	3.65	3.42	3.77
Morelos	4.73	4.37	6.27	5.62
Nayarit	8.53	9.15	4.72	4.21
Nuevo León	3.61	7.78	6.08	3.49
Oaxaca	3.51	3.28	3.15	3.42
Puebla	1.23	1.44	1.50	1.62
Querétaro	0.99	1.50	1.42	1.53
Quintana Roo	3.24	3.87	3.60	3.44
San Luis Potosí	2.66	2.50	3.31	2.15
Sinaloa	15.58	12.61	9.31	8.04
Sonora	4.54	3.37	3.47	3.86
Tabasco	1.81	2.15	1.83	2.09
Tamaulipas	5.09	5.54	7.45	4.05
Tlaxcala	0.96	1.55	1.18	1.24
Veracruz	1.11	2.08	1.90	1.54
Yucatán	0.29	0.41	0.35	0.44
Zacatecas	1.75	2.75	4.12	3.80

Fuente. Cálculos propios con información del Registro Civil, contenida en las bases de datos del INEGI

Nota: Se consideraron las defunciones generales y las defunciones por homicidio de la población de 18 años y más según la entidad habitual de residencia



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 40

**Tasas de Homicidios entre la población de 18 años y más por cada cien mil hab's por
Entidad 2010 - 2013**

Entidad	Año			
	2010	2011	2012	2013
TOTAL NACIONAL	31.6	31.4	29.3	26.1
Aguascalientes	9.9	12.3	6.6	4.8
Baja California	67.5	33.9	23.0	31.2
Baja California Sur	11.1	12.9	8.3	8.6
Campeche	8.7	10.4	12.6	10.8
Coahuila	22.1	31.6	52.1	38.0
Colima	27.3	34.3	53.6	40.2
Chiapas	6.1	5.9	11.6	13.8
Chihuahua	258.1	180.8	108.7	73.7
Distrito Federal	14.9	15.8	15.5	16.1
Durango	95.2	62.6	58.1	39.9
Guanajuato	11.0	13.7	15.5	17.1
Guerrero	65.0	95.9	104.1	89.4
Hidalgo	7.0	11.1	8.1	9.7
Jalisco	19.0	26.5	27.1	25.4
México	19.8	22.7	25.1	27.3
Michoacán	25.1	28.4	26.5	30.3
Morelos	36.3	32.2	49.0	44.8
Nayarit	66.8	71.5	33.5	26.7
Nuevo León	24.6	53.7	40.8	23.8
Oaxaca	29.3	25.9	25.4	28.2
Puebla	9.4	10.8	11.3	12.6
Querétaro	6.1	9.0	8.9	9.9
Quintana Roo	14.5	16.4	15.7	15.3
San Luis Potosí	20.0	18.0	24.2	16.7
Sinaloa	120.6	97.2	64.6	57.2
Sonora	35.1	25.5	25.9	29.5
Tabasco	12.6	14.1	11.9	14.6
Tamaulipas	36.9	38.3	53.3	29.2
Tlaxcala	6.4	10.1	7.8	8.4
Veracruz	9.2	16.9	16.0	13.1
Yucatán	2.4	3.1	2.6	3.4
Zacatecas	14.3	21.2	32.7	30.3

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI, la estimación de la población de 18 años y más de las Proyecciones Estatales del CONAPO 2010 - 20150



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro No. 41

Tasas de Homicidios y de Prevalencia e Incidencia Delictiva por Entidad, 2013			
Entidad	Tasa de Homicidios por 100,00 Habs.	Tasa de Prevalencia Delictiva por 1000 Habs.	Tasa de Incidencia Delictiva por 1000 Habs.
TOTAL NACIONAL	26.1	28.2	41.6
Aguascalientes	4.8	26.8	24.7
Baja California	31.2	39.5	57.1
Baja California Sur	8.6	24.7	23.7
Campeche	10.8	23.7	30.6
Coahuila	38.0	24.0	25.5
Colima	40.2	22.1	26.3
Chiapas	13.8	16.4	19.2
Chihuahua	73.7	27.3	31.7
Distrito Federal	16.1	33.1	51.8
Durango	39.9	22.2	22.5
Guanajuato	17.1	27.3	34.1
Guerrero	89.4	26.0	35.4
Hidalgo	9.7	19.9	23.5
Jalisco	25.4	33.0	47.3
México	27.3	47.8	93.0
Michoacán	30.3	20.0	25.1
Morelos	44.8	26.1	36.5
Nayarit	26.7	18.5	26.6
Nuevo León	23.8	26.5	32.6
Oaxaca	28.2	16.3	20.7
Puebla	12.6	23.6	31.7
Querétaro	9.9	23.6	28.0
Quintana Roo	15.3	26.5	35.2
San Luis Potosí	16.7	25.7	39.6
Sinaloa	57.2	23.6	30.3
Sonora	29.5	27.4	31.2
Tabasco	14.6	22.7	32.0
Tamaulipas	29.2	17.6	19.4
Tlaxcala	8.4	21.9	26.7
Veracruz	13.1	20.2	28.1
Yucatán	3.4	18.4	23.7
Zacatecas	30.3	20.9	27.3

Fuente: Cálculos propios con información del Registro Civil a partir de las bases de datos del INEGI, la estimación de la población de 18 años y más de las Proyecciones Estatales del CONAPO 2010 - 2050

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

XI. CONCLUSIONES.

Este texto ha hecho evidente que históricamente, la actualización del Padrón electoral ha sido un tema prioritario y en particular, la legislación ha prestado especial atención a la incorporación del efecto que tienen sobre el Padrón, las defunciones de los ciudadanos que lo forman ante de él en su calidad de electores. Esto, se ve reflejado en la legislación electoral que ha sido objeto de análisis y que representa alrededor de un siglo de experiencias en el país.

La información analizada proveniente de fuentes externas al Padrón, que se encuentra disponible en las bases de datos que forman parte del Sistema Estadístico Nacional y que concretamente, se refieren a la información sobre defunciones de ciudadanos mexicanos de 18 y más años de edad, que son procesadas por el Registro Civil y puestas a disposición de los usuarios a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como la propia información del Registro Federal de Electores que, mediante instrumentos diseñados expresamente para evaluar la calidad del Padrón, en lo que se refiere a los niveles de actualización de los datos de los ciudadanos que lo conforman, así como la información contenida en las Actas de Defunción de cada uno de los ciudadanos cuya defunción llevó a darlos de baja del Padrón, permite afirmar que el proceso de actualización que involucra a las bajas por defunción, tiene como consecuencia la creación de un Padrón actualizado y confiable, en la medida en que refleja el impacto de la mortalidad de la población adulta inscrita en el Padrón, con un acercamiento cada vez mayor a los procesos demográficos que le dan origen, es decir, la incidencia de la mortalidad por edad y el lugar de residencia habitual de los ciudadanos que fallecen.

Se observó para el total del país que la proporción de defunciones que año con año se aplican al Padrón, se acerca cada vez más al número total de defunciones de la población adulta. Asimismo, la Tasa Bruta de Mortalidad de la población en el Padrón, se acerca cada vez más a la Tasa Bruta de Mortalidad de la población adulta del país. Sin embargo, en algunas entidades federativas se observan diferencias entre número de bajas y número de defunciones, que reflejan tanto problemas de actualización, como el impacto de fenómenos demográficos como la migración, lo que a pesar de sus dimensiones, no permite suponer que afecte significativamente la calidad del Padrón e incida sobre su confiabilidad.

Específicamente, no se observaron diferencias significativas en las estructuras por edad de las bajas en relación con la estructura por edad de las defunciones.

Para estimar una posible desviación de los patrones por edad de las bajas y las defunciones, se elaboró un Índice que permite comparar ambas estructuras y se observó a través del tiempo una reducción de su valor a nivel nacional, lo que es una muestra de la mejora en el proceso de actualización del Padrón.

Debe destacarse, que a partir de un indicador que se denominó "Sobrevivencia Media" de los ciudadanos fallecidos en el Padrón y cuyo cálculo está basado en la



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

información sobre fecha de la defunción y fecha de baja del Padrón, se estimó que hay un proceso de depuración oportuna del Padrón, ya que a nivel nacional, el valor de indicador, que representa el periodo definido por la fecha de la defunción y la fecha en que se procesa la baja, es de sólo unos cuantos meses y por lo tanto puede suponerse que la información sobre defunciones que llega al Registro Federal de Electores fluye cada vez de mejor manera y eso produce una mejora en la depuración en el Padrón por el efecto de las defunciones.

Además, la información analizada hace evidente el impacto que sobre la actualización del Padrón, tiene la temporalidad en la vigencia de la credencial de elector, situación que debe ser tomada en cuenta de manera prioritaria si se busca contar con un Padrón actualizado.

La mejora en la actualización del Padrón que los datos reflejan, es el resultado de diversas acciones impulsadas por los actores involucrados en esta tarea. A nivel individual: ciudadanos, representantes de los partidos políticos y funcionarios públicos. A nivel organizacional: partidos políticos, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Registro Civil y entidades productoras de información demográfica. La propuestas que generan estos actores se llevan a la práctica a partir de lo que establecen los arreglos institucionales, que se concretan en leyes y reglamentos relacionados con esta tarea y que han hecho que la construcción del Padrón de Electores sea un instrumento confiable para que los ciudadanos ejerzan el derecho a elegir a sus autoridades.

Aunque las normas impulsadas por los actores analizados han tenido impacto sobre la actualización del Padrón, especialmente al definir y aplicar el denominado "*Procedimiento Alterno*" para dar de baja a las defunciones, que identifica por diversos medios la defunción de un ciudadano, ya sea a través de la comunicación que los ciudadanos hacen al Registro Federal de Electores o los operativos de campo del propio Registro y a diferencia del Procedimiento Ordinario basado en la información de las Actas de Defunción procesadas por el Registro Civil, utiliza diversos medios para comprobar el fallecimiento de un ciudadano y su identificación en el Padrón, la información analizada muestra que deben impulsarse acciones que permitan incrementar las bajas por defunción, involucrando aún más al Registro Civil en esta tarea y a otras organizaciones como la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado y otras organizaciones en cuyas instalaciones fallecen ciudadanos y por tanto, pueden proveer con esta información al Registro Federal de Electores, para identificar a los ciudadanos y darlos de baja en el Padrón.

Los datos permiten constatar que hay que realizar esfuerzos adicionales en algunas Entidades para mejorar la actualización del Padrón, e incorporar el efecto de las defunciones sobre éste. De forma clara, aunque no única, se percibe el caso de Guerrero, entidad en la cual la aplicación del "*Procedimiento Alterno*", ha permitido dar de baja del Padrón a un número significativo de ciudadanos que puede suponerse que de otra manera, no se hubieran identificado o su



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

identificación hubiera sido extemporánea en extremo; no obstante, el número de defunciones en esta Entidad lleva a estimar que aún se está lejos de incorporar en toda su magnitud el efecto de la mortalidad sobre el Padrón.

Un problema recurrente es que aunque el Registro Civil transmita al Registro Federal de Electores la información contenida en las Actas de Defunción, es frecuente que esta información sea insuficiente para determinar si la persona fallecida forma parte del Padrón y por tanto debe ser dada de baja.

Los esfuerzos que se realizan por incrementar el nivel de actualización del Padrón en lo que concierne a dar de baja a los ciudadanos que fallecen, se verán limitados en sus alcances por la dificultad de identificar al ciudadano fallecido al carecer en gran número de casos de un código personal que permita a los mexicanos ser identificados con certeza. Este código debería ser único y debería utilizarse en cualquier tipo de trámite o evento en el que se requiera identificar a la persona involucrada.

La problemáticas identificadas en el proceso de actualización del Padrón, reiteran la necesidad de contar con una Cédula Única de Identificación Personal de carácter universal y permanente.

Este texto muestra también una situación que impacta no sólo las tareas de actualización del Padrón, también otros procesos del ámbito electoral y que está relacionada con la violencia extrema que termina con la vida de los ciudadanos. Se observo la incidencia que tienen los homicidios en la mortalidad de la población de 18 y más años de edad y que en algunas Entidades Federativas resulta ser especialmente significativa.

Debe destacarse que la necesidad de mantener un Padrón actualizado se reconoce en los arreglos institucionales que, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, reitera las funciones, obligaciones y derechos establecidos en la legislación anterior para los diversos actores involucrados en la construcción y actualización del Padrón Elector.

Esta Ley hace explícito que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tiene entre sus atribuciones, además de formar el Padrón Electoral, "Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de esta ley" y mandata al Registro Federal de Electores a "Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos..." (Artículo 54).

Finalmente, se espera haber hecho evidente, que la tarea de evaluación del Padrón, debe contribuir a generar acciones que incrementen la calidad del instrumento registral y abonen a la confiabilidad del mismo.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ANEXO .

**COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA POR EDAD DE LAS BAJAS POR DEFUNCIÓN
Y LA ESTRUCTURA POR EDAD DE LAS DEFUNCIONES REGISTRADAS POR
ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS AÑOS 2013 Y 2010.**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A1.

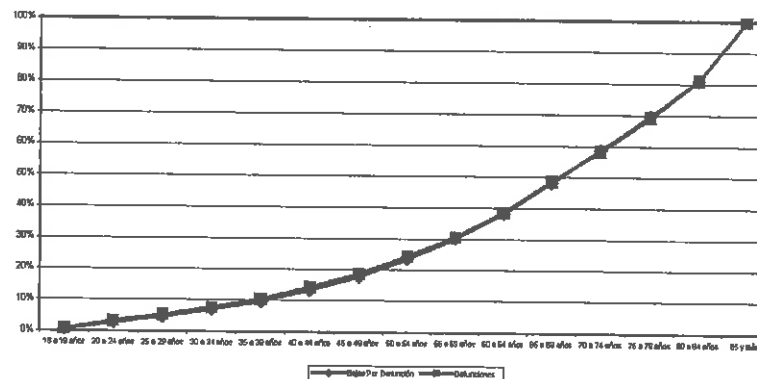
Aguascalientes. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013.

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	33	0.6%	42	0.8%
20 a 24 años	123	2.2%	126	2.5%
25 a 29 años	110	2.0%	104	2.0%
30 a 34 años	131	2.4%	120	2.4%
35 a 39 años	144	2.6%	147	2.9%
40 a 44 años	207	3.7%	193	3.8%
45 a 49 años	242	4.3%	219	4.3%
50 a 54 años	320	5.7%	293	5.7%
55 a 59 años	369	6.6%	317	6.2%
60 a 64 años	447	8.0%	403	7.9%
65 a 69 años	559	10.0%	518	10.1%
70 a 74 años	581	10.4%	493	8.7%
75 a 79 años	616	11.1%	560	11.0%
80 a 84 años	629	11.3%	603	11.8%
85 y más	1061	19.0%	967	18.9%
Total	5,572	100%	5105	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A1.

Aguascalientes. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A2.

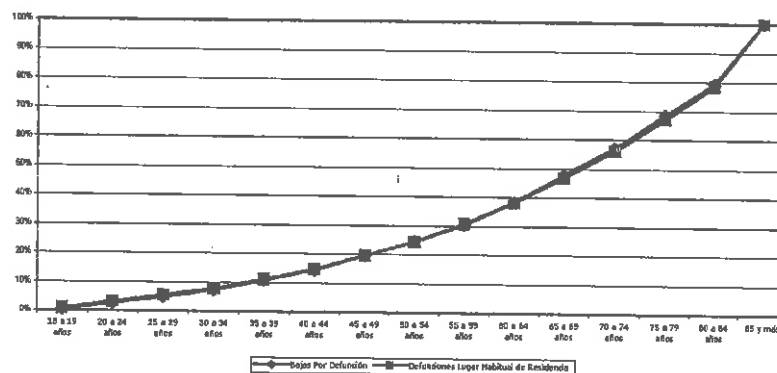
Aguascalientes. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	23	0.5%	44	0.9%
20 a 24 años	98	2.3%	109	2.3%
25 a 29 años	93	2.1%	105	2.2%
30 a 34 años	111	2.6%	112	2.4%
35 a 39 años	151	3.5%	155	3.3%
40 a 44 años	156	3.6%	170	3.6%
45 a 49 años	217	5.0%	229	4.9%
50 a 54 años	213	4.9%	227	4.8%
55 a 59 años	258	5.9%	293	6.2%
60 a 64 años	339	7.8%	353	7.5%
65 a 69 años	415	9.5%	407	8.6%
70 a 74 años	407	9.4%	435	9.2%
75 a 79 años	495	11.4%	519	11.0%
80 a 84 años	470	10.8%	538	11.4%
85 y más	906	20.8%	1,017	21.6%
Total	4,352	100.0%	4,713	100.0%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A2.

Aguascalientes. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A3.

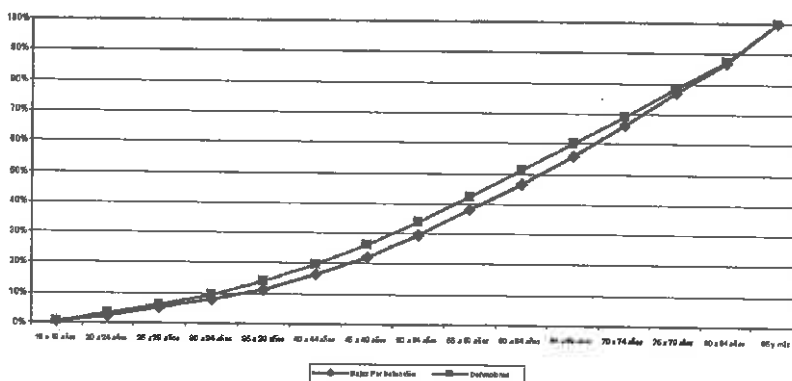
Baja California. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013.

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	50	0.4%	93	0.6%
20 a 24 años	293	2.1%	391	2.7%
25 a 29 años	346	2.5%	423	2.9%
30 a 34 años	400	2.9%	508	3.5%
35 a 39 años	499	3.6%	673	4.6%
40 a 44 años	671	4.8%	786	5.3%
45 a 49 años	806	5.8%	972	6.6%
50 a 54 años	1044	7.5%	1149	7.8%
55 a 59 años	1168	8.4%	1219	8.3%
60 a 64 años	1195	8.6%	1287	8.7%
65 a 69 años	1323	9.5%	1317	8.9%
70 a 74 años	1430	10.3%	1322	9.0%
75 a 79 años	1490	10.7%	1424	9.7%
80 a 84 años	1371	9.9%	1322	9.0%
85 y más	1809	13.0%	1838	12.5%
Total	13,895	100%	14,724	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A3.

Baja California. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A4.

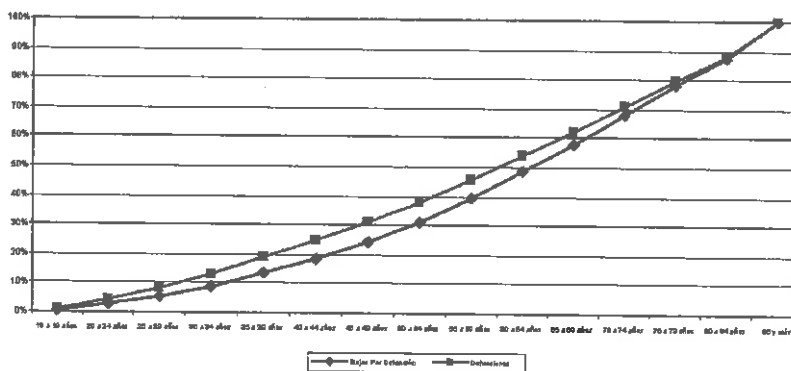
Baja California. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010.

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	39	0.4%	151	1.1%
20 a 24 años	241	2.5%	458	3.3%
25 a 29 años	260	2.7%	557	4.0%
30 a 34 años	325	3.3%	665	4.8%
35 a 39 años	444	4.6%	781	5.6%
40 a 44 años	500	5.1%	847	6.1%
45 a 49 años	545	5.6%	897	6.4%
50 a 54 años	668	6.9%	961	6.9%
55 a 59 años	802	8.2%	1,084	7.8%
60 a 64 años	883	9.1%	1,119	8.0%
65 a 69 años	904	9.3%	1,172	8.4%
70 a 74 años	982	10.1%	1,183	8.5%
75 a 79 años	995	10.2%	1,238	8.9%
80 a 84 años	909	9.3%	1,176	8.4%
85 y más	1,230	12.6%	1,665	11.9%
Total	9,727	100%	13,954	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A4.

Baja California. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A5.

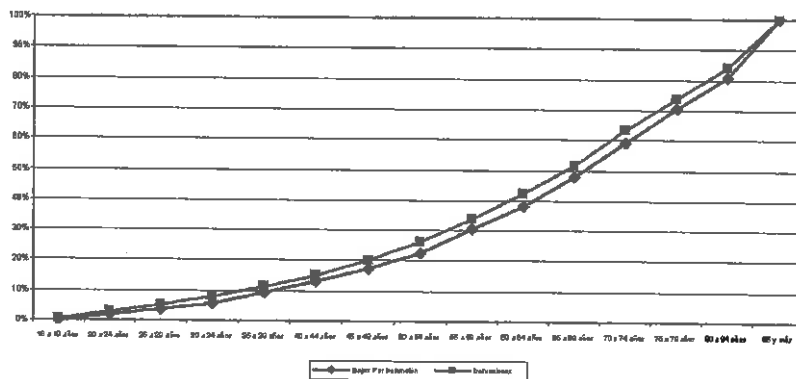
Baja California Sur. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013.

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	4	0.1%	15	0.6%
20 a 24 años	0	1.5%	55	2.2%
25 a 29 años	4	2.1%	60	2.4%
30 a 34 años	42	2.1%	65	2.6%
35 a 39 años	57	3.4%	89	3.6%
40 a 44 años	59	3.7%	93	3.7%
45 a 49 años	95	4.4%	123	4.9%
50 a 54 años	101	5.3%	158	6.3%
55 a 59 años	123	7.8%	191	7.6%
60 a 64 años	146	7.7%	208	8.3%
65 a 69 años	215	9.8%	240	9.6%
70 a 74 años	213	11.3%	292	11.7%
75 a 79 años	270	11.1%	253	10.1%
80 a 84 años	314	10.6%	287	10.7%
85 y más	307	19.1%	395	15.8%
Total	1,950	100%	2,504	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A5.

Baja California Sur. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A6.

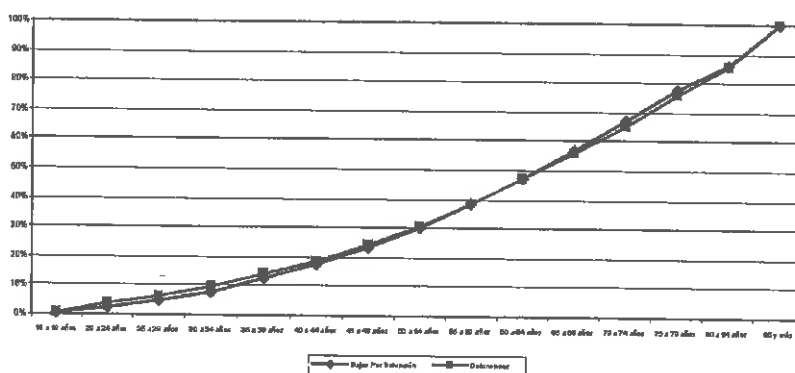
Baja California Sur. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	10	0.6%	15	0.7%
20 a 24 años	33	1.8%	66	3.0%
25 a 29 años	47	2.6%	60	2.7%
30 a 34 años	51	2.9%	72	3.3%
35 a 39 años	84	4.7%	100	4.5%
40 a 44 años	87	4.9%	97	4.4%
45 a 49 años	103	5.8%	130	5.9%
50 a 54 años	121	6.8%	129	5.9%
55 a 59 años	150	8.4%	177	8.0%
60 a 64 años	156	8.7%	190	8.6%
65 a 69 años	173	9.7%	200	9.1%
70 a 74 años	180	10.1%	199	9.0%
75 a 79 años	188	10.5%	239	10.8%
80 a 84 años	153	8.6%	207	9.4%
85 y más	250	14.0%	324	14.7%
Total	1,786	100%	2,205	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A6.

Baja California Sur. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





Cuadro A7.

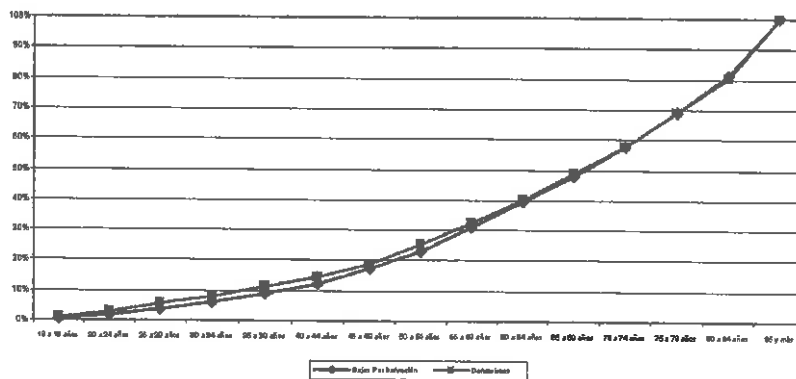
Campeche. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	13	0.3%	35	0.9%
20 a 24 años	59	1.5%	71	1.9%
25 a 29 años	73	1.8%	102	2.7%
30 a 34 años	106	2.7%	96	2.5%
35 a 39 años	109	2.7%	127	3.4%
40 a 44 años	132	3.3%	123	3.3%
45 a 49 años	192	4.8%	161	4.3%
50 a 54 años	238	6.0%	235	6.2%
55 a 59 años	312	7.8%	277	7.4%
60 a 64 años	336	8.4%	284	7.5%
65 a 69 años	349	8.8%	324	8.6%
70 a 74 años	392	9.8%	343	9.1%
75 a 79 años	444	11.1%	414	11.0%
80 a 84 años	484	12.1%	436	11.6%
85 y más	444	18.8%	738	19.6%
Total	3,683	100%	3,766	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A7.

Campeche. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A8.

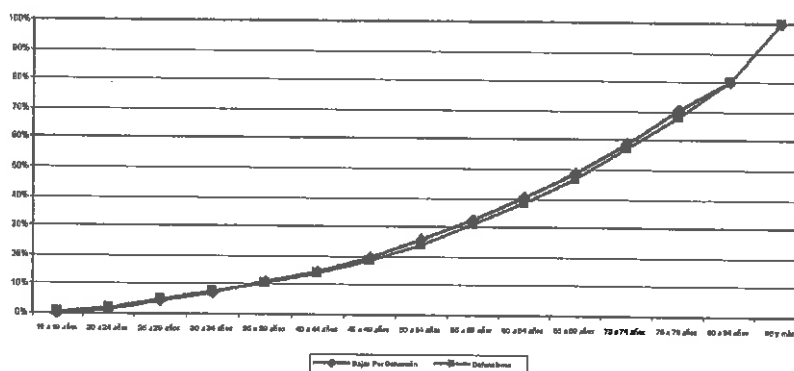
Campeche. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	3	0.1%	13	0.4%
20 a 24 años	35	1.5%	56	1.6%
25 a 29 años	62	2.7%	97	2.8%
30 a 34 años	65	2.8%	103	2.9%
35 a 39 años	89	3.8%	98	2.8%
40 a 44 años	88	3.8%	129	3.7%
45 a 49 años	107	4.6%	146	4.2%
50 a 54 años	150	6.5%	198	5.6%
55 a 59 años	154	6.6%	245	7.0%
60 a 64 años	182	7.9%	266	7.6%
65 a 69 años	194	8.4%	292	8.3%
70 a 74 años	231	10.0%	362	10.3%
75 a 79 años	271	11.7%	386	11.0%
80 a 84 años	225	9.7%	415	11.8%
85 y más	462	19.9%	704	20.1%
Total	2,318	100%	3,510	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A8.

Campeche. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A9.

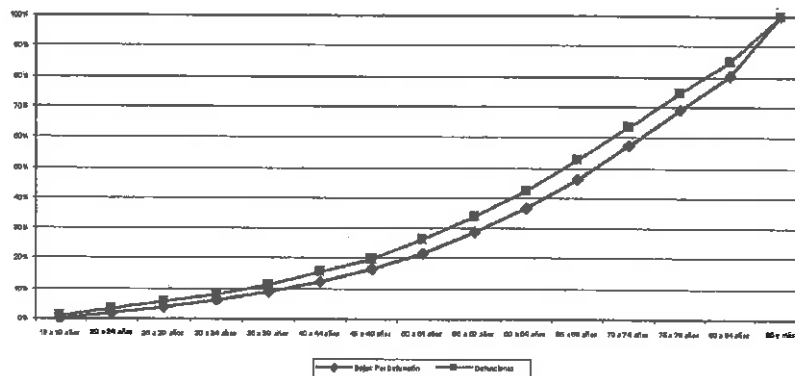
Coahuila. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	44	0.2%	121	0.8%
20 a 24 años	328	1.7%	366	2.5%
25 a 29 años	348	1.8%	332	2.3%
30 a 34 años	409	2.2%	357	2.4%
35 a 39 años	548	2.9%	492	3.4%
40 a 44 años	649	3.4%	568	3.9%
45 a 49 años	736	3.9%	628	4.3%
50 a 54 años	1,036	5.5%	960	6.6%
55 a 59 años	1,277	6.8%	1,101	7.5%
60 a 64 años	1,527	8.1%	1,266	8.7%
65 a 69 años	1,798	9.5%	1,462	10.0%
70 a 74 años	2,070	11.0%	1,566	10.7%
75 a 79 años	2,219	11.8%	1,665	11.4%
80 a 84 años	2,146	11.4%	1,523	10.4%
85 y más	3,708	19.7%	2,192	15.0%
Total	18,843	100%	14,599	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A9.

Coahuila.. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A10.

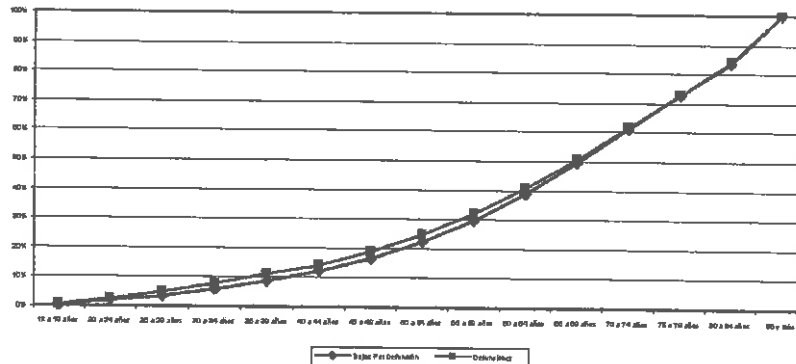
Coahuila. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	21	0.2%	93	0.7%
20 a 24 años	176	1.6%	260	1.9%
25 a 29 años	193	1.7%	330	2.4%
30 a 34 años	282	2.5%	376	2.8%
35 a 39 años	308	2.7%	448	3.3%
40 a 44 años	380	3.4%	428	3.2%
45 a 49 años	508	4.5%	605	4.5%
50 a 54 años	661	5.9%	801	5.9%
55 a 59 años	823	7.3%	981	7.2%
60 a 64 años	1,038	9.2%	1,191	8.8%
65 a 69 años	1,175	10.4%	1,315	9.7%
70 a 74 años	1,329	11.8%	1,523	11.2%
75 a 79 años	1,306	11.6%	1,500	11.1%
80 a 84 años	1,216	10.8%	1,525	11.3%
85 y más	1,876	16.6%	2,162	16.0%
Total	11,292	100%	13,538	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A10.

Coahuila.. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A11.

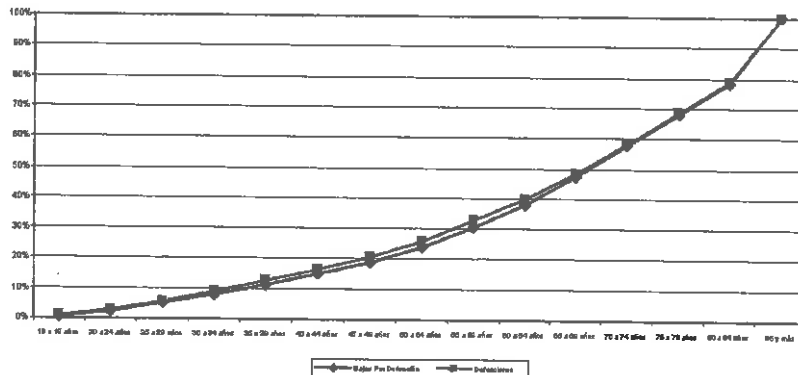
Colima. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	12	0.4%	26	0.7%
20 a 24 años	52	1.7%	69	2.0%
25 a 29 años	85	2.8%	109	3.1%
30 a 34 años	97	3.2%	111	3.1%
35 a 39 años	96	3.2%	125	3.5%
40 a 44 años	110	3.7%	139	3.9%
45 a 49 años	109	3.6%	147	4.2%
50 a 54 años	158	5.3%	189	5.4%
55 a 59 años	206	6.9%	245	6.9%
60 a 64 años	222	7.4%	257	7.3%
65 a 69 años	280	9.3%	298	8.4%
70 a 74 años	308	10.2%	342	9.7%
75 a 79 años	317	10.5%	359	10.2%
80 a 84 años	301	10.0%	376	10.6%
85 y más	653	21.7%	740	21.0%
Total	3,005	100%	3,532	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A11.

Colima. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A12.

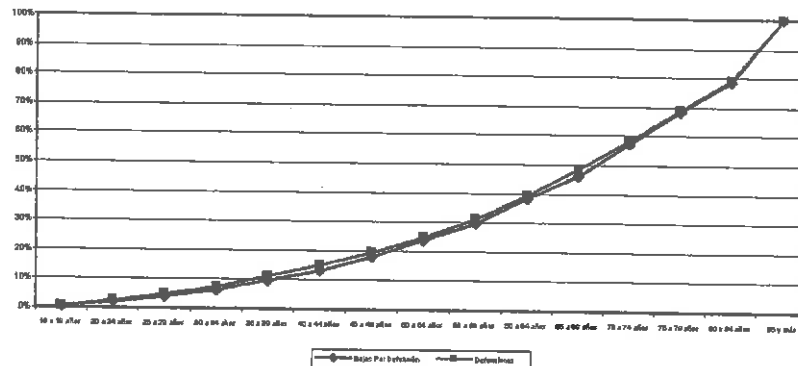
Colima. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	9	0.4%	19	0.6%
20 a 24 años	41	1.7%	57	1.9%
25 a 29 años	42	1.7%	63	2.1%
30 a 34 años	63	2.6%	83	2.8%
35 a 39 años	76	3.1%	112	3.7%
40 a 44 años	86	3.5%	113	3.8%
45 a 49 años	118	4.8%	135	4.5%
50 a 54 años	144	5.9%	163	5.5%
55 a 59 años	147	6.0%	189	6.3%
60 a 64 años	204	8.4%	245	8.2%
65 a 69 años	199	8.2%	273	9.1%
70 a 74 años	263	10.8%	283	9.5%
75 a 79 años	278	11.4%	323	10.8%
80 a 84 años	253	10.4%	302	10.1%
85 y más	516	21.2%	629	21.0%
Total	2,439	100%	2,989	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica 12.

Colima. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro 13.

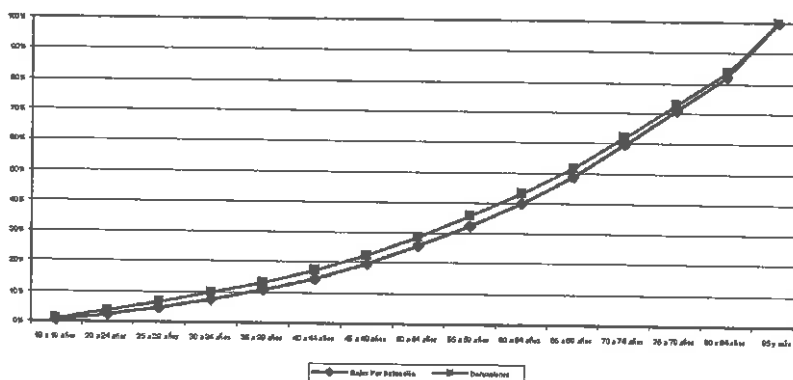
Chiapas. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	66	0.3%	200	1.0%
20 a 24 años	438	2.0%	525	2.6%
25 a 29 años	534	2.4%	608	3.0%
30 a 34 años	611	2.8%	655	3.2%
35 a 39 años	701	3.2%	717	3.5%
40 a 44 años	904	4.1%	884	4.3%
45 a 49 años	1,084	4.9%	1,040	5.1%
50 a 54 años	1,359	6.1%	1,262	6.1%
55 a 59 años	1,504	6.8%	1,423	6.9%
60 a 64 años	1,650	7.5%	1,545	7.5%
65 a 69 años	1,908	8.6%	1,750	8.5%
70 a 74 años	2,447	11.1%	2,164	10.5%
75 a 79 años	2,434	11.0%	2,166	10.5%
80 a 84 años	2,564	11.6%	2,246	10.9%
85 y más	3,917	17.7%	3,356	16.3%
Total	22,121	100%	20,541	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica 13.

Chiapas. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A14.

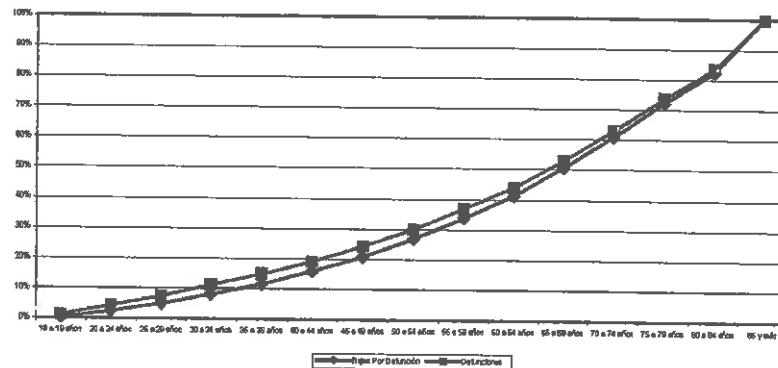
Chiapas. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	56	0.3%	231	1.2%
20 a 24 años	376	2.1%	587	3.1%
25 a 29 años	456	2.5%	602	3.1%
30 a 34 años	564	3.1%	725	3.8%
35 a 39 años	630	3.5%	702	3.7%
40 a 44 años	789	4.4%	785	4.2%
45 a 49 años	880	4.9%	1,000	5.2%
50 a 54 años	1,106	6.1%	1,097	5.7%
55 a 59 años	1,253	6.9%	1,328	6.9%
60 a 64 años	1,342	7.4%	1,340	7.0%
65 a 69 años	1,709	9.4%	1,712	8.9%
70 a 74 años	1,857	10.3%	1,943	10.2%
75 a 79 años	2,037	11.3%	2,041	10.7%
80 a 84 años	1,851	10.2%	1,889	9.9%
85 y más	3,181	17.6%	3,146	16.4%
Total	18,087	100%	19,138	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A14.

Chiapas. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A15.

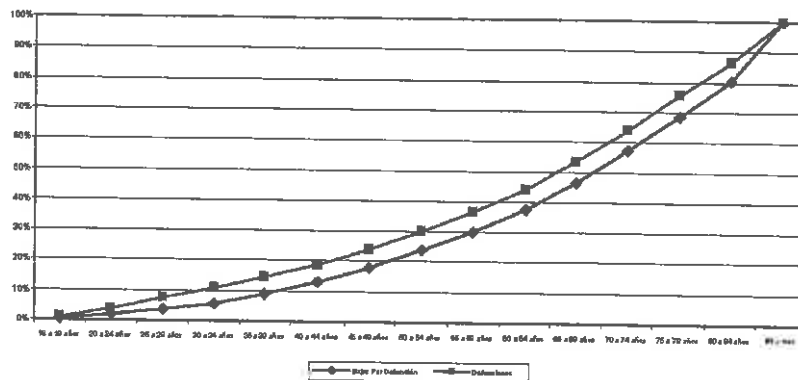
Chihuahua. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	59	0.3%	185	0.9%
20 a 24 años	369	1.7%	618	3.1%
25 a 29 años	414	1.9%	685	3.4%
30 a 34 años	436	2.0%	656	3.2%
35 a 39 años	705	3.2%	757	3.7%
40 a 44 años	987	4.4%	897	4.4%
45 a 49 años	1,049	4.7%	1,013	5.0%
50 a 54 años	1,298	5.8%	1,250	6.2%
55 a 59 años	1,431	6.4%	1,365	6.7%
60 a 64 años	1,643	7.4%	1,552	7.7%
65 a 69 años	1,939	8.7%	1,884	9.3%
70 a 74 años	2,391	10.7%	2,106	10.4%
75 a 79 años	2,616	11.7%	2,364	11.7%
80 a 84 años	2,612	11.7%	2,143	10.6%
85 y más	4,352	19.5%	2,773	13.7%
Total	22,301	100%	20,248	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A15.

Chihuahua. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A16.

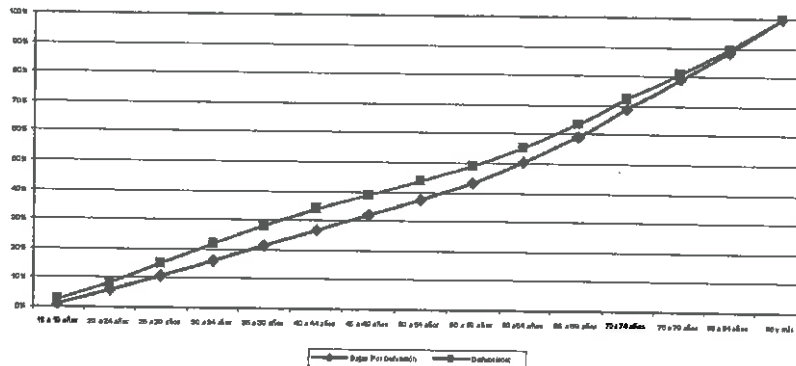
Chihuahua. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	171	0.9%	521	2.2%
20 a 24 años	855	4.7%	1,463	6.2%
25 a 29 años	940	5.2%	1,567	6.6%
30 a 34 años	936	5.1%	1,684	7.1%
35 a 39 años	1,013	5.6%	1,489	6.3%
40 a 44 años	919	5.1%	1,302	5.5%
45 a 49 años	979	5.4%	1,158	4.9%
50 a 54 años	969	5.3%	1,196	5.0%
55 a 59 años	1,097	6.0%	1,315	5.5%
60 a 64 años	1,312	7.2%	1,509	6.3%
65 a 69 años	1,584	8.7%	1,874	7.9%
70 a 74 años	1,784	9.8%	2,111	8.9%
75 a 79 años	1,800	9.9%	2,119	8.9%
80 a 84 años	1,687	9.3%	1,932	8.1%
85 y más	2,138	11.8%	2,528	10.6%
Total	18,184	100.0%	23,768	100.0%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A16.

Chihuahua. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A17.

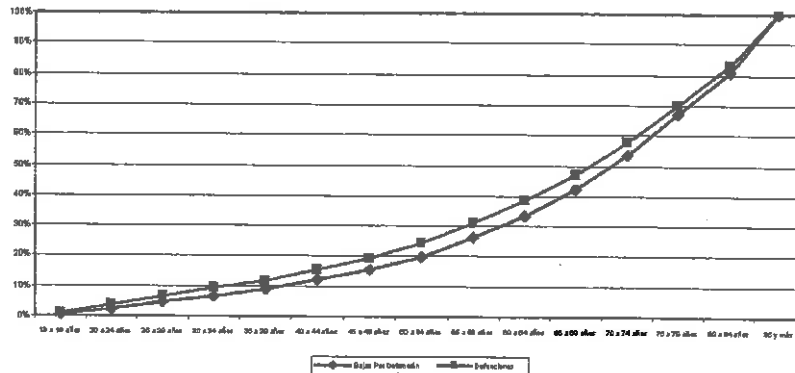
Distrito Federal. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	110	0.2%	179	0.4%
20 a 24 años	596	1.2%	738	1.6%
25 a 29 años	645	1.3%	831	1.8%
30 a 34 años	751	1.5%	922	2.0%
35 a 39 años	982	2.0%	1,158	2.5%
40 a 44 años	1,344	2.8%	1,464	3.2%
45 a 49 años	1,866	3.8%	1,900	4.2%
50 a 54 años	2,551	5.2%	2,527	5.5%
55 a 59 años	3,202	6.6%	3,224	7.0%
60 a 64 años	3,939	8.1%	3,720	8.1%
65 a 69 años	4,521	9.3%	4,197	9.2%
70 a 74 años	5,106	10.5%	4,593	10.0%
75 a 79 años	5,735	11.8%	5,274	11.5%
80 a 84 años	6,306	13.0%	5,599	12.2%
85 y más	10,966	22.6%	9,448	20.6%
Total	48,620	100%	45,774	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A17.

Distrito Federal. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A18.

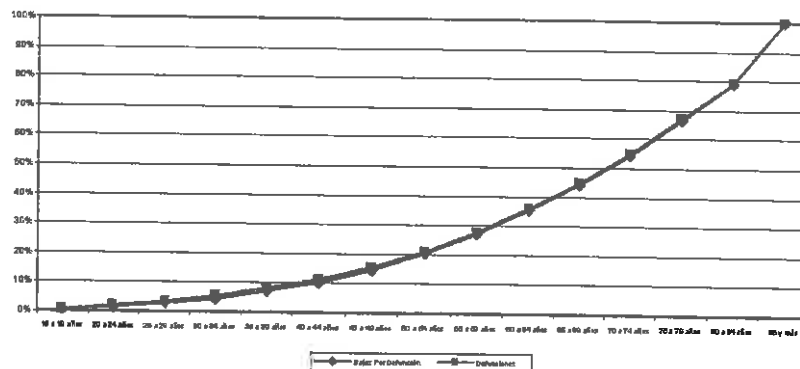
Distrito Federal. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	101	0.3%	258	0.5%
20 a 24 años	412	1.2%	725	1.4%
25 a 29 años	511	1.5%	828	1.6%
30 a 34 años	560	1.6%	965	1.9%
35 a 39 años	874	2.5%	1,410	2.7%
40 a 44 años	1,055	3.1%	1,644	3.2%
45 a 49 años	1,501	4.3%	2,266	4.3%
50 a 54 años	1,954	5.7%	2,894	5.6%
55 a 59 años	2,408	7.0%	3,518	6.7%
60 a 64 años	2,835	8.2%	4,188	8.0%
65 a 69 años	3,084	8.9%	4,626	8.9%
70 a 74 años	3,540	10.2%	5,392	10.3%
75 a 79 años	4,234	12.2%	6,174	11.8%
80 a 84 años	4,250	12.3%	6,328	12.1%
85 y más	7,249	21.0%	10,908	20.9%
Total	34,568	100.0%	62,124	100.0%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A18.

Distrito Federal. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A19.

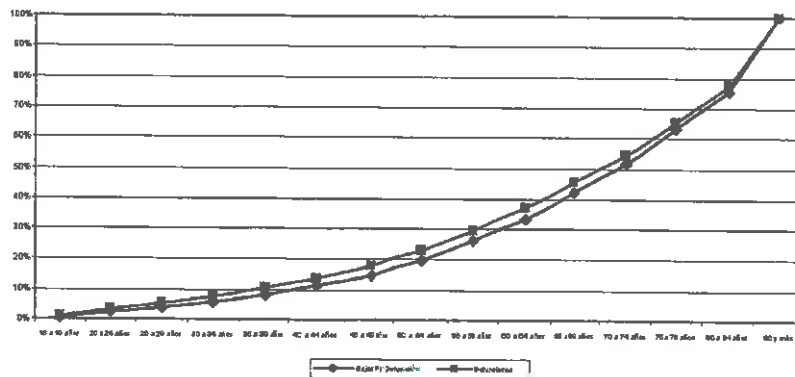
Durango. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	29	0.5%	90	1.1%
20 a 24 años	119	2.0%	228	2.7%
25 a 29 años	137	2.3%	228	2.7%
30 a 34 años	122	2.0%	222	2.7%
35 a 39 años	130	2.2%	230	2.8%
40 a 44 años	180	3.0%	282	3.4%
45 a 49 años	216	3.6%	312	3.7%
50 a 54 años	255	4.3%	434	5.2%
55 a 59 años	388	6.5%	559	6.7%
60 a 64 años	427	7.1%	626	7.5%
65 a 69 años	514	8.6%	731	8.7%
70 a 74 años	675	11.3%	898	10.7%
75 a 79 años	828	13.8%	1,020	12.2%
80 a 84 años	806	13.5%	1,075	12.9%
85 y más	1,156	19.3%	1,420	17.0%
Total	5,982	100%	8,355	100%

Fuente: Cálculos propios con la Información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A19.

Durango. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A20.

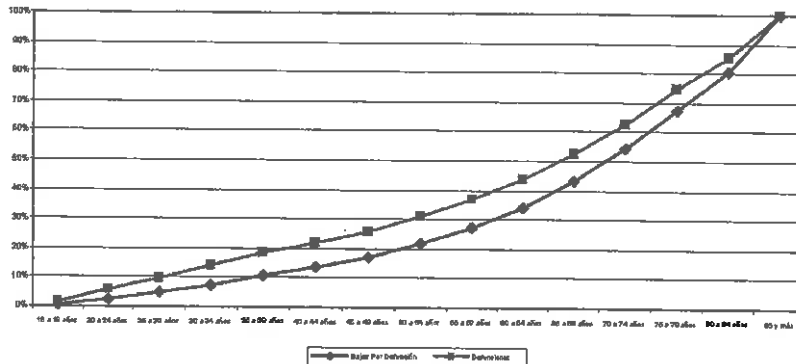
Durango. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	21	0.3%	121	1.4%
20 a 24 años	142	2.2%	372	4.4%
25 a 29 años	160	2.3%	340	4.0%
30 a 34 años	171	2.6%	357	4.2%
35 a 39 años	211	3.2%	362	4.3%
40 a 44 años	209	3.2%	311	3.7%
45 a 49 años	225	3.4%	328	3.9%
50 a 54 años	302	4.6%	432	5.1%
55 a 59 años	366	5.6%	485	5.7%
60 a 64 años	432	6.6%	581	6.9%
65 a 69 años	589	9.0%	756	8.9%
70 a 74 años	759	11.6%	864	10.2%
75 a 79 años	851	13.0%	1,003	11.9%
80 a 84 años	856	13.1%	923	10.9%
85 y más	1,271	19.4%	1,224	14.5%
Total	6,555	100%	8,459	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A20.

Durango. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A21.

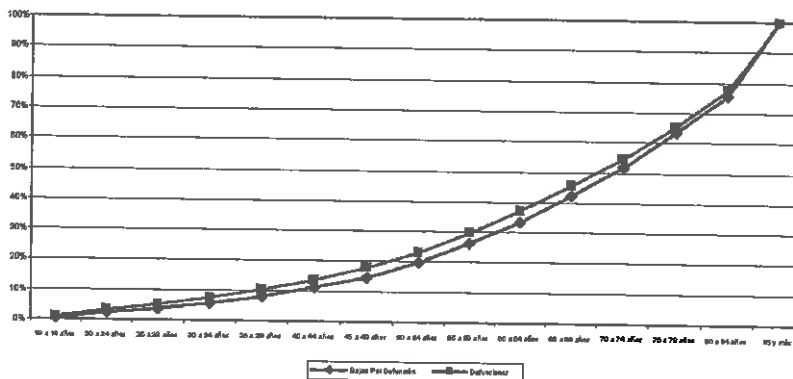
Guanajuato. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	37	0.3%	238	0.9%
20 a 24 años	263	1.9%	587	2.2%
25 a 29 años	204	1.5%	525	2.0%
30 a 34 años	246	1.8%	586	2.2%
35 a 39 años	366	2.6%	776	2.9%
40 a 44 años	418	3.0%	900	3.4%
45 a 49 años	512	3.7%	1,078	4.1%
50 a 54 años	714	5.2%	1,398	5.3%
55 a 59 años	891	6.4%	1,751	6.6%
60 a 64 años	980	7.1%	1,976	7.5%
65 a 69 años	1,211	8.7%	2,213	8.4%
70 a 74 años	1,317	9.5%	2,399	9.1%
75 a 79 años	1,614	11.7%	2,866	10.8%
80 a 84 años	1,723	12.4%	3,174	12.0%
85 y más	3,354	24.2%	6,032	22.8%
Total	13,850	100%	26,499	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A21.

Guanajuato. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





Cuadro A22.

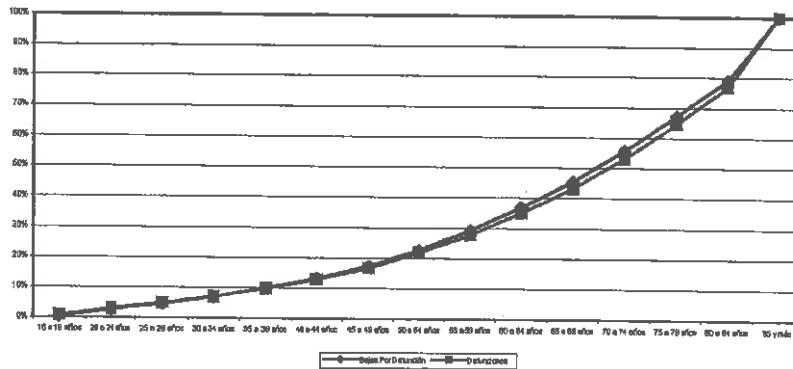
Guanajuato. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	90	0.5%	210	0.9%
20 a 24 años	431	2.2%	527	2.1%
25 a 29 años	403	2.0%	498	2.0%
30 a 34 años	468	2.4%	508	2.1%
35 a 39 años	595	3.0%	665	2.7%
40 a 44 años	646	3.2%	757	3.1%
45 a 49 años	814	4.1%	949	3.8%
50 a 54 años	1,088	5.5%	1,280	5.2%
55 a 59 años	1,300	6.5%	1,466	5.9%
60 a 64 años	1,532	7.7%	1,791	7.3%
65 a 69 años	1,704	8.6%	2,027	8.2%
70 a 74 años	2,024	10.2%	2,439	9.9%
75 a 79 años	2,302	11.6%	2,835	11.5%
80 a 84 años	2,360	11.9%	3,018	12.2%
85 y más	4,141	20.8%	5,688	23.1%
Total	19,898	100%	24,658	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A22.

Guanajuato. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A23.

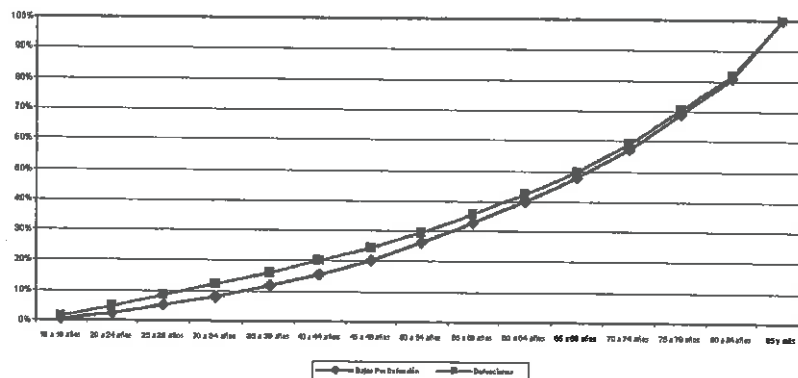
Guerrero. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	40	0.4%	206	1.2%
20 a 24 años	193	2.1%	567	3.4%
25 a 29 años	231	2.5%	629	3.8%
30 a 34 años	283	3.1%	613	3.7%
35 a 39 años	328	3.6%	656	4.0%
40 a 44 años	374	4.0%	657	4.0%
45 a 49 años	435	4.7%	742	4.5%
50 a 54 años	541	5.9%	866	5.2%
55 a 59 años	605	6.5%	972	5.9%
60 a 64 años	639	6.9%	1,091	6.6%
65 a 69 años	741	8.0%	1,258	7.6%
70 a 74 años	885	9.6%	1,550	9.3%
75 a 79 años	1,070	11.6%	1,847	11.1%
80 a 84 años	1,110	12.0%	1,923	11.6%
85 y más	1,764	19.1%	3,011	18.2%
Total	9,239	100%	16,588	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A23.

Guerrero. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Cuadro A24.

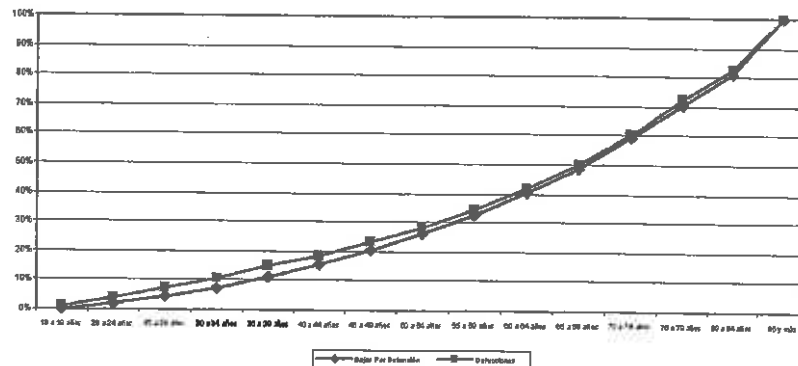
Guerrero. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	26	0.2%	127	0.8%
20 a 24 años	200	1.8%	428	2.8%
25 a 29 años	234	2.1%	513	3.4%
30 a 34 años	346	3.1%	529	3.5%
35 a 39 años	425	3.9%	636	4.2%
40 a 44 años	480	4.2%	548	3.6%
45 a 49 años	552	5.0%	698	4.6%
50 a 54 años	622	5.7%	797	5.3%
55 a 59 años	739	6.7%	948	6.3%
60 a 64 años	819	7.4%	1,060	7.0%
65 a 69 años	936	8.5%	1,221	8.1%
70 a 74 años	1,150	10.5%	1,553	10.3%
75 a 79 años	1,241	11.3%	1,833	12.2%
80 a 84 años	1,152	10.5%	1,518	10.1%
85 y más	2,102	19.1%	2,685	17.7%
Total	11,004	100.0%	15,074	100.0%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A24.

Guerrero. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A25.

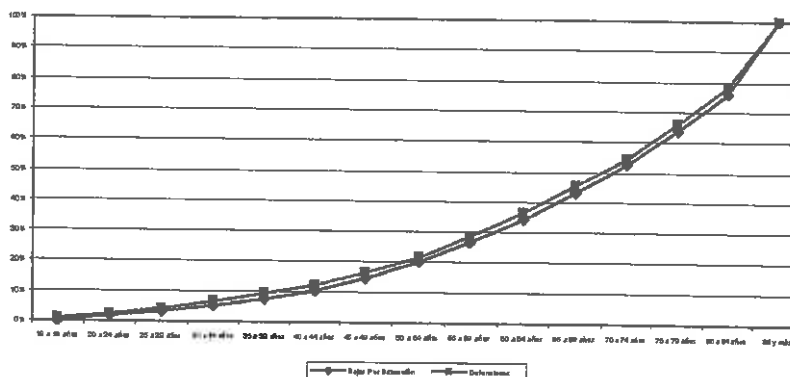
Hidalgo. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	26	0.2%	108	0.8%
20 a 24 años	160	1.4%	210	1.6%
25 a 29 años	162	1.4%	254	2.0%
30 a 34 años	224	2.0%	284	2.2%
35 a 39 años	265	2.4%	343	2.7%
40 a 44 años	323	2.9%	367	2.9%
45 a 49 años	487	4.3%	535	4.2%
50 a 54 años	600	5.3%	696	5.4%
55 a 59 años	755	6.7%	878	6.8%
60 a 64 años	860	7.6%	1,040	8.1%
65 a 69 años	1,005	8.9%	1,139	8.9%
70 a 74 años	1,054	9.4%	1,165	9.1%
75 a 79 años	1,258	11.2%	1,473	11.5%
80 a 84 años	1,366	12.2%	1,570	12.2%
85 y más	2,697	24.0%	2,790	21.7%
Total	11,242	100%	12,852	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A25.

Hidalgo. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A26.

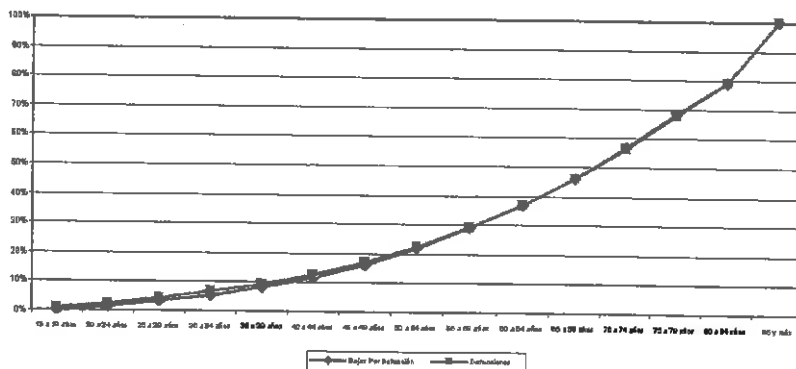
Hidalgo. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	24	0.2%	89	0.7%
20 a 24 años	152	1.4%	201	1.7%
25 a 29 años	183	1.7%	244	2.0%
30 a 34 años	223	2.1%	282	2.4%
35 a 39 años	280	2.6%	304	2.5%
40 a 44 años	355	3.4%	394	3.3%
45 a 49 años	466	4.4%	515	4.3%
50 a 54 años	629	5.9%	654	5.5%
55 a 59 años	750	7.1%	804	6.7%
60 a 64 años	856	8.1%	916	7.7%
65 a 69 años	968	9.2%	1,078	9.0%
70 a 74 años	1,101	10.4%	1,216	10.2%
75 a 79 años	1,232	11.7%	1,386	11.6%
80 a 84 años	1,174	11.1%	1,355	11.4%
85 y más	2,182	20.6%	2,496	20.9%
Total	10,575	100%	11,834	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A26.

Hidalgo. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





Cuadro A27.

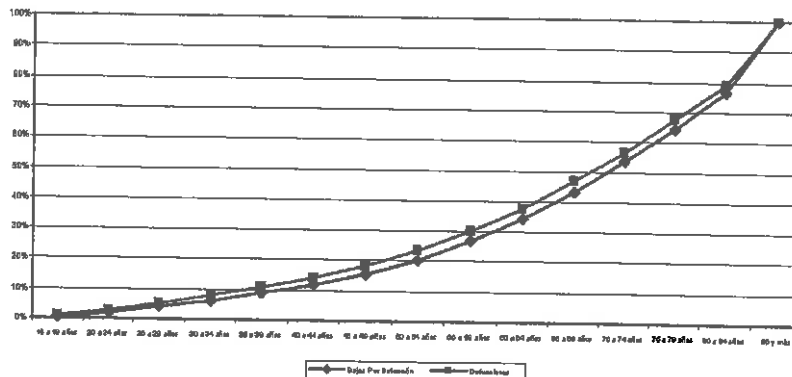
Jalisco. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	89	0.3%	290	0.7%
20 a 24 años	631	1.8%	881	2.2%
25 a 29 años	678	2.0%	906	2.3%
30 a 34 años	709	2.1%	1,014	2.6%
35 a 39 años	882	2.6%	1,204	3.0%
40 a 44 años	1,104	3.2%	1,360	3.4%
45 a 49 años	1,297	3.8%	1,631	4.1%
50 a 54 años	1,583	4.6%	2,003	5.1%
55 a 59 años	2,131	6.2%	2,597	6.6%
60 a 64 años	2,603	7.6%	3,038	7.7%
65 a 69 años	3,085	9.0%	3,599	9.1%
70 a 74 años	3,555	10.4%	3,827	9.7%
75 a 79 años	3,755	11.0%	4,274	10.8%
80 a 84 años	4,119	12.0%	4,450	11.3%
85 y más	8,060	23.5%	8,433	21.3%
Total	34,281	100%	39,507	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A27.

Jalisco. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





Cuadro A28.

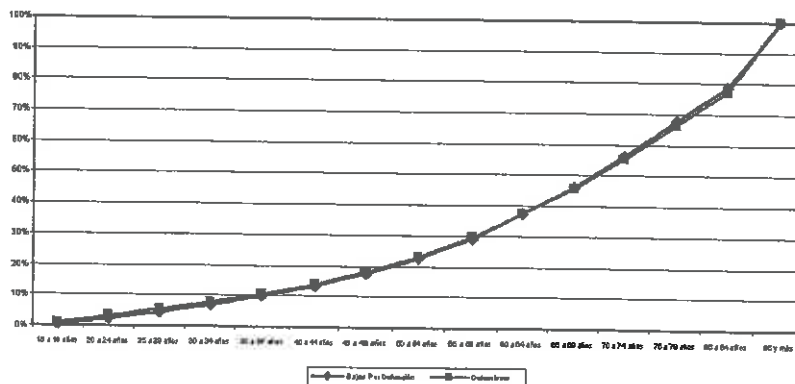
Jalisco. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	101	0.4%	298	0.8%
20 a 24 años	530	2.1%	792	2.2%
25 a 29 años	543	2.1%	860	2.4%
30 a 34 años	600	2.4%	883	2.4%
35 a 39 años	781	3.0%	1,080	2.9%
40 a 44 años	840	3.3%	1,173	3.2%
45 a 49 años	1,059	4.2%	1,463	4.0%
50 a 54 años	1,356	5.3%	1,852	5.1%
55 a 59 años	1,644	6.4%	2,258	6.2%
60 a 64 años	2,061	8.1%	2,846	7.8%
65 a 69 años	2,287	9.0%	3,029	8.3%
70 a 74 años	2,582	10.1%	3,596	9.9%
75 a 79 años	2,876	11.3%	3,987	11.0%
80 a 84 años	2,914	11.4%	4,074	11.2%
85 y más	5,358	21.0%	8,116	22.4%
Total	25,512	100%	36,287	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A28.

Jalisco. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A29.

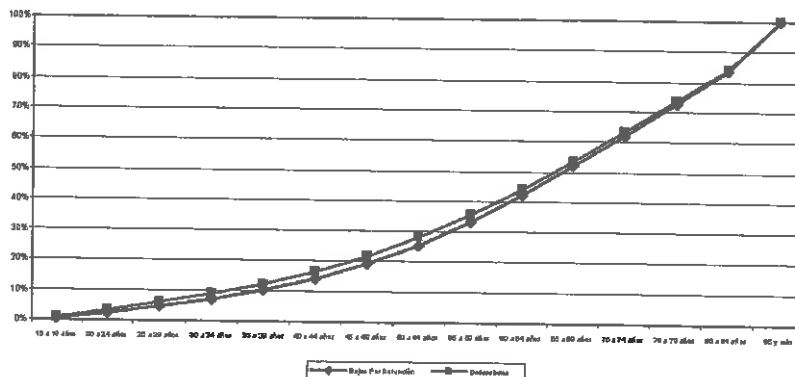
Estado de México. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	306	0.5%	590	0.9%
20 a 24 años	1,485	2.1%	1,680	2.5%
25 a 29 años	1,574	2.2%	1,670	2.5%
30 a 34 años	2,077	2.3%	1,899	2.9%
35 a 39 años	2,718	3.1%	2,291	3.5%
40 a 44 años	3,453	4.0%	2,735	4.1%
45 a 49 años	4,320	5.1%	3,446	5.2%
50 a 54 años	5,301	6.4%	4,296	6.5%
55 a 59 años	5,937	7.8%	5,063	7.6%
60 a 64 años	6,695	8.7%	5,636	8.5%
65 a 69 años	6,947	9.8%	6,315	9.5%
70 a 74 años	7,378	10.2%	6,521	9.8%
75 a 79 años	7,126	10.9%	6,829	10.3%
80 a 84 años	11,244	10.5%	6,757	10.2%
85 y más	67,982	16.5%	10,580	16.0%
Total	134,543	100%	66,308	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A29.

Estado de México Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A30.

Estado de México. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas,

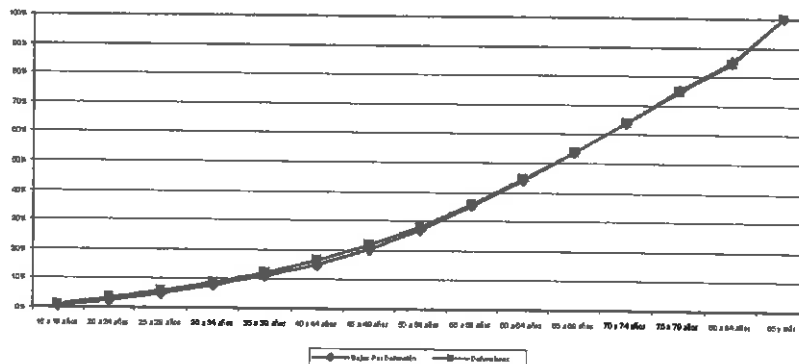
a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	193	0.4%	556	0.9%
20 a 24 años	1,017	2.2%	1,519	2.5%
25 a 29 años	1,083	2.3%	1,588	2.6%
30 a 34 años	1,226	2.7%	1,732	2.8%
35 a 39 años	1,603	3.5%	2,131	3.5%
40 a 44 años	1,917	4.2%	2,493	4.1%
45 a 49 años	2,404	5.2%	3,273	5.4%
50 a 54 años	3,145	6.8%	4,007	6.6%
55 a 59 años	3,671	7.9%	4,642	7.6%
60 a 64 años	4,239	9.2%	5,447	8.9%
65 a 69 años	4,407	9.5%	5,613	9.2%
70 a 74 años	4,791	10.4%	6,091	10.0%
75 a 79 años	4,940	10.7%	6,487	10.6%
80 a 84 años	4,650	10.1%	6,164	10.1%
85 y más	6,893	14.9%	9,391	15.4%
Total	46,179	100%	61,134	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A30.

Estado de México Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Cuadro A31.

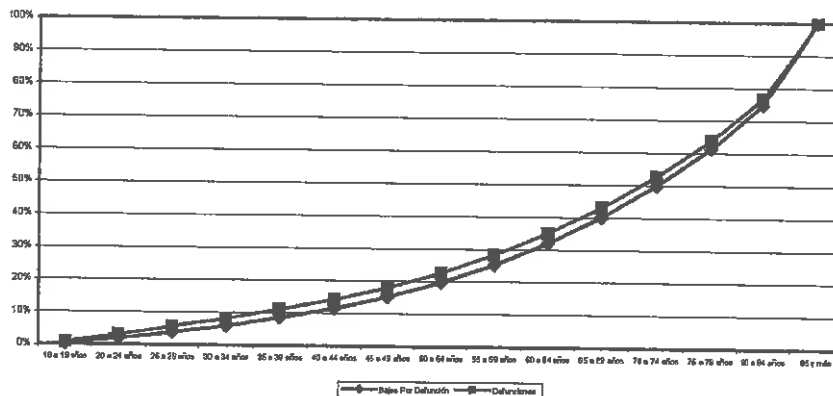
Michoacán. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	75	0.3%	189	0.8%
20 a 24 años	421	1.6%	539	2.3%
25 a 29 años	536	2.0%	619	2.6%
30 a 34 años	545	2.0%	579	2.5%
35 a 39 años	689	2.6%	684	2.9%
40 a 44 años	786	3.0%	757	3.2%
45 a 49 años	999	3.8%	864	3.7%
50 a 54 años	1,194	4.5%	1,114	4.7%
55 a 59 años	1,465	5.5%	1,324	5.6%
60 a 64 años	1,799	6.8%	1,605	6.8%
65 a 69 años	2,147	8.1%	1,852	7.9%
70 a 74 años	2,594	9.8%	2,278	9.7%
75 a 79 años	3,060	11.5%	2,644	11.2%
80 a 84 años	3,593	13.5%	3,038	12.9%
85 y más	6,689	25.2%	5,473	23.2%
Total	26,592	100%	23,559	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A31.

Michoacán Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A32.

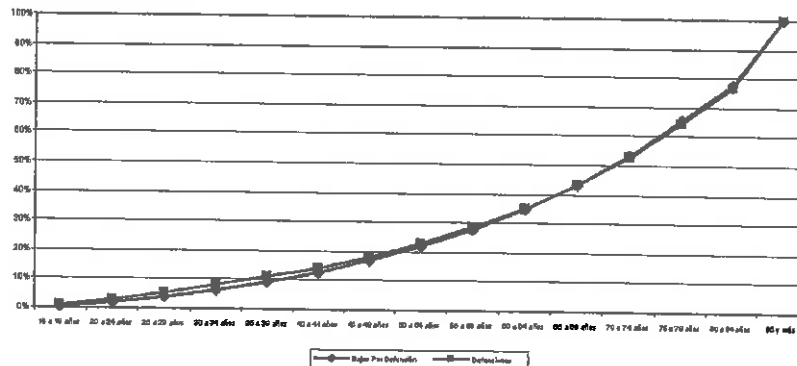
Michoacán. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	46	0.3%	199	0.9%
20 a 24 años	290	1.6%	489	2.2%
25 a 29 años	365	2.0%	510	2.3%
30 a 34 años	481	2.5%	619	2.8%
35 a 39 años	549	3.0%	641	2.9%
40 a 44 años	585	3.2%	696	3.1%
45 a 49 años	776	4.3%	904	4.1%
50 a 54 años	892	4.9%	1,047	4.7%
55 a 59 años	1,071	5.9%	1,280	5.7%
60 a 64 años	1,291	7.1%	1,450	6.5%
65 a 69 años	1,504	8.3%	1,789	8.0%
70 a 74 años	1,837	10.1%	2,120	9.5%
75 a 79 años	2,242	12.3%	2,654	11.9%
80 a 84 años	2,175	12.0%	2,741	12.3%
85 y más	4,070	22.4%	5,155	23.1%
Total	18,154	100%	22,294	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A32.

Michoacán Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A33.

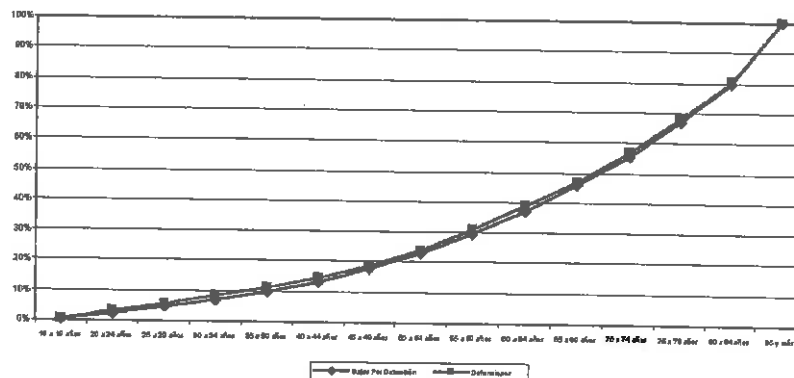
Morelos. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	36	0.4%	63	0.6%
20 a 24 años	204	2.1%	252	2.5%
25 a 29 años	210	2.1%	247	2.5%
30 a 34 años	257	2.6%	270	2.7%
35 a 39 años	268	2.7%	316	3.2%
40 a 44 años	315	3.2%	306	3.1%
45 a 49 años	459	4.7%	449	4.5%
50 a 54 años	501	5.1%	506	5.0%
55 a 59 años	647	6.6%	675	6.7%
60 a 64 años	724	7.4%	800	8.0%
65 a 69 años	895	9.1%	835	8.3%
70 a 74 años	949	9.7%	977	9.7%
75 a 79 años	1,143	11.6%	1,139	11.4%
80 a 84 años	1,226	12.5%	1,225	12.2%
85 y más	1,990	20.3%	1,961	19.6%
Total	9,824	100%	10,021	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A33.

Morelos Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A34.

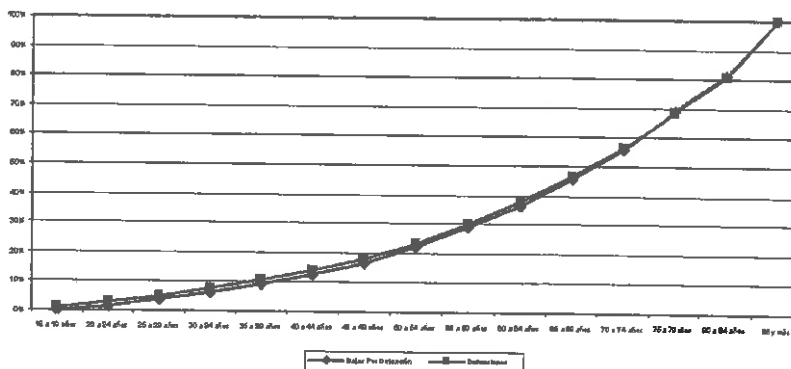
Morelos. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	18	0.2%	73	0.8%
20 a 24 años	118	1.5%	174	1.9%
25 a 29 años	159	2.0%	201	2.2%
30 a 34 años	192	2.4%	237	2.6%
35 a 39 años	259	3.2%	273	3.0%
40 a 44 años	270	3.4%	321	3.5%
45 a 49 años	317	4.0%	366	4.0%
50 a 54 años	444	5.5%	484	5.3%
55 a 59 años	547	6.8%	616	6.8%
60 a 64 años	610	7.6%	677	7.4%
65 a 69 años	712	8.9%	806	8.9%
70 a 74 años	848	10.6%	895	9.8%
75 a 79 años	1,034	12.9%	1,110	12.2%
80 a 84 años	966	12.0%	1,090	12.0%
85 y más	1,524	19.0%	1,765	19.4%
Total	8,018	100%	9,088	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A34.

Morelos Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A35.

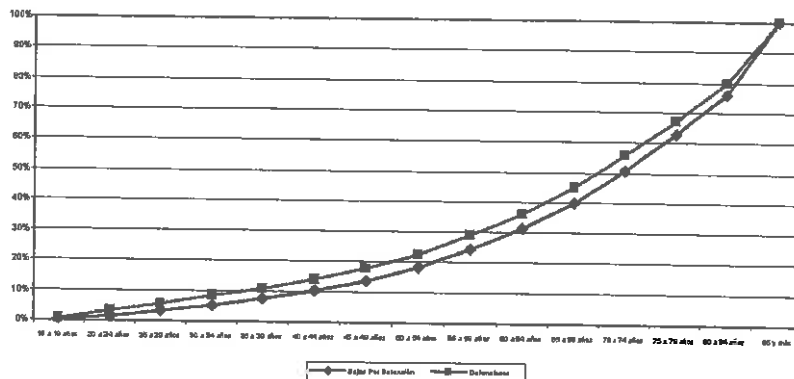
Nayarit. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	15	0.2%	29	0.6%
20 a 24 años	80	1.3%	124	2.6%
25 a 29 años	110	1.8%	111	2.3%
30 a 34 años	122	2.0%	134	2.8%
35 a 39 años	129	2.1%	116	2.4%
40 a 44 años	173	2.8%	159	3.3%
45 a 49 años	208	3.4%	181	3.7%
50 a 54 años	296	4.8%	239	4.9%
55 a 59 años	382	5.9%	307	6.3%
60 a 64 años	422	6.9%	355	7.3%
65 a 69 años	520	8.5%	423	8.7%
70 a 74 años	667	10.9%	517	10.7%
75 a 79 años	738	12.0%	555	11.5%
80 a 84 años	830	13.6%	604	12.5%
85 y más	1,453	23.7%	988	20.4%
Total	6,125	100%	4,842	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A35.

Nayarit Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A36.

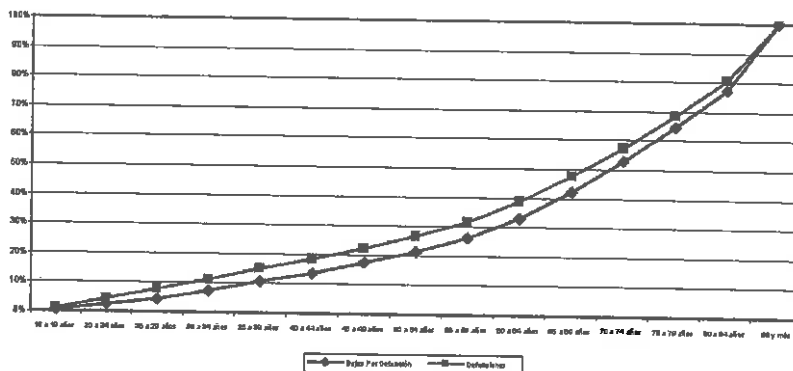
Nayarit. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	17	0.3%	62	1.1%
20 a 24 años	112	2.2%	170	3.1%
25 a 29 años	106	2.1%	202	3.6%
30 a 34 años	149	2.9%	187	3.4%
35 a 39 años	176	3.4%	225	4.1%
40 a 44 años	140	2.7%	173	3.1%
45 a 49 años	188	3.7%	206	3.7%
50 a 54 años	213	4.1%	244	4.4%
55 a 59 años	249	4.8%	288	5.2%
60 a 64 años	344	6.7%	391	7.1%
65 a 69 años	472	9.2%	490	8.8%
70 a 74 años	553	10.8%	541	9.8%
75 a 79 años	605	11.8%	625	11.3%
80 a 84 años	645	12.6%	659	11.9%
85 y más	1,169	22.8%	1,082	19.5%
Total	5,138	100%	5,545	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A36.

Nayarit Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A37.

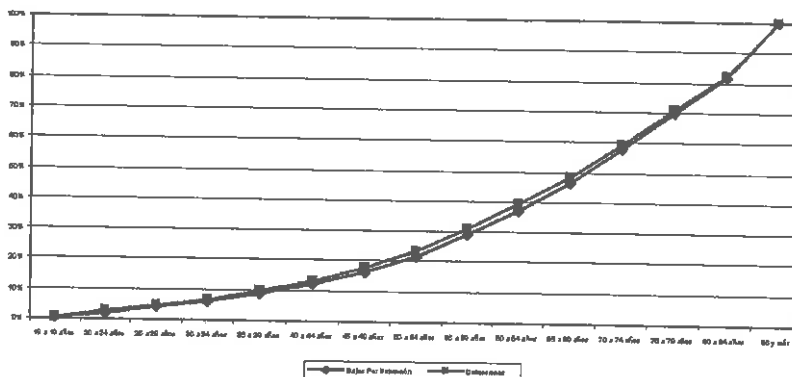
Nuevo León. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	37	0.3%	159	0.7%
20 a 24 años	258	1.8%	449	2.0%
25 a 29 años	285	2.0%	444	1.9%
30 a 34 años	299	2.1%	502	2.2%
35 a 39 años	377	2.6%	702	3.1%
40 a 44 años	468	3.3%	790	3.4%
45 a 49 años	583	4.1%	1,034	4.5%
50 a 54 años	782	5.5%	1,365	5.9%
55 a 59 años	1,031	7.2%	1,666	7.3%
60 a 64 años	1,171	8.2%	1,897	8.3%
65 a 69 años	1,350	9.5%	2,132	9.3%
70 a 74 años	1,570	11.0%	2,437	10.6%
75 a 79 años	1,733	12.2%	2,719	11.8%
80 a 84 años	1,870	11.7%	2,625	11.4%
85 y más	2,620	18.4%	4,046	17.6%
Total	14,234	100%	22,967	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A37.

Nuevo León Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A38.

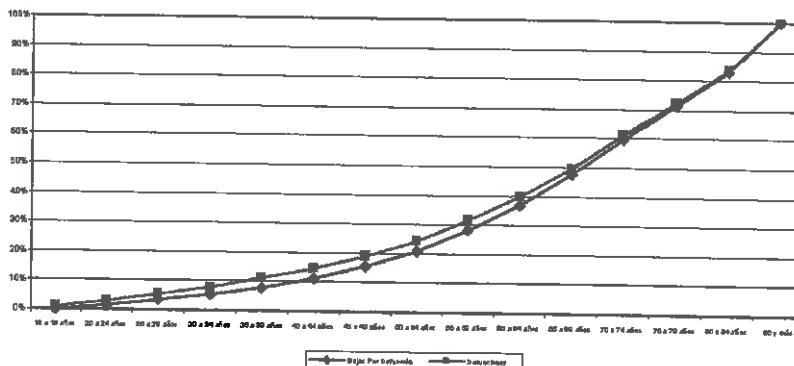
Nuevo León. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	38	0.2%	163	0.8%
20 a 24 años	220	1.3%	447	2.1%
25 a 29 años	299	1.7%	515	2.4%
30 a 34 años	346	2.0%	553	2.6%
35 a 39 años	457	2.7%	686	3.2%
40 a 44 años	544	3.2%	754	3.5%
45 a 49 años	746	4.3%	983	4.6%
50 a 54 años	978	5.7%	1,171	5.4%
55 a 59 años	1,229	7.1%	1,490	6.9%
60 a 64 años	1,517	8.8%	1,825	8.5%
65 a 69 años	1,797	10.4%	2,135	9.9%
70 a 74 años	2,095	12.2%	2,490	11.5%
75 a 79 años	2,024	11.8%	2,427	11.2%
80 a 84 años	1,989	11.6%	2,340	10.8%
85 y más	2,930	17.0%	3,601	16.7%
Total	17,209	100%	21,580	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A38.

Nuevo León Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A39.

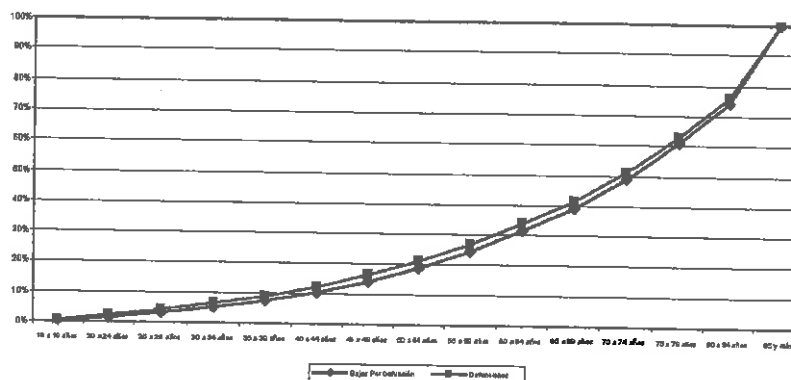
Oaxaca. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	49	0.3%	120	0.6%
20 a 24 años	257	1.3%	363	1.8%
25 a 29 años	297	1.5%	405	2.0%
30 a 34 años	385	2.0%	458	2.2%
35 a 39 años	438	2.3%	531	2.6%
40 a 44 años	541	2.8%	639	3.1%
45 a 49 años	747	3.9%	835	4.0%
50 a 54 años	900	4.7%	1,009	4.9%
55 a 59 años	1,092	5.7%	1,172	5.7%
60 a 64 años	1,333	6.9%	1,437	7.0%
65 a 69 años	1,508	7.8%	1,601	7.7%
70 a 74 años	1,861	9.6%	1,978	9.6%
75 a 79 años	2,368	12.3%	2,490	12.1%
80 a 84 años	2,536	13.1%	2,707	13.1%
85 y más	5,014	25.9%	4,917	23.8%
Total	19,326	100%	20,662	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A39.

Oaxaca. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A40.

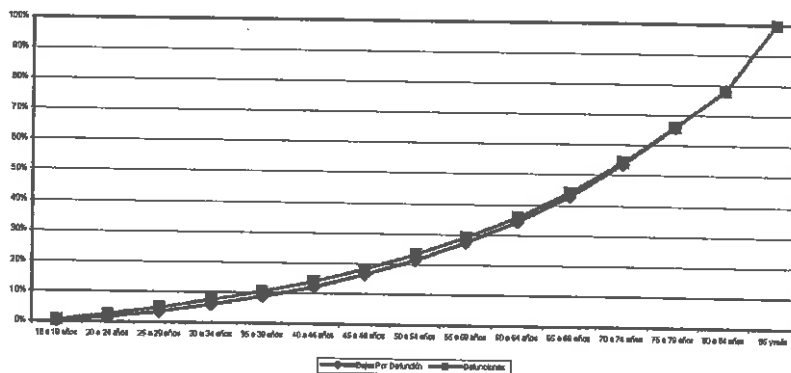
Oaxaca. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010.

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	34	0.2%	122	0.6%
20 a 24 años	251	1.5%	395	2.0%
25 a 29 años	300	1.8%	450	2.2%
30 a 34 años	424	2.5%	545	2.7%
35 a 39 años	493	2.9%	581	2.9%
40 a 44 años	549	3.2%	699	3.5%
45 a 49 años	745	4.4%	840	4.2%
50 a 54 años	832	4.9%	1,033	5.2%
55 a 59 años	1,038	6.1%	1,163	5.8%
60 a 64 años	1,178	6.9%	1,347	6.7%
65 a 69 años	1,449	8.5%	1,661	8.3%
70 a 74 años	1,837	10.8%	2,030	10.1%
75 a 79 años	2,111	12.4%	2,386	11.9%
80 a 84 años	2,077	12.2%	2,376	11.9%
85 y más	3,706	21.8%	4,396	22.0%
Total	17,024	100%	20,024	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A40.

Oaxaca Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A41.

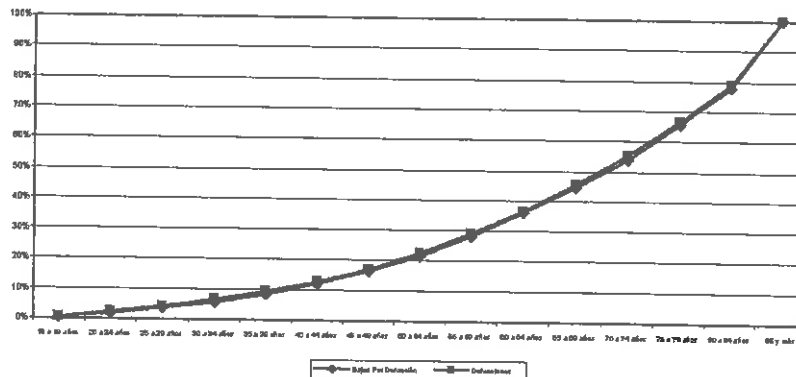
Puebla. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	45	0.3%	197	0.7%
20 a 24 años	248	1.5%	532	1.8%
25 a 29 años	310	1.9%	563	1.9%
30 a 34 años	357	2.1%	637	2.1%
35 a 39 años	480	2.9%	836	2.8%
40 a 44 años	556	3.3%	1,001	3.3%
45 a 49 años	715	4.3%	1,291	4.3%
50 a 54 años	924	5.5%	1,669	5.6%
55 a 59 años	1,081	6.5%	2,009	6.7%
60 a 64 años	1,276	7.7%	2,260	7.5%
65 a 69 años	1,401	8.4%	2,624	8.7%
70 a 74 años	1,583	9.5%	2,930	9.8%
75 a 79 años	1,935	11.6%	3,408	11.4%
80 a 84 años	2,055	12.3%	3,734	12.5%
85 y más	3,692	22.2%	6,300	21.0%
Total	16,658	100%	29,991	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A41.

Puebla Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013.





Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Cuadro A42.

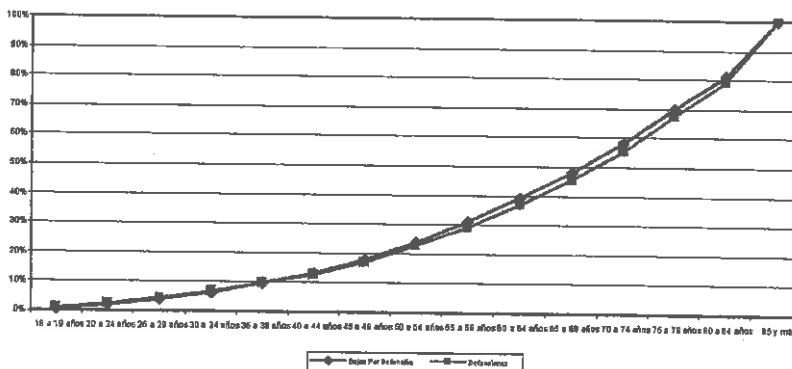
Puebla. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	48	0.3%	214	0.8%
20 a 24 años	265	1.6%	473	1.7%
25 a 29 años	358	2.0%	540	2.0%
30 a 34 años	458	2.6%	604	2.2%
35 a 39 años	572	3.2%	786	2.9%
40 a 44 años	629	3.5%	914	3.3%
45 a 49 años	850	4.7%	1,208	4.4%
50 a 54 años	1,093	6.1%	1,533	5.6%
55 a 59 años	1,299	7.2%	1,801	6.5%
60 a 64 años	1,444	8.1%	2,104	7.6%
65 a 69 años	1,542	8.6%	2,350	8.5%
70 a 74 años	1,844	10.3%	2,748	10.0%
75 a 79 años	2,089	11.6%	3,298	12.0%
80 a 84 años	2,050	11.4%	3,243	11.8%
85 y más	3,372	18.8%	5,757	20.9%
Total	17,933	100%	27,573	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A42.

Puebla Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A43.

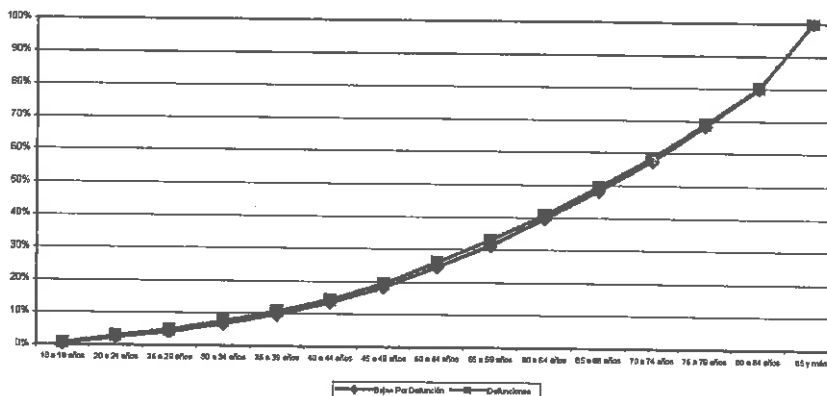
Querétaro. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	35	0.4%	60	0.7%
20 a 24 años	179	2.0%	179	2.2%
25 a 29 años	163	1.8%	161	2.0%
30 a 34 años	219	2.4%	218	2.7%
35 a 39 años	273	3.0%	250	3.1%
40 a 44 años	335	3.7%	299	3.7%
45 a 49 años	438	4.9%	407	5.0%
50 a 54 años	566	6.3%	539	6.6%
55 a 59 años	602	6.7%	571	7.0%
60 a 64 años	752	8.4%	629	7.7%
65 a 69 años	766	8.5%	700	8.6%
70 a 74 años	839	9.4%	741	9.1%
75 a 79 años	967	10.8%	854	10.5%
80 a 84 años	1,033	11.5%	897	11.0%
85 y más	1,806	20.1%	1,619	19.9%
Total	8,973	100%	8,124	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A43.

Querétaro Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A44.

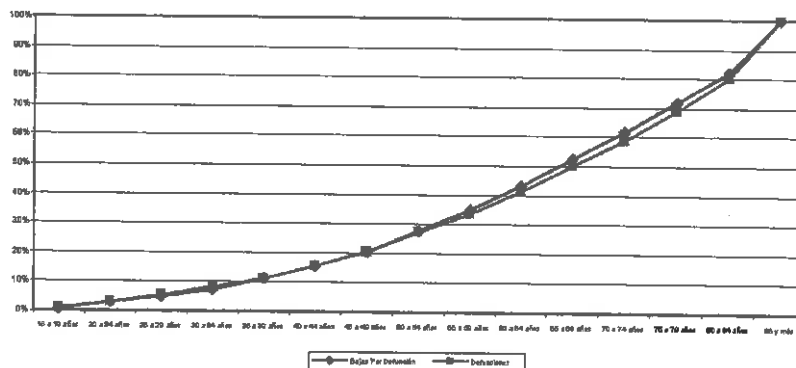
Querétaro. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	26	0.5%	59	0.8%
20 a 24 años	127	2.2%	161	2.2%
25 a 29 años	127	2.2%	167	2.3%
30 a 34 años	146	2.6%	190	2.6%
35 a 39 años	206	3.6%	229	3.2%
40 a 44 años	242	4.3%	305	4.2%
45 a 49 años	296	5.2%	356	5.0%
50 a 54 años	407	7.2%	482	6.7%
55 a 59 años	400	7.0%	475	6.6%
60 a 64 años	470	8.3%	554	7.7%
65 a 69 años	522	9.2%	622	8.7%
70 a 74 años	548	9.6%	637	8.9%
75 a 79 años	574	10.1%	711	9.9%
80 a 84 años	571	10.0%	793	11.0%
85 y más	1,021	18.0%	1,447	20.1%
Total	5,683	100%	7,188	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A44.

Querétaro Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A45.

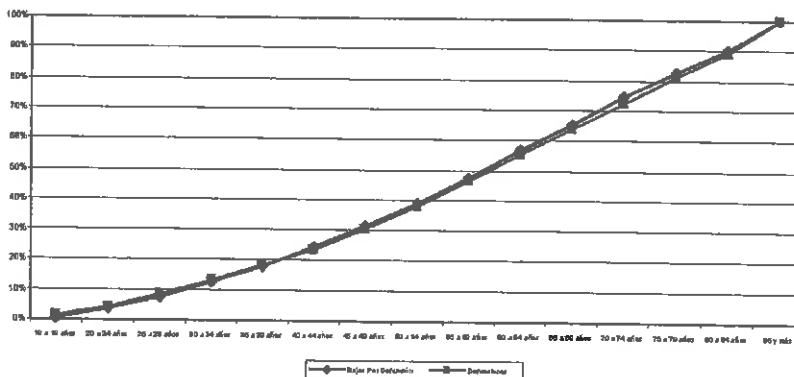
Quintana Roo. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	26	0.6%	59	1.5%
20 a 24 años	125	3.0%	59	1.5%
25 a 29 años	163	4.0%	133	3.4%
30 a 34 años	213	5.2%	177	4.5%
35 a 39 años	218	5.3%	201	5.1%
40 a 44 años	255	6.2%	218	5.6%
45 a 49 años	289	7.0%	238	6.1%
50 a 54 años	322	7.8%	293	7.5%
55 a 59 años	345	8.4%	330	8.4%
60 a 64 años	384	9.3%	356	9.1%
65 a 69 años	349	8.5%	395	10.1%
70 a 74 años	382	9.3%	361	9.2%
75 a 79 años	333	8.1%	376	9.6%
80 a 84 años	311	7.5%	371	9.5%
85 y más	409	9.9%	348	8.9%
Total	4,124	100%	3,915	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A45.

Quintana Roo. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A46.

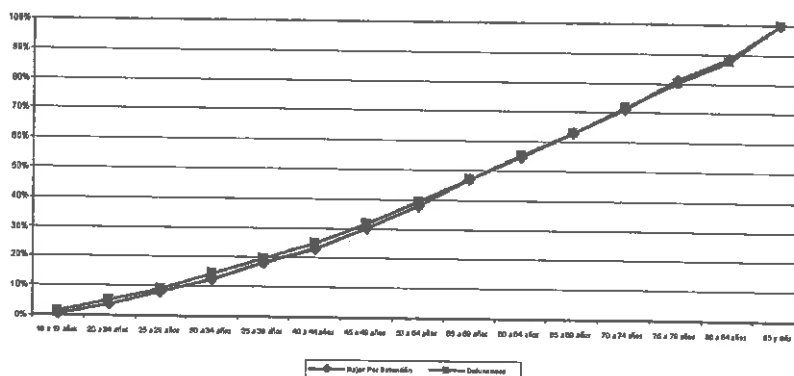
Quintana Roo. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	23	0.7%	54	1.4%
20 a 24 años	109	3.1%	154	4.0%
25 a 29 años	149	4.3%	143	3.7%
30 a 34 años	160	4.6%	207	5.3%
35 a 39 años	199	5.7%	209	5.4%
40 a 44 años	170	4.9%	214	5.5%
45 a 49 años	245	7.0%	247	6.3%
50 a 54 años	282	8.1%	309	7.9%
55 a 59 años	306	8.7%	294	7.6%
60 a 64 años	277	7.9%	317	8.1%
65 a 69 años	278	7.9%	306	7.9%
70 a 74 años	301	8.6%	327	8.4%
75 a 79 años	343	9.8%	340	8.7%
80 a 84 años	263	7.5%	279	7.2%
85 y más	398	11.4%	490	12.6%
Total	3,503	100%	3,890	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A46.

Quintana Roo Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A47.

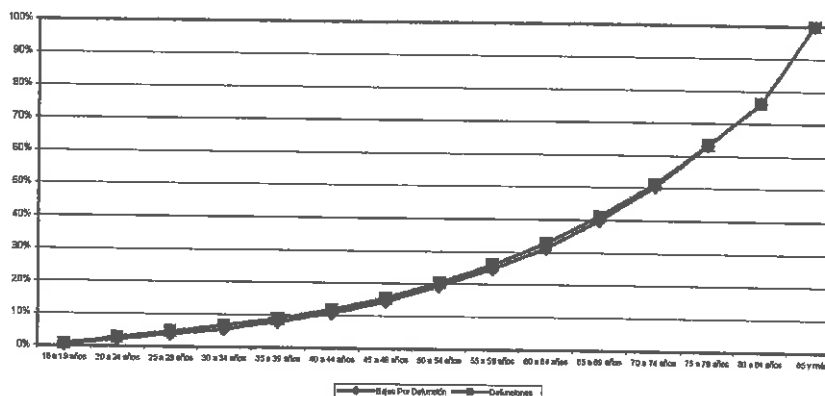
San Luis Potosí. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	59	0.5%	105	0.8%
20 a 24 años	230	1.8%	274	2.0%
25 a 29 años	196	1.6%	255	1.9%
30 a 34 años	205	1.6%	281	1.9%
35 a 39 años	309	2.4%	298	2.2%
40 a 44 años	353	2.8%	394	2.9%
45 a 49 años	470	3.7%	500	3.7%
50 a 54 años	623	4.9%	652	4.8%
55 a 59 años	874	5.3%	761	5.6%
60 a 64 años	825	6.5%	919	6.8%
65 a 69 años	1,089	8.6%	1,138	8.4%
70 a 74 años	1,327	10.5%	1,339	9.9%
75 a 79 años	1,617	12.8%	1,655	12.3%
80 a 84 años	1,649	13.1%	1,732	12.8%
85 y más	3,004	23.8%	3,213	23.8%
Total	12,630	100%	13,496	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A47.

San Luis Potosí. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A48.

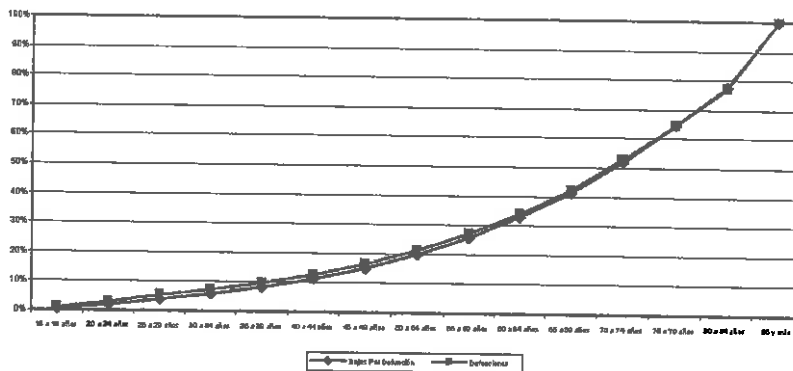
San Luis Potosí. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	49	0.5%	114	0.9%
20 a 24 años	182	1.7%	268	2.2%
25 a 29 años	189	1.8%	254	2.1%
30 a 34 años	207	2.0%	257	2.1%
35 a 39 años	249	2.4%	308	2.5%
40 a 44 años	313	3.0%	382	3.1%
45 a 49 años	395	3.7%	474	3.8%
50 a 54 años	508	4.8%	593	4.8%
55 a 59 años	623	5.9%	721	5.8%
60 a 64 años	772	7.3%	866	7.0%
65 a 69 años	905	8.5%	1,021	8.2%
70 a 74 años	1,121	10.6%	1,291	10.4%
75 a 79 años	1,298	12.3%	1,463	11.8%
80 a 84 años	1,419	13.4%	1,569	12.7%
85 y más	2,356	22.3%	2,802	22.6%
Total	10,586	100%	12,383	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A48.

San Luis Potosí. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A49.

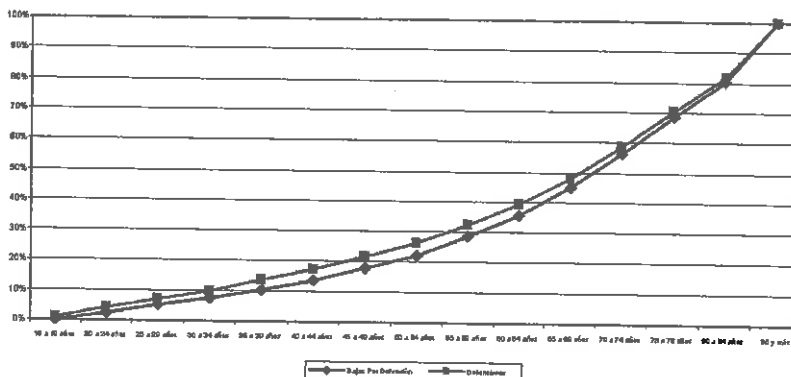
Sinaloa. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	26	0.2%	126	0.9%
20 a 24 años	255	2.3%	429	3.1%
25 a 29 años	282	2.5%	431	3.1%
30 a 34 años	271	2.4%	414	3.0%
35 a 39 años	339	3.1%	500	3.6%
40 a 44 años	358	3.2%	513	3.7%
45 a 49 años	427	3.8%	559	4.0%
50 a 54 años	515	4.6%	666	4.8%
55 a 59 años	730	6.6%	839	6.0%
60 a 64 años	783	7.0%	1,015	7.3%
65 a 69 años	1,035	9.3%	1,178	8.5%
70 a 74 años	1,217	11.0%	1,503	10.8%
75 a 79 años	1,351	12.2%	1,628	11.7%
80 a 84 años	1,316	11.8%	1,553	11.2%
85 y más	2,203	19.8%	2,520	18.2%
Total	11,108	100%	13,874	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A49.

Sinaloa. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A50.

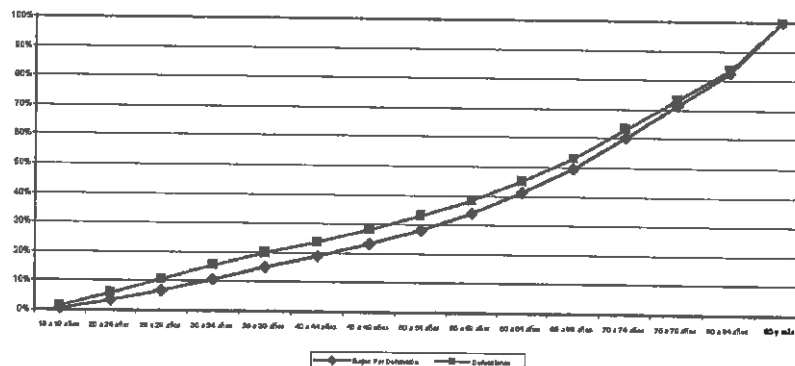
Sinaloa. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	29	0.3%	205	1.4%
20 a 24 años	280	3.0%	629	4.4%
25 a 29 años	348	3.7%	669	4.7%
30 a 34 años	365	3.9%	699	4.9%
35 a 39 años	383	4.1%	663	4.6%
40 a 44 años	390	4.1%	564	3.9%
45 a 49 años	390	4.1%	611	4.3%
50 a 54 años	470	5.0%	690	4.8%
55 a 59 años	534	5.7%	795	5.5%
60 a 64 años	675	7.2%	973	6.8%
65 a 69 años	775	8.2%	1,116	7.8%
70 a 74 años	1,021	10.9%	1,423	9.9%
75 a 79 años	1,068	11.3%	1,489	10.4%
80 a 84 años	1,053	11.2%	1,489	10.4%
85 y más	1,629	17.3%	2,360	16.4%
Total	9,410	100.0%	14,375	100.0%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A50.

Sinaloa. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A51.

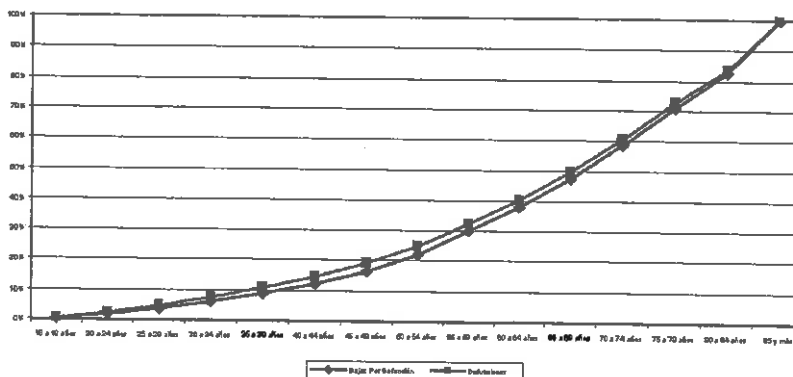
Sonora. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	54	0.3%	98	0.7%
20 a 24 años	233	1.5%	264	1.8%
25 a 29 años	304	1.9%	337	2.3%
30 a 34 años	342	2.2%	399	2.8%
35 a 39 años	459	2.9%	467	3.2%
40 a 44 años	538	3.4%	536	3.7%
45 a 49 años	692	4.4%	657	4.6%
50 a 54 años	894	5.7%	817	5.7%
55 a 59 años	1,219	7.7%	1,100	7.6%
60 a 64 años	1,284	8.1%	1,177	8.2%
65 a 69 años	1,496	9.5%	1,330	9.2%
70 a 74 años	1,745	11.0%	1,585	11.0%
75 a 79 años	1,930	12.2%	1,714	11.9%
80 a 84 años	1,843	11.7%	1,588	11.0%
85 y más	2,774	17.5%	2,353	16.3%
Total	15,807	100%	14,422	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A51.

Sonora. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A52.

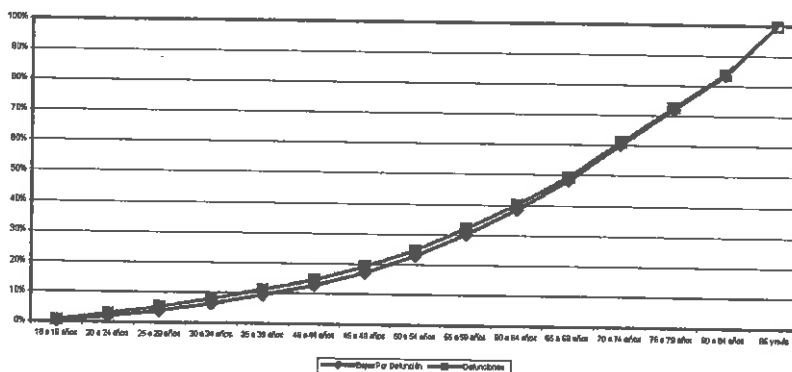
Sonora. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	25	0.2%	101	0.7%
20 a 24 años	181	1.6%	298	2.2%
25 a 29 años	230	2.1%	318	2.3%
30 a 34 años	265	2.4%	377	2.8%
35 a 39 años	345	3.1%	433	3.2%
40 a 44 años	368	3.3%	474	3.5%
45 a 49 años	487	4.4%	620	4.5%
50 a 54 años	632	5.7%	768	5.6%
55 a 59 años	807	7.3%	993	7.3%
60 a 64 años	931	8.4%	1,117	8.2%
65 a 69 años	1,084	9.8%	1,268	9.3%
70 a 74 años	1,339	12.1%	1,612	11.8%
75 a 79 años	1,321	11.9%	1,573	11.5%
80 a 84 años	1,259	11.3%	1,535	11.2%
85 y más	1,835	16.5%	2,208	16.1%
Total	11,109	100%	13,695	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A52.

Sonora. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A53.

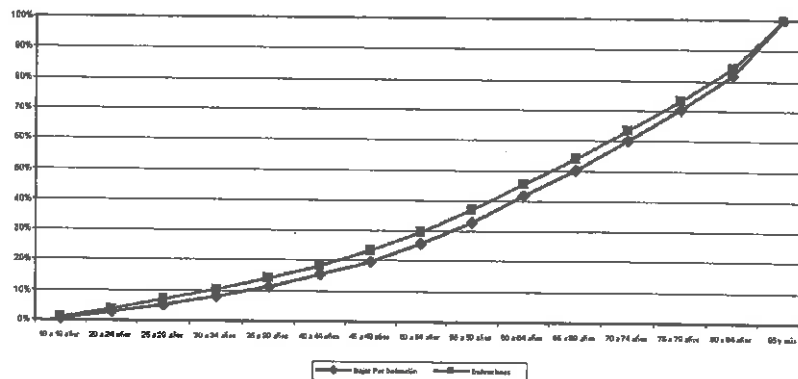
Tabasco. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	45	0.2%	108	0.5%
20 a 24 años	245	1.1%	325	1.6%
25 a 29 años	307	1.4%	377	1.8%
30 a 34 años	356	1.7%	402	1.9%
35 a 39 años	449	2.1%	434	2.1%
40 a 44 años	491	2.3%	555	2.7%
45 a 49 años	657	3.1%	667	3.2%
50 a 54 años	772	3.6%	764	3.7%
55 a 59 años	928	4.3%	901	4.3%
60 a 64 años	915	4.3%	897	4.3%
65 a 69 años	1,085	5.1%	1,006	4.8%
70 a 74 años	1,131	5.3%	1,059	5.1%
75 a 79 años	1,209	5.7%	1,101	5.3%
80 a 84 años	1,973	9.2%	1,718	8.2%
85 y más	10,820	50.6%	10,607	50.7%
Total	21,363	100%	20,921	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A53.

Tabasco. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A54.

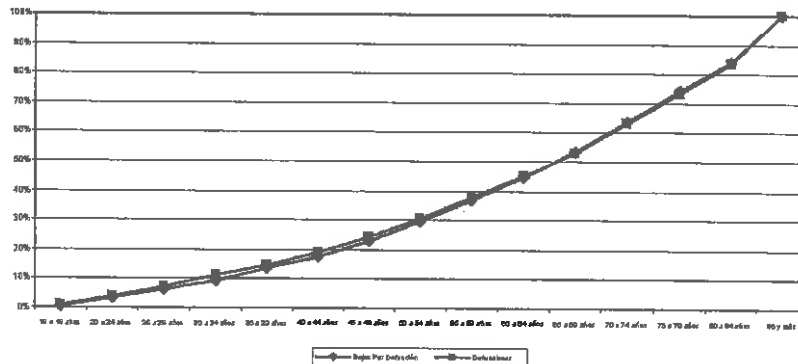
Tabasco. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	40	0.5%	105	1.0%
20 a 24 años	221	2.7%	304	3.0%
25 a 29 años	244	3.0%	332	3.3%
30 a 34 años	289	3.3%	360	3.6%
35 a 39 años	322	3.9%	381	3.8%
40 a 44 años	341	4.2%	428	4.3%
45 a 49 años	432	5.3%	509	5.1%
50 a 54 años	545	6.6%	653	6.5%
55 a 59 años	613	7.5%	714	7.1%
60 a 64 años	640	7.8%	754	7.5%
65 a 69 años	706	8.6%	778	7.8%
70 a 74 años	834	10.2%	1,005	10.0%
75 a 79 años	867	10.6%	995	9.9%
80 a 84 años	831	10.1%	1,043	10.4%
85 y más	1,295	15.8%	1,651	16.5%
Total	8,200	100%	10,012	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A54.

Tabasco. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A55.

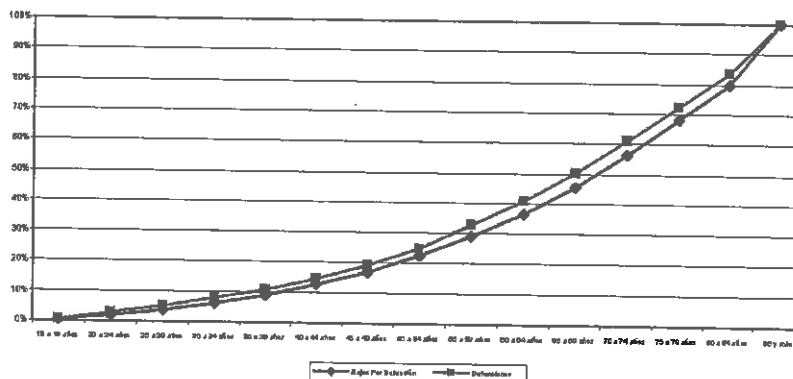
Tamaulipas. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	40	0.2%	114	0.7%
20 a 24 años	277	1.7%	349	2.1%
25 a 29 años	342	2.0%	413	2.5%
30 a 34 años	379	2.3%	449	2.7%
35 a 39 años	480	2.9%	487	2.9%
40 a 44 años	606	3.6%	637	3.8%
45 a 49 años	701	4.2%	750	4.5%
50 a 54 años	907	5.4%	1,019	6.1%
55 a 59 años	1,103	6.6%	1,268	7.5%
60 a 64 años	1,250	7.5%	1,368	8.1%
65 a 69 años	1,514	9.1%	1,586	9.4%
70 a 74 años	1,773	10.6%	1,816	10.8%
75 a 79 años	2,005	12.0%	1,920	11.4%
80 a 84 años	1,953	11.7%	1,877	11.2%
85 y más	3,358	20.1%	2,753	16.4%
Total	16,688	100%	16,806	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A55.

Tamaulipas. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A56.

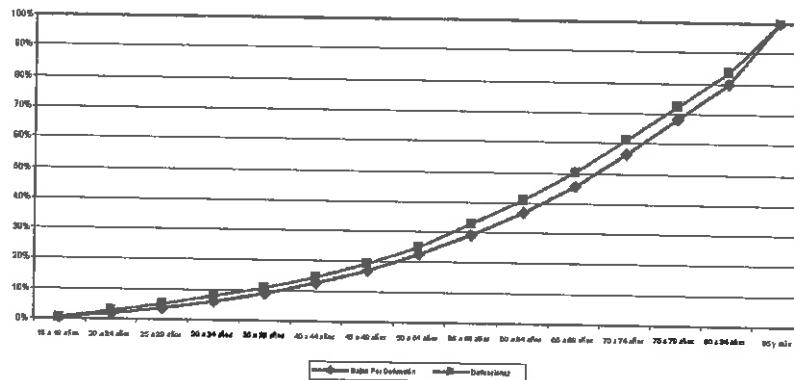
Tamaulipas. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	22	0.2%	105	1.0%
20 a 24 años	169	1.4%	304	3.0%
25 a 29 años	258	2.2%	332	3.3%
30 a 34 años	269	2.3%	360	3.6%
35 a 39 años	331	2.8%	381	3.8%
40 a 44 años	406	3.5%	428	4.3%
45 a 49 años	522	4.4%	509	5.1%
50 a 54 años	677	5.8%	653	6.5%
55 a 59 años	841	7.2%	714	7.1%
60 a 64 años	1,043	8.9%	754	7.5%
65 a 69 años	1,195	10.2%	778	7.8%
70 a 74 años	1,321	11.2%	1,005	10.0%
75 a 79 años	1,348	11.5%	995	9.9%
80 a 84 años	1,324	11.3%	1,043	10.4%
85 y más	2,020	17.2%	1,651	16.5%
Total	11,746	100%	10,012	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A56.

Tamaulipas. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A57.

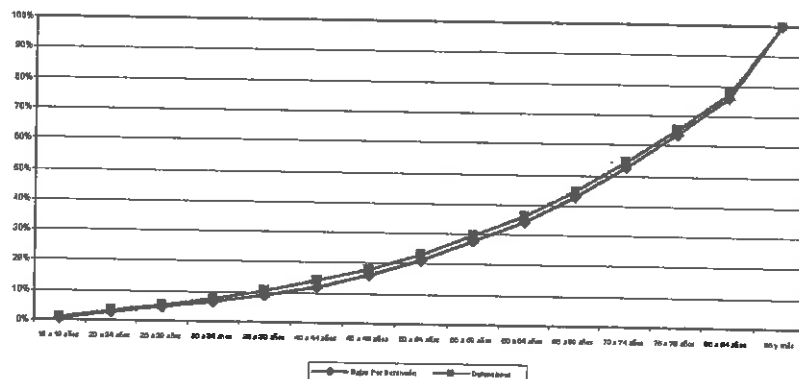
Tlaxcala. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	22	0.4%	42	0.8%
20 a 24 años	140	2.3%	133	2.5%
25 a 29 años	117	1.9%	108	2.0%
30 a 34 años	115	1.9%	124	2.3%
35 a 39 años	149	2.4%	151	2.8%
40 a 44 años	186	3.0%	179	3.4%
45 a 49 años	254	4.2%	210	3.9%
50 a 54 años	296	4.8%	273	5.1%
55 a 59 años	404	6.6%	347	6.5%
60 a 64 años	425	7.0%	367	6.9%
65 a 69 años	503	8.2%	445	8.4%
70 a 74 años	616	10.1%	521	9.8%
75 a 79 años	675	11.0%	579	10.9%
80 a 84 años	744	12.2%	632	11.9%
85 y más	1,468	24.0%	1,209	22.7%
Total	6,114	100%	5,320	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A57.

Tlaxcala. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A58.

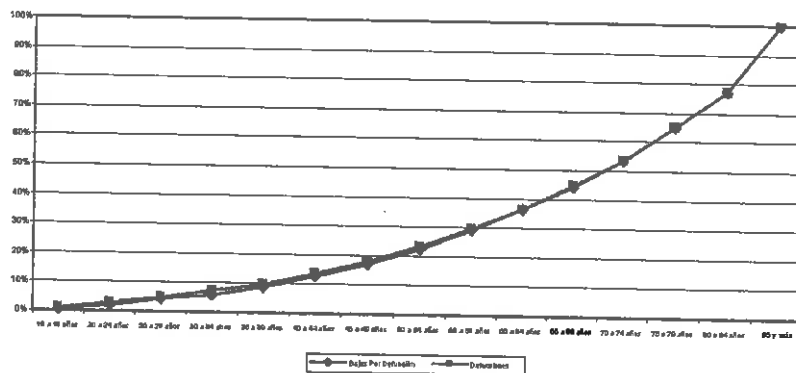
Tlaxcala. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	21	0.5%	52	1.1%
20 a 24 años	59	1.3%	84	1.7%
25 a 29 años	106	2.4%	109	2.2%
30 a 34 años	78	1.8%	101	2.1%
35 a 39 años	121	2.7%	134	2.7%
40 a 44 años	189	3.8%	198	4.0%
45 a 49 años	193	4.4%	201	4.1%
50 a 54 años	242	5.5%	267	5.4%
55 a 59 años	290	6.6%	298	6.0%
60 a 64 años	320	7.3%	354	7.2%
65 a 69 años	357	8.1%	384	7.8%
70 a 74 años	401	9.1%	437	8.9%
75 a 79 años	517	11.7%	582	11.9%
80 a 84 años	526	11.9%	583	11.9%
85 y más	1,010	22.9%	1,121	22.9%
Total	4,410	100%	4,903	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A58.

Tlaxcala. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A59.

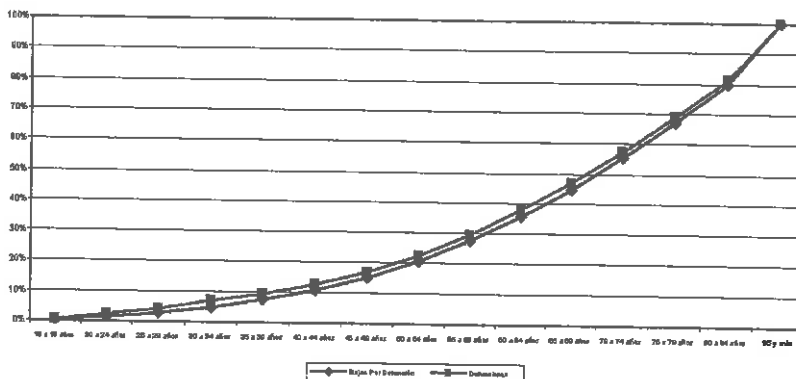
Veracruz. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	108	0.2%	280	0.6%
20 a 24 años	605	1.4%	831	1.8%
25 a 29 años	623	1.4%	877	1.9%
30 a 34 años	858	1.9%	1,117	2.5%
35 a 39 años	1,118	2.5%	1,160	2.6%
40 a 44 años	1,593	3.6%	1,495	3.3%
45 a 49 años	1,847	4.1%	2,006	4.4%
50 a 54 años	2,451	5.5%	2,538	5.6%
55 a 59 años	3,053	6.9%	3,149	7.0%
60 a 64 años	3,609	8.1%	3,689	8.2%
65 a 69 años	4,084	9.2%	4,118	9.1%
70 a 74 años	4,674	10.5%	4,623	10.2%
75 a 79 años	5,358	12.0%	5,393	11.9%
80 a 84 años	5,667	12.7%	5,504	12.2%
85 y más	8,920	20.0%	8,454	18.7%
Total	44,568	100%	45,214	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A59.

Veracruz. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A60.

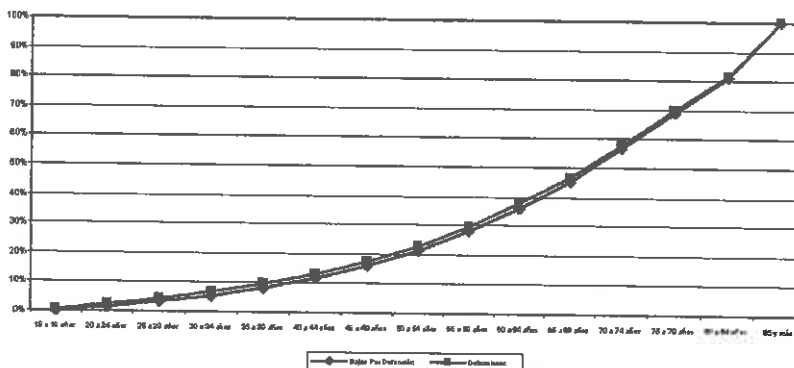
Veracruz. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	90	0.2%	277	0.7%
20 a 24 años	510	1.3%	740	1.8%
25 a 29 años	630	1.7%	867	2.1%
30 a 34 años	824	2.2%	984	2.4%
35 a 39 años	1,072	2.8%	1,224	2.9%
40 a 44 años	1,294	3.4%	1,449	3.5%
45 a 49 años	1,612	4.2%	1,790	4.3%
50 a 54 años	2,037	5.4%	2,282	5.5%
55 a 59 años	2,597	6.8%	2,794	6.7%
60 a 64 años	3,057	8.0%	3,349	8.0%
65 a 69 años	3,482	9.2%	3,809	9.1%
70 a 74 años	4,404	11.6%	4,700	11.2%
75 a 79 años	4,702	12.4%	4,996	11.9%
80 a 84 años	4,524	11.9%	4,790	11.4%
85 y más	7,213	19.0%	7,811	18.7%
Total	38,048	100%	41,862	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A60.

Veracruz. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A61.

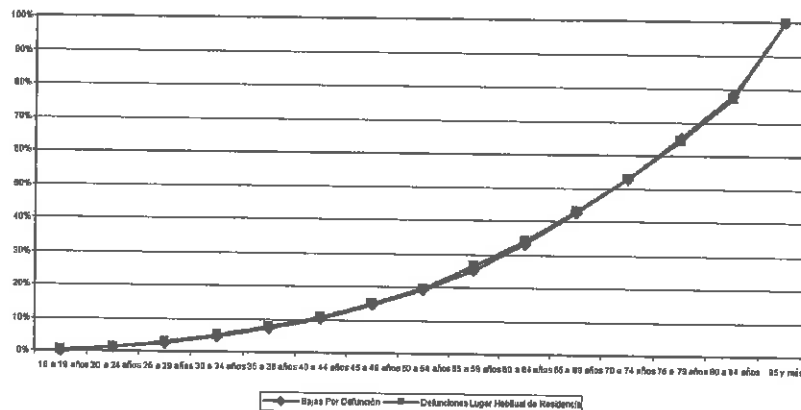
Yucatán. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	14	0.2%	46	0.4%
20 a 24 años	87	1.1%	115	1.0%
25 a 29 años	111	1.4%	172	1.6%
30 a 34 años	169	2.1%	214	2.0%
35 a 39 años	208	2.6%	286	2.6%
40 a 44 años	243	3.0%	322	2.9%
45 a 49 años	337	4.1%	463	4.2%
50 a 54 años	375	4.6%	540	4.9%
55 a 59 años	502	6.2%	718	6.5%
60 a 64 años	656	8.1%	857	7.8%
65 a 69 años	756	9.3%	984	9.0%
70 a 74 años	843	10.4%	1,088	9.9%
75 a 79 años	982	12.1%	1,263	11.5%
80 a 84 años	1,041	12.8%	1,383	12.6%
85 y más	1,804	22.2%	2,517	22.9%
Total	8,128	100%	10,968	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A61.

Yucatán. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A62.

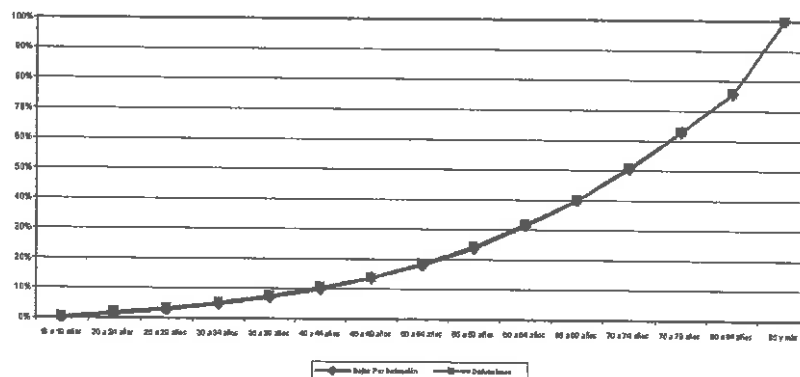
Yucatán. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	21	0.2%	48	0.5%
20 a 24 años	133	1.4%	165	1.6%
25 a 29 años	115	1.2%	132	1.3%
30 a 34 años	174	1.8%	196	1.9%
35 a 39 años	234	2.4%	258	2.4%
40 a 44 años	287	3.0%	299	2.8%
45 a 49 años	356	3.7%	380	3.6%
50 a 54 años	446	4.6%	483	4.6%
55 a 59 años	555	5.7%	582	5.5%
60 a 64 años	725	7.5%	804	7.6%
65 a 69 años	856	8.8%	879	8.3%
70 a 74 años	1,004	10.3%	1,124	10.7%
75 a 79 años	1,198	12.3%	1,276	12.1%
80 a 84 años	1,267	13.0%	1,350	12.8%
85 y más	2,348	24.2%	2,558	24.3%
Total	9,719	100%	10,534	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A62.

Yucatán. Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A63.

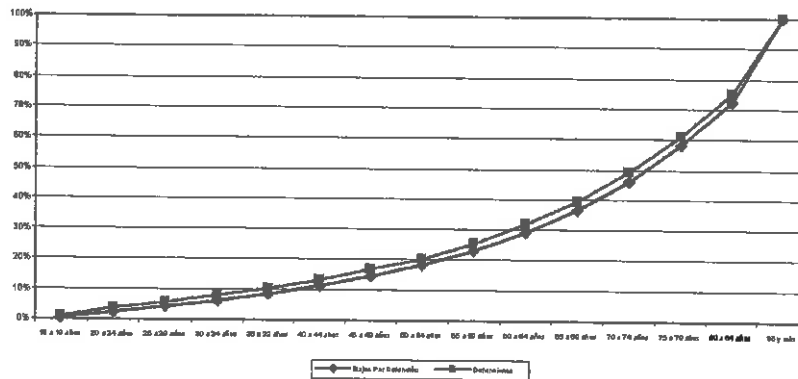
Zacatecas. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2013

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% de Defunciones
18 a 19 años	46	0.4%	93	1.1%
20 a 24 años	207	2.0%	202	2.4%
25 a 29 años	174	1.7%	169	2.0%
30 a 34 años	191	1.8%	187	2.3%
35 a 39 años	254	2.5%	220	2.7%
40 a 44 años	290	2.8%	232	2.8%
45 a 49 años	335	3.2%	280	3.4%
50 a 54 años	396	3.8%	304	3.7%
55 a 59 años	499	4.8%	421	5.1%
60 a 64 años	626	6.0%	515	6.2%
65 a 69 años	770	7.4%	646	7.8%
70 a 74 años	977	9.4%	820	9.9%
75 a 79 años	1,252	12.1%	971	11.7%
80 a 84 años	1,480	14.3%	1,159	14.0%
85 y más	2,865	27.6%	2,054	24.8%
Total	10,362	100%	8,272	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A63.

Zacatecas Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2013





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuadro A64.

Zacatecas. Comparación de la Estructura por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y la Estructura por Edad de las Defunciones Registradas, a través de la distribución porcentual 2010

Edad	No. De Bajas Por Defunción	% de Bajas Por Defunción	Defunciones Registradas	% Defunciones
18 a 19 años	29	8.0%	79	19.6%
20 a 24 años	119	33.0%	158	39.1%
25 a 29 años	109	30.2%	149	36.9%
30 a 34 años	150	41.6%	178	44.1%
35 a 39 años	173	47.9%	173	42.8%
40 a 44 años	198	54.8%	211	52.2%
45 a 49 años	238	65.9%	279	69.1%
50 a 54 años	337	93.4%	360	89.1%
55 a 59 años	361	100.0%	404	100.0%
60 a 64 años	503	139.3%	487	120.5%
65 a 69 años	694	192.2%	636	157.4%
70 a 74 años	774	214.4%	754	186.6%
75 a 79 años	874	242.1%	924	228.7%
80 a 84 años	943	261.2%	979	242.3%
85 y más	1,882	521.3%	1,902	470.8%
Total	7,384	100%	7,673	100%

Fuente: Cálculos propios con la información del Registro Federal Electoral y del Registro Civil contenida en las bases de datos del INEGI

Gráfica A64.

Zacatecas Estructura Acumulada por Edad de las Bajas del Padrón por Defunción y de las Defunciones Registradas, 2010

